



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZALEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2921
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 3 de Diciembre de 2010.-
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decreto (Nº 2909).....	2602
Decretos Sintetizados: (Nº2675, 2677, 2678, 2877, 2881 a 2887, 2891, 2896 a 2899, 2903 a 2908, 2910 a 2935, 2945 a 2948, 2954 a 2966, 2969, 2970, 2992, 2993, 3019, 3021 a 3027, 3040 a 3046, 3048, 3069, 3093 a 3098, 3100 a 3102, 3129 a 3134).....	2602
Designaciones: (Nº 2952 y 2953).....	2613
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 882, 887 a 895, 897 a 900, 902 a 907, 910 a 920, 926 a 933, 935 a 955, 957 a 966, 968 a 970, 972 y 973).....	2613
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 98 a 104).....	2619
Ministerio de Salud: (Res. Nº 2741 a 2748, 2750, 2752 a 2764, 2769 a 2778, 2780, 2782, 2787, 2789 a 2791, 2797 a 2804, 2807, 2808, 2811 a 2813, 2815 a 2822, 2831, 2833 a 2837, 2839 a 2844, 2849 a 2852, 2854 a 2864, 2867 a 2870, 2876, 2877, 2880 a 2882, 2886 a 2890, 2896, 2897, 2900, 2903, 2907 a 2914, 2922 a 2930, 2933, 2934, 2936 a 2941).....	2620
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1513, 1516, 1529 y 1544).....	2631
Ministerio de la Producción: (Res. Nº662 a 670, 673 a 689).....	2632
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Min. Nº 160 y 172).....	2634
Ministerio de Hacienda y Finanzas: Dir. Gral. de Catastro: (Disp Nº 399, 474, 477 a 483, 486, 488, 489, 493, 495, 497, 499 a 502, 505, 507 a 509, 511 a 513).....	2635
Contaduría General: (Res. Nº 17, 30 y 68).....	2639
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 225, 227 a 230).....	2639
Secretaría General: (Res. Nº 197 y 198).....	2640
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 650 a 682).....	2640
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Acta. Nº 4297 – Sent. Nº 2293).....	2644
Instituto de Seguridad Social (Res. Nº 1261).....	2645
Licitaciones:.....	2645
Edictos:.....	2647
Avisos Judiciales:.....	2647
Jurisprudencia Judicial:.....	2654
Sección, Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2655
Concursos:.....	2671

DECRETO Nº 2909: APROBANDO LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 2595

Santa Rosa, 17 de Noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente Nº 12353/10, caratulado **“MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN S/REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 2595”**; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2595 se crea el “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, siendo promulgada por Decreto Nº 2879/10, de fecha 5 de noviembre de 2010;

Que el Fondo creado tiene como objetivo incentivar la producción de carne bovina y está destinado a financiar inversiones en compra y/o retención de vientres bovinos y/o prestar asistencia técnica a pequeños y medianos productores ganaderos con explotaciones localizadas en el área incluida en la Resolución Nº 202 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, de fecha 10 de junio de 2010, por la cual se homologa la Declaración de Emergencia por Sequía y Desastre Agropecuario en el ámbito de la Provincia de La Pampa, declarada mediante Decreto Nº 89/10;

Que asimismo y según inciso b) del artículo 5º de la citada Ley, se prevé que los recuperos u otros aportes, puedan destinarse a los pequeños y medianos productores localizados en todo el territorio pampeano;

Que corresponde al Poder Ejecutivo, acorde al artículo 9º de la citada Ley, reglamentar dentro de los SESENTA (60) días de su promulgación, sobre las modalidades, condiciones y demás requisitos necesarios para el uso de los recursos que conforman el Fondo;

Que se faculta al citado Poder para que, de ser necesario, instrumente medidas ante situaciones de

emergencia u otras que se presenten, tendientes a cumplimentar con el objetivo de la presente Ley;

Que en consecuencia corresponde proceder a su Reglamentación;

Que Fiscalía de Estado ha tomado intervención;

Que la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante el Ministerio de la Producción y Asesoría Letrada de Gobierno, han tomado la intervención que les compete;

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.- Apruébase la Reglamentación de la Ley Nº 2595 que crea el “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Apruébanse los modelos de formularios de “Solicitud de Crédito”, de “Verificación Técnica” y de “Contrato de Mutuo” que como Anexos II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 4º.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de la Producción a sus efectos.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Dr. Abelardo Mario FERRAN, Ministro de la Producción – C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

(VER ANEXOS PÁGINA Nº 2673)

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 2675 -29-X-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 92.500,00 a valores al mes de Julio de 2010 con un plazo de ejecución de 60 días corridos, para la ejecución de la obra: “REFUNCIONALIZACIÓN EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA – SANTA ROSA – LA PAMPA” encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias y lo normado en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02, Nº 2146/06 y Nº 3679/08.-

Art. 2º.- Adjudíquese en FORMA DIRECTA a la Empresa C y S Construcciones y Servicios S. H.

perteneciente a José María MIRO y a Rubén PIETRODANGELO la ejecución de la obra mencionado en el Artículo 1º por el monto de su oferta \$ 89.985,99 a valores de mes de Agosto de 2010, con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Decreto Nº 2677 -1-XI-10- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 31/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma “HOTEL DU HELDER S.H.” de GUILLERMO EDUARDO ABDALA LEYS – D. N. I. Nº 92.316.623 Y NELLY BRAVER - L.C. Nº 479.781, el servicio de hospedaje destinado a pacientes –y sus acompañantes- derivados por razones de salud a la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires desde los Establecimientos Asistenciales "Dr. Lucio Molas" y "Gobernador Centeno".-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir y prorrogar, en caso de hacer uso de la opción, con la firma indicada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente decreto.-

Art. 3°.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma "HOTEL DU HELDER S. H." de GUILLERMO EDUARDO ABDALA LEYS Y NELLY BRAVER, los importes mensuales que correspondan por los servicios efectivamente prestados.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomaran con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 22 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P.11 - p.p.02 - s.p. 43 - cl.00- scl.000 - Control 2 del Presupuesto Vigente y a las partidas que se le asignen de los Presupuestos Financieros de los años 2011 y 2012, en caso de prórroga del contrato, en la suma de \$ 3.613.500,00 y de \$ 3.009.600,00 respectivamente (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2678 -3-XI-10- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 36/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudíquese la misma de acuerdo al detalle (S/Expte. N° 4923/10).-

Art. 2°.- Desestímense los ítems 24, 25, 141, 143, 149, 152, 159, 184, 188, 197, 198, 199, 200, 204, 206, 207, 208, 224, 230, 231, 234, y 249; decláranse desiertos los ítems 22, 26, 37, 41, 42, 52, 86, 91, 107, 156, 158, 201 y 263; auméntase en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 33, 54, 61, 145, 146, 175 y 196, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 142, 162 y 185, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 2, 56, 92, 127, 189 y 194, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 14, 55 y 125, disminúyase en un 90% la cantidad solicitada del ítem 108, en un 80% la cantidad solicitada del ítem 131, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 203 y 247, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 68 y 99, y en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 71, 144 y 226, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Art. 3°.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Art. 4°.- Autorízase al Señor Ministro de Salud a rescindir, mediante resolución fundada, aquellos ítems que los adjudicatarios se vean imposibilitados de entregar por razones de fuerza mayor.-

Decreto N° 2877 -5-XI-10- Art. 1°.- Otórganse Becas y Préstamos reintegrables a los estudiantes detallados en los Anexos I y II que forman parte del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 967, por el período marzo - diciembre de 2010.- (S/Expte. N° 10703/10).-

Art. 2°.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, transferirá al Banco de La Pampa la suma de \$ 1.231.620,00.- a los beneficiarios de Becas y \$ 4.000,00.- a los beneficiarios de Préstamos reintegrables, por el período que se consigna en el artículo 1°.-

Decreto N° 2881 -9-XI-10- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal, Técnica y Gráfica y Presupuesto Oficial Tope de \$ 2.511.600,00, con un plazo de ejecución de 180 días corridos para la ejecución de la obra: "PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR CONSTRUCCIÓN DE 92 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL PROYECTOS 7 Y 8 COMPLEMENTO PRO.ME.BA. DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", cuya distribución y especificaciones por proyecto aprobado, se encuentran consignados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a efectuar los correspondientes llamados a Licitación Pública en los días y hora que estime pertinente, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° -primer párrafo- de la ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 3°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a actualizar el Presupuesto Oficial Tope de cada Obra, según el monto financiable por vivienda que establece periódicamente la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.-

Art. 4°.- Autorízase al Instituto Provincial de Vivienda a otorgar las soluciones habitacionales ejecutadas en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios con carácter de subsidio.-

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será de \$ 2.511.600,00 deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

**MEJORAMIENTO DE 92 SOLUCIONES
HABITACIONALES
Presupuesto Oficial Tope: \$ 2.511.600,00**

OBR A	SANTA ROSA	VIVIEND AS	PLAZO	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE
7	Zona Norte V. Germinal	48	180	\$ 1.310.400
8	Zona Norte V. Germinal	44	180	\$ 1.201.200
TOTAL		92		\$ 2.511.600

Decreto N° 2882 -9-XI-10- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a la LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN SUBSECRETARÍA DE CULTURA - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 506.300,00 con valores al mes de JULIO de 2010 y un plazo de ejecución de 150 días Corridos,

encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 506.300,00 a: Carácter 0 – Jurisdicción R – Unidad de Organización 12 – Cuenta 1 – Finalidad y Función 520 – Sección 02 – P.P.051 – p.p.02 – Subparcial 04- Clase 00 – Subclase 125 – “6672” –EDIF. EDUC.– F.F.S. – LEY 2477-, del Presupuesto del año 2011, por lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2883 -9-XI-10- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a la LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: “REPARACIÓN ESCUELA N° 236 – INTENDENTE ALVEAR – LA PAMPA” conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 491.000,00 con valores al mes de JUNIO de 2010 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 210.000,00 a: Carácter 0 – Jurisdicción R – Unidad de Organización 12 – Cuenta 1 – Finalidad y Función 520 – Sección 02 – P.P.051 – p.p.02 – Subparcial 02- Clase 00 – Subclase 125 – “6236” –REPAR. ESC.– F.F.S. – LEY 2477-, del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2011, por lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2884 9-XI-10- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 06/10, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Unión Transitoria de Empresas “LACROUTS-ALVAREZ”, la ejecución de la obra “PLUVIALES EN CALLE 25 ENTRE AVENIDA SAN MARTÍN Y CALLE 24 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO” de esta Provincia, por el monto de su propuesta \$ 1.699.942,79 a valores del mes de Julio de 2010, por ser conveniente a los intereses de la Provincia con encuadre en lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9° primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa proceda a suscribir el proyecto de contrato, que como Anexo forma parte del presente Decreto a formalizar con la Empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción “R” - U. O. 04 – Cuenta 1 -

-320-02-051-02-00-00-125-7 (6272), la suma de \$ 905.100,00, en el presente ejercicio y el saldo en el Presupuesto del año 2011 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2885 -9-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Paralización de Plazo Contractual de fojas 295.-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 621/10 para la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN PLANTA DE OXÍGENO – SANTA ROSA ” con la Empresa R. L. CONSTRUCCIONES de Roberto Domingo LORDA, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 26.774,58 y una deducción por un importe de \$ 26.112,54, resultando un importe de \$ 662,04, cedido por la Empresa Contratista a favor de la Provincia con valores al mes de Noviembre de 2009, de conformidad a lo normado en los Artículos 64 inciso b), 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genera la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Decreto N° 2886 -9-XI-10- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/10, convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD –PUELEN- LA PAMPA” a la Empresa S. P. CONSTRUCCIONES representada por su titular Señor Samuel Sebastián PEREZ, por el monto de \$ 1.168.700,00 con valores al mes de JULIO de 2010, y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias;

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria, de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera \$ 25.200,00 a Carácter 0 - Jurisdicción “R” – Cuenta 1 – Unidad de Organización 12 – Finalidad y Función 310 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 – Subparcial 01 – Clase 00 – Subclase 125 – “6226” – HOSPITALES – F.F.S LEY 2477 del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2011 para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2887 -9-XI-10- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/10, convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA PRESIDENTE PERÓN" – LUAN TORO – LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCCIONES "TITO" perteneciente a Héctor Armando TORREZ y José Luis DÍAZ S. H. por el monto de \$ 1.751.235,01 con valores al mes de Agosto de 2010, y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°, -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria, de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera \$ 103.060,44 a Carácter 0 - Jurisdicción "R" – Cuenta 1 – Unidad de Organización 12 – Finalidad y Función 520 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 – Subparcial 02 – Clase 00 – Subclase 125 – "6236" – REPAR. ESC. – F.F.S LEY 2477 del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2011 para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2891 -9-XI-10- Art. 1°.-Apruébase la Documentación Legal, Técnica y Gráfica y Presupuesto Oficial Tope de \$ 2.320.500,00, a valores Octubre 2009, con un plazo de ejecución de 180 días corridos para la ejecución de la obra: "PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL PROYECTOS 1 Y 2 COMPLEMENTO PRO.ME.BA.", cuya distribución y especificaciones por proyecto aprobado, se encuentran consignados en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a efectuar los correspondientes llamados a Licitación Pública en los días y hora que estime pertinente, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° -primer párrafo- de la ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 3°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a actualizar el Presupuesto Oficial Tope de cada Obra, según el monto financiable por vivienda que establece periódicamente la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.-

Art. 4°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a otorgar las soluciones habitacionales ejecutadas en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios con carácter de subsidio.-

Art. 5°.- El total del gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será de \$ 2.320.500,00 deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a

cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2896 -10-XI-10- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- María Laura FIORINI – D.N.I. N° 26.892.371 –Clase 1978-, Legajo N° 56.522, Afiliada N° 64.884, perteneciente a la Jurisdicción "S" –FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS- Unidad de Organización 01, quien pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "H" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – Unidad de Organización 12 – Dirección General de Catastro.-

Decreto N° 2897 -12-XI-10- Art. 1°.- Otórgase al Director General de Casa de La Pampa las facultades para contratar que corresponden a Ministro, según lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 2321/10.-

Decreto N° 2898 -12-XI-10- Art. 1°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a ampliar el plazo de ejecución para la obra: "REMODELACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN EL HOSPITAL GOBERNADOR CENTENO DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO", adjudicada a la Empresa "PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L." por Decreto N° 2715/2009, en 60 días corridos, a partir de la fecha de finalización prevista originalmente, no dando lugar a reclamo, por parte de la Contratista, de suma alguna en concepto de gastos improductivos, amparando dicho procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 62 –primer párrafo- y Artículo 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2899 -12-XI-10- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar a un llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA – SANTA ROSA – LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.738.000,00 con valores al mes de Junio de 2010 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 15 de Diciembre de 2010 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 600.000,00 a: Carácter 0 – Jurisdicción R – Unidad de Organización 12 – Cuenta 1 – Finalidad y Función 210 – Sección 02 – P.P.051 – p.p.02 – Subparcial 01- Clase 00 – Subclase 076 – "5745" –EDIFICIOS Y COMISARIAS POLICIALES –

del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2011, por lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2903 -15-XI-10- Art. 1º.- Ratifícase la Resolución Nº 157/10 de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se encomendó la atención de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, a la agente Categoría 10 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, Rosalba Lis BONINO, Legajo Nº 16995, Afiliado Nº 48210, por el período comprendido entre el 26 de agosto y hasta el 1 de octubre de 2010.-

Decreto Nº 2904 -15-XI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud y consecuentemente adjudíquese los ítems 1, 2 y 4 a la firma JUAN RICARDO NESTOR por la suma de \$ 326.679,00 y el ítem 3 a la firma GOLOVCA PAOLO VALENTÍN por la suma de \$ 250.000,00, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 1) de la Ley Nº 3 de Contabilidad, por la provisión y puesta en funcionamiento de cinco (5) ascensores nuevos en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida presupuestaria que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2011, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 2905 -16-XI-10- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 08/10, convocada por la Administración Provincial del Agua, en el marco del Expediente Nº 7668/10 caratulado "MGEyS – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ANTEPROYECTO EJECUTIVO DEL CONDUCTO PRINCIPAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA CLOACAL DEL SECTOR ESTE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA".-

Decreto Nº 2906 -16-XI-10- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 04/10, convocada por la Administración Provincial del Agua, en el marco del Expediente Nº 3.592/10 caratulado "MGEyS – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE COLECTORAS CLOACALES, ESTACIÓN ELEVADORA Y NEXO DE IMPULSIÓN Y GRAVEDAD – BARRIO SANTA MARÍA DE LAS PAMPAS – 533 VIVIENDAS".-

Decreto Nº 2907 -16-XI-10- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 07/10, convocada por la Administración Provincial del Agua, en el marco del Expediente Nº 6385/10 caratulado "MGEyS – MINISTERIO

DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ACUEDUCTO PUELEN - CHACHARRAMENDI - RAMAL LIMAY MAUIDA".-

Decreto Nº 2908 -17-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL GUADALUPE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, inscripta en el Registro Provincial de Personas Jurídicas bajo matrícula Nº 1346 - Resolución Nº 175/08 por la suma de \$ 40.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Decreto Nº 2910 -17-XI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente Nº 10586/10, y Convenio obrante a fojas 14, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Monte Nievas, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00 destinado a la obra "Obras en Cementerio".-

Decreto Nº 2911 -17-XI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente Nº 11031/10, y Convenio obrante a fojas 14, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de General Acha, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 172.562,00 destinado a la obra "Plaza de La Salud".-

Decreto Nº 2912 -17-XI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente Nº 10668/10 y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Conhelo, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00 destinado a la obra "Ampliación Edificio Municipal".-

Decreto Nº 2913 -17-XI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente Nº 11020/10, y Convenio obrante a fojas 11, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Doblás, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 145.000,00 destinado a la obra "Ampliación de la Red Madre de Gas Natural-Primera Etapa".-

Decreto Nº 2914 -17-XI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente Nº 10460/10, y Convenio obrante a fojas 13 y 14, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 160.000,00 destinado a la obra "Sendas Peatonales en Plaza y Avenidas con Iluminación".-

Decreto Nº 2915 -17-XI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente Nº 10666/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de La Adela, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00 destinado a la obra "Espacios Verdes y Plaza".-

Decreto Nº 2916 -17-XI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente Nº 11089/10, y Convenio obrante a fojas 33, suscripto por el Poder Ejecutivo y la

Municipalidad de Bernardo Larroudé, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 214.000,00 destinado a diversas obras documentadas de fojas 2 a 24 del mencionado Expediente.-

Decreto N° 2917 -17-XI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10585/10, y Convenio obrante a fojas 14 y 15, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Santa Isabel, por el cuál se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00 destinado a la obra "Playa Estación de Servicio".-

Decreto N° 2918 -17-XI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10462/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 80.000,00 destinado a la "Obra Reparación de Salón de Usos Múltiples".-

Decreto N° 2919 -17-XI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10323/10, y Convenio obrante a fojas 13 y 14, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Vertiz, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 56.000,00~ destinado a la obra "Cielorraso en el Salón de Usos Múltiples".-

Decreto N° 2920 -17-XI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10667/10, y Convenio obrante a fojas 14 y 15, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Embajador Martini, por el cuál se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 160.000,00 destinado a la obra "Refacción Edificio Municipal".-

Decreto N° 2921 -17-XI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10581/10, y Convenio obrante a fojas 16 y 17 , suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Rancúl por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00, destinado a la obra "Jerarquización de La Plaza 25 de Mayo".-

Decreto N° 2922 -17-XI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10582/10, y Convenio obrante a fojas 15 y 16, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Rancúl, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00 destinado a la obra "Remodelación del Boulevard España".-

Decreto N° 2923 -17-XI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10577/10, y Convenio obrante a fojas 14 y 15, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Loventuel cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00 destinado a la obra "Galpón Corralón Municipal".-

Decreto N° 2924 -17-XI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10897/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Falucho, por el cual se destina

un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00 destinado a la obra "Refacción del Albergue Municipal".-

Decreto N° 2925 -17-XI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10656/10, y Convenio obrante a fojas 16 y 17, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Parera por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 136.000,00, destinado a la obra "Refacción Edificio de Concejo Deliberante, Producción y Desarrollo Social".-

Decreto N° 2926 -17-XI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10318/10, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Vertiz, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 45.000,00 destinado a la obra "Nicheras en Cementerio Local: 30 Bocas".-

Decreto N° 2927 -17-XI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11025/10, y Convenio obrante a fojas 14, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de General Acha, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 42.162,30, destinado a la obra "Velódromo Municipal".-

Decreto N° 2928 -17-XI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10583/10, y Convenio obrante a fojas 14, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Monte Nievas, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 49.945,85 destinado a la obra "Construcción de Cordón Cuneta".-

Decreto N° 2929 -17-XI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10322/10, y Convenio obrante a fojas 13 y 14, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Vertiz, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, destinado a la obra "Sanitarios y Depósito en Natatorio Municipal".-

Decreto N° 2930 -17-XI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11019/10, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Doblas, por el cuál se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 95.000,00 destinado a la obra "Remodelaciones Varias-Primera Etapa".-

Decreto N° 2931 -17-XI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10663/10, y Convenio obrante a fojas 14 y 15, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de La Humada, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, destinado a la obra "Edificio Público Municipal".-

Decreto N° 2932 -17-XI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10580/10, y Convenio obrante a fojas 17 y 18, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de General San Martín, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 440.000,00 destinado a la obra "Pileta Climatizada Cubierta".-

Decreto Nº 2933 -17-XI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente Nº 11022/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de General Acha por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 51.433,40, destinado a la obra "Mejoramiento y Estabilizado de Calles".-

Decreto Nº 2934 -17-XI-10- Art. 1º.- Transfiérase a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, la suma de \$ 14.237.525,00 en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación en fecha 10 de noviembre de 2010 por el cual se realiza un aporte a la Provincia para concretar asistencia a través de la creación de un Fondo Rotatorio en Cada una para otorgar préstamos a productores para facilitarles la siembra de girasol y/o sorgo.- (S/Expte. Nº 12461/10).-

113-1	General San Martín	\$	519.250,00
102-4	General Campos	\$	326.625,00
083-6	Mauricio Mayer	\$	248.640,00
084-4	Monte Nievas	\$	425.875,00
041-4	Catriló	\$	168.000,00
105-7	Colonia Santa Teresa	\$	175.455,00
015-8	Rolón	\$	391.280,00
192-5	Alta Italia	\$	338.425,00
115-6	Jacinto Arauz	\$	539.350,00
012-5	Macachín	\$	621.045,00
101-6	Alpachiri	\$	1.491.085,00
196-6	Ingeniero Luiggi	\$	1.106.000,00
103-2	Guatraché	\$	315.950,00
211-3	Arata	\$	371.240,00
087-7	Winifreda	\$	801.500,00
021-6	Anguil	\$	296.830,00
081-0	Conhelo	\$	234.835,00
184-2	Parera	\$	336.170,00
176-8	Villa Mirasol	\$	354.005,00
011-7	Doblas	\$	443.035,00
222-0	Colonia Santa María	\$	179.225,00
014-1	Miguel Riglos	\$	501.950,00
185-9	Pichi Huinca	\$	12.730,00
016-6	Tomás Manuel	\$	213.825,00
212-1	Anchorena	\$	262.125,00
194-1	Metileo	\$	373.165,00
171-9	Embajador Martini	\$	268.325,00
181-8	Colonia Barón	\$	399.785,00
213-9	Caleufú	\$	493.720,00
225-3	Trenel	\$	418.750,00
082-8	Quehué	\$	256.250,00
195-8	Eduardo Castex	\$	51.150,00
226-1	Falucho	\$	67.000,00
186-7	Unanue	\$	67.000,00
193-3	Quetruquen	\$	26.800,00
066-1	Maisonave	\$	52.375,00
044-8	Vertiz	\$	161.625,00
043-0	Uriburu	\$	154.350,00
187-5	Lonquimay	\$	138.690,00
	Rancul	\$	

024-0	Santa Rosa	\$	100.625,00
221-2	Ataliva Roca	\$	280.875,00
11/05/10	Bernasconi	\$	16.750,00
197-4	Realicó	\$	68.340,00
184-4	La Maruja	\$	167.500,00

Decreto Nº 2935 -17-XI-10- Art. 1º.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación, Señor Julián Andrés DOMINGUEZ y comitiva que lo acompaña.-

Decreto Nº 2945 -18-XI-10- Art. 1º.-Apruébase la Licitación Privada Nº 93/10 y, consecuentemente, adjudicase a la Señora María Valeria PERERYRA, D.N.I. Nº 24.276.241, la contratación del servicio de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario Ex Unidad Educativa Nº 3 y el Colegio Ciudad de Santa Rosa de la ciudad homónima por un monto mensual de \$ 19.617,44 de febrero a diciembre y de \$ 10.555,81 para el mes de Enero.

Art. 2º.- Autorízase al Señor Director General de Administración Escolar del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir con la persona indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente decreto.-

Art. 3º.- Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará, a la Señora María Valeria PERERYRA, los importes indicados en el artículo primero, de acuerdo a la forma prevista en el respectivo contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesario a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 520 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 03 – cl. 00 – scl. 000 – Control 1 y a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 530 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 03 – cl. 00 – scl. 000 – Control 8 del Presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne del Presupuesto de los años 2011 y 2012 en la suma de \$ 226.347,65 y de \$ 108.643,01 respectivamente, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 2946 -19-XI-10- Art. 1º.- Autorízase a las empresas concesionarias del Servicio Público de Transportes de Pasajeros en la categoría Regular Garantizado, a modificar las Bandas Tarifarias vigentes, en aquellos servicios cuyo coeficiente resuelta inferior a 0,1868 por kilómetro, facultándolas a incrementar las mismas, con el límite máximo en dicho porcentual.-

Decreto Nº 2947 -19-XI-10- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 45/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, que tiene por objeto la adquisición de motocicletas con equipamiento policial y cascos, destinados a Jefatura de Policía, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

“DISTRIBUIDORA DEL OESTE” de ALICIA MABEL ANGIONE: Ítems 1, 2 y 3, en la suma total de \$ 488.120,00.-

Art. 2°.- Habilitación de Jefatura de Policía, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la persona indicada en el artículo primero, el importe que en el mismo se menciona, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Decreto N° 2948 -19-XI-10- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 43/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, que tiene por objeto la adquisición de pick ups con equipamiento policía, destinadas a Jefatura de Policía, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

MILENARIA S.A.: Ítem 1, en la suma total de \$ 3.172.500,00.-

IGARRETA S.A.C.I.: Ítem 2, en la suma total de \$ 539.250,00

Art. 2°.- Habilitación de Jefatura de Policía, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero, los importes que en el mismo se mencionan de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Decreto N° 2954 -19-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11278/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Guatrache, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00 destinado a la obra "Construcción Vereda e Iluminación Predio Parroquia San Francisco Javier".-

Decreto N° 2955 -19-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11023/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de General Acha, por el cuál se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 104.185,00 destinado a la obra "Continuación Boulevard Brandsen".-

Decreto N° 2956 -19-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10458/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Arata, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 160.000,00 destinado a la obra "1° Etapa Sala Velatoria".-

Decreto N° 2957 -19-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10320/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Vertiz, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 129.020,00 destinado a la obra "Circuito de Salud".-

Decreto N° 2958 -19-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11909/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Toay, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 280.000,00 destinado a la obra "Refacción Edificios Públicos".-

Decreto N° 2959 -19-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11910/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Toay, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 120.000,00 destinado a la obra "Portal de Entrada".-

Decreto N° 2960 -19-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 11803/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Rolón, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00 destinado a la obra "Primera Etapa Construcción SUM".-

Decreto N° 2961 -19-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 12188/10, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Agustoni, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 43.000,00 destinado a la obra "Refacción Salón Comunitario".-

Decreto N° 2962 -19-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 10699/10, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Jacinto Arauz, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, destinado a la obra "Red de Gas Natural- 1° Etapa".-

Decreto N° 2963 -19-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 12179/10, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Agustoni, por el cuál se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 116.000,00 destinado a la obra "Construcción Sala Velatoria 1° Etapa".-

Decreto N° 2964 -19-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 12186/10, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Agustoni, por el cuál se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, destinado a la obra "Construcción Portal Acceso 1° Etapa".-

Decreto N° 2965 -19-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 12187/10, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Agustoni, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 75.000,00 destinado a la obra "Construcción Complejo Habitacional para Personas Solas 1° Etapa".-

Decreto N° 2966 -19-XI-10- Art. 1°.- Apruébase la documentación elaborada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente N° 12967/10 y teniendo por probadas las razones esgrimidas, DECLÁRASE LA URGENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA DENOMINADAS: "AMPLIACIÓN DE RED DE COLECTORAS CLOACALES, ESTACIÓN ELEVADORA Y NEXO DE IMPULSIÓN Y GRAVEDAD-BARRIO SANTA MARÍA DE LAS PAMPA - 533 VIVIENDAS"; "CONDUCTO

PRINCIPAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA CLOACAL DEL SECTOR ESTE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA" Y "ACUEDUCTO PUELEN-CHACHARRAMENDI-RAMAL LIMAY MAHUIDA"; con encuadre en el artículo 9º inciso c) de la Ley Nº 38 "General de Obras Públicas".-

Art. 2º.- Facúltase al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS a iniciar el procedimiento de contratación establecido en el Artículo 9 inciso c) de la Ley Nº 38 "General de Obras Públicas", previo pedidos de cotización a empresas inscriptas en el Registro de Licitadores de Obras Públicas en la especialidad "Saneamiento" para la ejecución de las obras aludidas en el Artículo Precedente, cuyos Presupuestos Oficiales ascienden a la suma de \$ 11.325.095; \$ 15.803.095 y \$ 15.579.641,82 respectivamente, con valores al mes de Julio de 2010 y con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las leyes 2008 y 2230 y los Decretos Nº 1024/2002, Nº 2146/2006 y Nº 3679/2008.-

Art. 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a las Partidas: Jurisdicción "R"-U.O. 04-CUENTA 1-320-02-051-02-01-00-125-4 (6698); Jurisdicción "R" -U. O. 04-CUENTA 1-320-02051-02-00-00-125-7 (6272) y Jurisdicción "R"-U.O. 04-CUENTA 1-320-02-051-0201-00-127-8-(6676), del presupuesto del año 2.011 y 2.012 para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2969 -23-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/28 del Expediente Nº 10752/10 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 182/10, para la contratación del servicio de limpieza en las Oficinas de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2011(Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 2970 -23-XI-10- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 08/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudíquese al Señor Walter Omar FONSECA, D.N.I. Nº 18.299.010, el arrendamiento del inmueble sito en calle Victoria Nº 332 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio o, Manzana 22, Parcela 17, destinado al funcionamiento de la Oficina de Marcas de la

Dirección General de Agricultura y Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, en la suma \$ 3.800 mensuales.

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de la Producción, a suscribir y, en caso de hacer uso de la opción, a prorrogar, con la persona indicada en el artículo primero el Contrato de Locación que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor Walter Omar FONSECA, la suma mensual indicada en el artículo primero, en cumplimiento del contrato respectivo.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción G – Unidad de Organización 21 – Cuenta 1 – Finalidad y Función 720 – Sección 1 – P.P. 011 – p.p. 02 – S.P. 07 – cl. 00 – scl. 007 – Control 0 – Partida Nº 4830 – Servicios no personales Alquileres- del Presupuesto vigente, en la suma de \$ 11.400,00 y a las partidas que se le asigne de los Presupuestos Financieros de los años 2011, 2012 y 2013, en la suma de \$ 45.600,00 cada año y del Presupuesto Financiero del año 2014, en caso de prórroga del contrato, en la suma de \$ 34.200,00 a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 2992 -24-XI-10- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0- un aporte no reintegrable por la suma de \$ 71.397,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley Nº 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto (S/Expte. Nº 13966/09).-

Decreto Nº 2993 -24-XI-10- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Cuchillo-Có -131-3- un aporte no reintegrable por la suma de \$ 44.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley Nº 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto (S/Expte. Nº 12167/09).-

Decreto Nº 3019 -25-XI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente Nº 12102/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Speluzzi por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 48.000,00 destinado a la obra: "Construcción de Cordón Cuneta".-

Decreto Nº 3021 -25-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) –Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Gabriela Alejandra GUARDATTI – D. N. I. Nº 33.044.051 –Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 3022 -25-XI-10- Art. 1°.- Páguese al ex agente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda Carmen Santiago SUAREZ – L.E. N° M 7.363.915 –Clase 1944-, la suma de \$ 3.729,00 en concepto de cuarenta (40) días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2009.-

Decreto N° 3023 -25-XI-10- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente contratado equiparado a la Categoría 8 Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva – Ley N° 1279- Nicolás José SAÑUDO – D. N. I. N° 25.297.333 – Clase 1976-, dependiente del Establecimiento Asistencial de Rancul.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 14 de mayo de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente citado en el artículo anterior.-

Decreto N° 3024 -25-XI-10- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Hugo Antonio SANDOBAL, – D. N. I. N° 14.700.346 –Clase 1962, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3025 -25-XI-10- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de septiembre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - Graciela Beatriz LOYOLA – D. N. I. N° 12.877.209 – Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3026 -25-XI-10- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de octubre de 2010, a la docente Mónica del Carmen LEGUIZAMON – L. C. N° 6.377.427 – Clase 1950, al cargo titular de Profesora de Lenguajes Artísticos y Comunicacionales: 4 horas cátedra 1° II en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3027 -25-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Leonela Celeste CISNEROS SANCHEZ – D. N. I. N° 29.757.255 –Clase 1982, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 3040 -25-XI-10- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de octubre de 2010, a la docente Mabel Beatriz SCHONHOFF – D. N. I. N° 11.705.453 – Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 33 de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3041 -25-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección General de Agricultura y Ganadería para cumplir tareas técnicas en el área de la Dirección de Extensión Agropecuaria, en Delegaciones del Interior de la Provincia convocado mediante Resolución N° 197/10, del Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 2 Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Enrique Manuel LLORENS D.N.I N° 13.104.327, (Clase 1957), Afiliado N° 33.525 Legajo N° 7.835, perteneciente a la Dirección de Extensión Agropecuaria, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 3042 -25-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 452/10, realizado en el Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 1 (UNO) Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Claudia Gabriela Isabel CONTE D.N.I N° 22.701.441, (Clase 1972), Legajo N° 36.871 Afiliado N° 58.653, perteneciente al Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 3043 -25-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) –Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Patricia Soraya AGUIAR – D. N. I. N° 26.892.614 –Clase 1978, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 3044 -25-XI-10- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2010, de la docente Liliana Graciela PASTORE, D.N.I. N° 11.613.301, Clase 1955, a los cargos titulares de Profesora: Educación Física: Mujeres: 3 horas cátedra 8° IV y III; 3 horas cátedra 8° VI y V; 3 horas cátedra 9° IV y III; 3 horas cátedra 9° V y VI en el Colegio Secundario “Zampieri y Quaglini”; Educación Física I; 3 horas cátedra 1° I Educación Física II: 3 horas cátedra 2° I; Educación Física III: 3 horas cátedra 3° I – Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales- Educación Física I: 3 horas cátedra 1° III; 3 horas cátedra 2° III; Educación Física III: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II; 3 horas cátedra 3° III – Modalidad Ciencias Naturales – en la Escuela Normal Mixta “Provincia de San Luis”,

ambas de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3045 -25-XI-10- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2010, de la docente Ana María Elisa GUINDER, D.N.I. Nº F 6.353.149, Clase 1950, al cargo titular de Profesora: Derecho Civil y Comercial: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II en el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3046 -25-XI-10- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de Policía Ricardo CALVO, D.N.I. Nº 13.737.923, Clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Decreto Nº 3048 -25-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente Nº 12068/10, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Carro Quemado por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 36.000,00 destinado a la obra "Primera Etapa Mantenimiento/Equipamiento del Atelier Ortíz Echagüe".-

Decreto Nº 3069 -25-XI-10- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, Analía TRIPAILAO -D.N.I. Nº 23.580.250 -Clase 1974, Categoría 14 Rama Administrativa -Ley Nº 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, encuadrado en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

Decreto Nº 3093 -25-XI-10- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2010, de la docente Graciela Martha HIDALGO, D.N.I. Nº 11.722.502, Clase 1955, a los cargos titulares de Auxiliar Docente en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" y Maestra de Grado en la Escuela Nº 111, ambos de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3094 -25-XI-10- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2010, a la docente Mabel Marta BOTASSO, DNI Nº 12.051.762, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela Nº 26 de General Pico, a los fines del retiro voluntario especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley Nº 2378, modificatoria de la Ley Nº 2341.-

Decreto Nº 3095 -25-XI-10- Art. 1°.- Promuévase a partir del 1 de enero de 2010, al grado de Subcomisario al Oficial Principal de Policía Claudio Alberto NAVARRO, D.N.I. Nº 24.276.283, Clase 1974, de acuerdo a lo

prescripto en el artículo 45 del Decreto Nº 1675/81, Reglamentario de Calificaciones y Promociones del Personal Policial.-

Decreto Nº 3096 -25-XI-10- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 16 de abril de 2010, a la agente (Designada en la Ley Nº 2343) Liliana Esther RODRIGUEZ -D.N.I. Nº 12.608.676 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto Nº 3097 -25-XI-10- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2010, a la docente Ana Ester PONOMAREFF, DNI. Nº 10.939.744, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesora de Historia: 3 horas cátedra 8° I, 3 horas cátedra 8° III, 3 horas cátedra 9° I, 3 horas cátedra 9° II, 3 horas cátedra 9° III, 3 horas cátedra 9° IV - turno mañana - ; Apoyo de Historia: 1 hora cátedra 9° A - turno mañana - en el Colegio Secundario "Juana Azurduy"; Historia: 3 horas cátedra 9° III, 3 horas cátedra 9° IV, 3 horas cátedra 9° V, 3 horas cátedra 9° VI - turno tarde -; Proyectos de Orientación y Tutoría: 2 horas cátedra 9° IV - turno tarde - en el Colegio Secundario "Zampieri y Quagliini"; Historia I: 4 horas cátedra 2° III - turno mañana - en el Colegio Secundario "Virginia Elda Carmen Galletti de Amela", todos de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3098 -25-XI-10- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 5 de julio de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- Juan Carlos OLIVERA -D.N.I. Nº M 7.364.363 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 3100 -25-XI-10- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° del Decreto Nº 2000/10, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Aceptar la renuncia del docente Ricardo Andrés ARCURI, D.N.I. Nº 13.162.330, Clase 1959, a partir del 1 de junio de 2010, en el cargo titular de Profesor de Plástica: 2 horas cátedra 8° I y 2 horas cátedra 8° II en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa Nº 4) de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias".-

Decreto Nº 3101 -25-XI-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente Nº 12044/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Alta Italia, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00 destinado a la obra "Obras en Edificios Públicos".-

Decreto Nº 3102 -25-XI-10- Art. 1°.- Apruébase

lo actuado en el Expediente N° 12046/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Alta Italia, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 31.000,00 destinado a la obra "Obras en Edificios Públicos".-

Decreto N° 3129 -25-XI-10- Art. 1º.- No hacer lugar a la solicitud de reincorporación a las filas policiales efectuada por el ex-Sargento de Policía Sergio Gustavo GUIÑAZU, Clase 1967, D.N.I. N° 18.418.991, en virtud de lo dispuesto por el artículo 36 incisos 1) y 2) y Capítulo X de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 3130 -25-XI-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2010, la renuncia, presentada por la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Beatriz CASTAGNINO -D.N.I. N° F 6.232.781 - Clase 1950-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3131 -25-XI-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2010 al agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan José CALDENTEY -L.E. N° M 7.364.724 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3132 -25-XI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de agosto de 2010, de la docente Nidia Hebe MAZZUCHELLI, D.N.I. N° 10.368.946, Clase 1952 a los cargos titulares de Profesora de Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3º I -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, 3 horas cátedra 3º I – Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones; Derecho: 3 horas cátedra 1º I Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones y Fundamentos de la Sociología y Ciencias Políticas: 4 horas cátedra 3º II en la Escuela Normal; Historia: 3 horas cátedra 8º V, 3 horas cátedra 9º III, 3 horas cátedra 9º IV en el Colegio Secundario "Valle Argentino" y Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3º I en -la Escuela Técnico Agropecuaria; todos de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3133 -25-XI-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2010 al agente Categoría 10 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Cirilo Alberto ROJAS -L.E. N° M 7.364.039 -Clase 1944-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3134 -25-XI-10- Art. 1º.- Páguese al ex- agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de -Labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N°

1279- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, Juan Bautista MEACA -D.N.I. N° M 7.366.112 -Clase 1946- ,la suma de \$ 14.318,00 en concepto de 40 días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2008 y 6 días proporcional al año 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 2952 -19-XI-10- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Juez de Cámara -Titular en la Cámara en lo Criminal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial-, al Doctor Carlos Alberto BESI, D.N.I. N° 17.999.108, Clase 1.966.-

Decreto N° 2953 -19-XI-10- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Juez Titular en el Juzgado de la Familia y el Menor de la Primera Circunscripción Judicial-, al Doctor Marcos Javier AGUERRIDO, D.N.I. N° 20.561.095, Clase 1.969.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 882 -19-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético y Cultural Argentino", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 10.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo del festejo aniversario del mencionado club.-

Res. N° 887 -23-XI-10 Art. 1º.-Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Carro Quemado en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Carro Quemado la suma de \$ 9.000,00, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del proyecto que se detalla en la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna (S/ Expte N° 10909/10).

Res. N° 888 -23-XI-10 Art. 1º.-Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Caleufú en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Caleufú la suma de \$ 23.461,47, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan (S/ Expte N° 10208/10).

Res. N° 889 -23-XI-10 Art. 1º.-Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de La Reforma en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma la suma de \$ 22.489,90, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente

Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan (S/ Expte N° 10705/10).

Res. N° 890 -23-XI-10 Art. 1°.-Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Villa Mirasol en el marco del Programa N° 2 “Desarrollo de la Economía Social” –Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol la suma de \$ 21.590,35, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan (S/ Expte N° 10719/10).

Res. N° 891 -23-XI-10 Art. 1°.-Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Pichi Huinca en el marco del Programa N° 2 “Desarrollo de la Economía Social” –Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de \$ 21.473,14, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del proyecto que se detalla en la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna (S/ Expte N° 10907/10).

Res. N° 892 -23-XI-10 Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 40.000,00, para solventar parcialmente los gastos de traslado de la delegación deportiva que participan en los Juegos de la Araucanía.

Res. N° 893 -23-XI-10 Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 3.600,00, a favor de la “FUNDACIÓN PARA LA ACCIÓN COMUNITARIA, CONSULTORA INTEGRAL Y OTRAS NECESIDADES – FUNDACIÓN A.C.C.I.O.N.”, con sede en la ciudad de Santa Rosa destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 894 -23-XI-10 Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Puelén en el marco del Programa N° 2 “Desarrollo de la Economía Social” –Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Puelén la suma de \$ 23.227,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan (S/ Expte N° 10720/10).

Res. N° 895 -23-XI-10 Art. 1°.-Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Quemú Quemú en el marco del Programa N° 2 “Desarrollo de la Economía Social” –Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú la suma de \$ 24.374,55, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan (S/ Expte N° 10859/10).

Res. N° 897 -23-XI-10 Art. 1°.-Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Miguel Riglos en el marco del Programa N° 2 “Desarrollo de la Economía Social” –Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de \$ 23.753,26, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del proyecto que se detalla en la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna (S/ Expte N° 10718/10).

Res. N° 898 -23-XI-10 Art. 1°.-Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Loventuel en el marco del Programa N° 2 “Desarrollo de la Economía Social” –Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel la suma de \$ 21.484,11, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detalla en la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna (S/ Expte N° 10979/10).

Res. N° 899 -23-XI-10 Art. 1°.-Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Monte Nuevas en el marco del Programa N° 2 “Desarrollo de la Economía Social” –Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Monte Nuevas la suma de \$ 21.564,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan (S/ Expte N° 11686/10).

Res. N° 900 -23-XI-10 Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Social Cultural Humanidad con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos de la construcción de un cuadrilatero para box.

Res. N° 902 -23-XI-10 Art. 1°.-Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Santa Isabel en el marco del Programa N° 2 “Desarrollo de la Economía Social” –Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 24.851,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan (S/ Expte N° 10711/10).

Res. N° 903 -23-XI-10 Art. 1°.-Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena en el marco del Programa N° 2 “Desarrollo de la Economía Social” –Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena la suma de \$ 21.642,30, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan (S/ Expte N° 10978/10).

Res. N° 904 -23-XI-10 Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Cuchillo Có en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo Có la suma de \$ 15.989,58, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del proyecto que se detalla en la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna (S/ Expte N° 11148/10).

Res. N° 905 -23-XI-10 Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Pampeana de Pelota" con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en distintos torneos y adquisición de trofeos.

Res. N° 906 -23-XI-10 Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Rumen" con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 90.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. N° 907 -24-XI-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 100.000,00, con destino al desarrollo del Programa contención y reinserción social de niños, niñas y adolescentes.-

Res. N° 910 -24-XI-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 120.000,00 con destino al funcionamiento de la Residencia de Adolescentes.-

Res. N° 911 -24-XI-10- Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Ceballos en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Ceballos la suma de \$ 21.502,00 destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 10910/10)

Res. N° 912 -24-XI-10- Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Macachín en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 25.775,25, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. 10707/10).-

Res. N° 913 -24-XI-10- Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Abramo en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Abramo la suma de \$ 22.000,00 destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 10716/10).-

Res. N° 914 -24-XI-10- Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de General Acha en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 36.196,00 destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 10911/10).-

Res. N° 915 -24-XI-10- Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Sarah en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Sarah la suma de \$ 15.719,80 destinada a solventar el gasto que demande la ejecución de proyectos que se detalla en la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. N° 10862/10).-

Res. N° 916 -24-XI-10- Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Eduardo Castex en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 31.698,15 destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 10708/10).-

Res. N° 917 -24-XI-10- Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Puelches en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Puelches la suma de \$ 23.107,04, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 11147/10).-

Res. N° 918 -24-XI-10- Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Metileo en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Metileo la suma de \$ 21.723,60 destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 10717/10).-

Res. N° 919 -24-XI-10- Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Uriburu en el

marco del Programa Nº 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Uriburu la suma de \$ 20.000,00 destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. Nº 10860/10).-

Res. Nº 920 -24-XI-10- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Victorica en el marco del Programa Nº 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 27.600,00 destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. Nº 10204/10).-

Res. Nº 926 -25-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Asociación Civil FADyM - Centro de Atención al Discapacitado-, con sede en la localidad de Macachín; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 927 -25-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Fundación "INTEGRAR", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 928 -25-XI-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$ 67.400,00 a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

MUNICIPIOS	MONTO
CALEUFU (181-8)	\$ 3.500,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 3.500,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 8.500,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 15.000,00
GENERAL SAN MARTÍN (113-1)	\$ 3.500,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 3.500,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 3.500,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 3.500,00
MACACHIN (012/5)	\$ 3.500,00
RANCUL (187-5)	\$ 3.500,00
REALICÓ (197-4)	\$ 3.500,00
TOAY (204-8)	\$ 9.000,00
25 DE MAYO (161-0)	\$ 3.400,00
TOTAL	\$ 67.400,00

Res. Nº 929 -25-XI-10- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Anguil en el marco del Programa Nº 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Anguil la suma de \$ 23.548,00, destinada a solventar

los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. Nº 10715/10)

Res. Nº 930 -25-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 4.500,00, a favor de la "FUNDACIÓN WETRACHE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 931 -25-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Centro Sur de Básquetbol con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 36.400,00 para solventar parcialmente los gastos de traslado y arbitraje, de las delegaciones deportivas que participan en los Juegos de la Araucanía.-

Res. Nº 932 -25-XI-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 43.340,00, destinada a solventar parcialmente los gastos originados por el desarrollo del programa "Un Socio Más" correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre; según registro cargado en el programa Pilquen; a las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; por el monto que en cada caso se indica.-

LOCALIDAD	ANEXO CODIGO MUNICIPIO	MONTO
Alpachiri	101/6	\$ 2.120,00.-
Alta Italia	192/5	\$ 880,00.-
Anguil	021/6	\$ 2.280,00.-
Bernardo	061/2	\$ 360,00.-
Larroude		
Colonia Barón	171/9	\$ 520,00.-
Eduardo Castex	082/8	\$ 15.240,00.-
Falucho	195/8	\$ 560,00.-
General Pico	153/7	\$ 1.240,00.-
General San Martín	113/1	\$ 3.000,00.-
Ingeniero Luiggi	196/6	\$ 1.880,00.-
Intendente Alvear	065/3	\$ 1.000,00.-
Jacinto Arauz	115/6	\$ 880,00.-
La Adela	031/5	\$ 560,00.-
Luan Toro	124/8	\$ 1.920,00.-
Macachín	012/5	\$ 2.640,00.-
Parera	184/2	\$ 1.440,00.-
Quetrequén	186/7	\$ 1.000,00.-
Realicó	197/4	\$ 80,00.-
Telén	125/5	\$ 1.760,00.-
Toay	204/8	\$ 560,00.-
Vertiz	066/1	\$ 1.600,00.-
Victorica	126/3	\$ 1.100,00.-
Villa Mirasol	176/8	\$ 720,00.-
	TOTAL	\$ 43.340,00

Res. Nº 933 -25-XI-10- Art. 1º.- Acuérdesse el pago del subsidio por la suma de \$ 704,16 a favor de la Sra. Juana MORENO, LC 3.565.832, correspondiente al

mes de noviembre de 2010, destinado a la percepción del concepto "Diferencia Plan de Inclusión Previsional".-

Res. N° 935 -26-XI-10 Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 120.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. N° 936 -26-XI-10 Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Aero Club Pampeano, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.000,00, para solventar parcialmente los gastos de adquisición de gomas, baterías y filtros para las aeronaves.-

Res. N° 937 -26-XI-10 Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00, con destino a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 938 -26-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Puelches denominado "Club Social y Deportivo Puelches" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Puelches la suma de \$ 9.284,35 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 939 -26-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Eduardo Castex denominado "Optimizar Construyendo Hogares Confortables" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 34.907,72 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 940 -26-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Puelches denominado "Amoblamiento Institucional" en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Puelches la suma de \$ 8.618,41 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 941 -26-XI-10- Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de La Humada en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de La Humada la suma de \$ 5.200,00, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del proyecto que se detalla en la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. N° 12797/10)

Res. N° 942 -26-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos denominado "Asistencia a Organizaciones Comunitarias" en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos la suma de \$ 5.152,86, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 943 -26-XI-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Formación e Integración Club El Elyon con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 4.000,00, para solventar parcialmente los gastos de construcción de baños en las instalaciones.-

Res. N° 944 -26-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de La Maruja denominado "Un Espacio de Socialización y Contención en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de La Maruja la suma de \$ 9.469,13 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 945 -26-XI-10- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en la misma.- (S/Expte. N° 617/10).-

Res. N° 946 -26-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Monte Nieves denominado "Incorporación de Mobiliarios" en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Monte Nieves la suma de \$ 2.499,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 947 -26-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Tomás M. de Anchorena denominado "Provisión de Agua Potable a Cinco Familias" en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Tomás M. de Anchorena la suma de \$ 4.916,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 948 -26-XI-10- Art. 1°.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS".-

**“ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS”
NOVIEMBRE 2010**

Localidad	COD. - D.V	MONTO
ALPACHIRI	101-6	1.400,00
ATALIVA ROCA	221-2	400,00
ANGUIL	021-6	1.000,00
CALEUFU	181-8	2.600,00
COLONIA BARON	171-9	600,00
COLONIA SANTA TERESA	105-7	400,00
EDUARDO CASTEX	082-8	1.200,00
GENERAL ACHA	224-6	1.000,00
GENERAL PICO	153-7	1.600,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	1.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065-3	600,00
JACINTO ARAUZ	115-6	400,00
MACACHÍN	012-5	800,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	800,00
PUELCHES	092-7	800,00
QUEHUE	225-3	800,00
RANCUL	187-5	600,00
TOAY	205-8	2.200,00
TRENEL	213-9	800,00
VICTORICA	126-3	800,00
WINIFREDA	087-7	600,00
TOTAL		\$ 20.400,00

Res. Nº 949 -26-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Miguel Riglos denominado "Taller de Murga" en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de \$ 11.211,73 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 950 -26-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Colonia Santa María denominado "Fortalecimiento de Espacios Públicos: Iluminación de Plaza Local" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley Nº 2358 modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María la suma de \$ 4.537,23 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 951 -26-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Bernasconi denominado "Indumentaria para la Asociación de Bomberos Voluntarios" en el marco del Programa "Participación Comunitaria" Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Bernasconi la suma de \$ 8.829,61 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 952 -26-XI-10- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de La Adela destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461.- (S/Expte. Nº 10555/10).-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 11.956,85 destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. Nº 953 -26-XI-10- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Quemú Quemú destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461.- (S/Expte. Nº 11105/10)

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú la suma de \$ 13.064,41 destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. Nº 954 -26-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Carro Quemado denominado "Equipamiento Institucional" en el marco del Programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Carro Quemado la suma de \$ 6.842,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 955 -26-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Colonia Santa Teresa denominado "Acondicionamiento y Equipamiento Complejo Cancha de Padle" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Colonia Santa Teresa la suma de \$ 5.161,50, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 957 -26-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborada por la Comisión de Fomento de Relmo denominado "Renovación Mobiliario" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento Relmo la suma de \$ 3.790,45 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 958 -26-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Rancul denominado "Circuito de Salud y Deporte" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 16.100,77 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 959 -26-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Unanue denominado "Niños y Jóvenes con Calidad Educativa" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Unanue la suma de \$ 5.178,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 960 -26-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Monte Nuevas denominado "Instalación de Calefactores" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Monte Nuevas la suma de \$ 4.682,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 961 -26-XI-10- Art. 1º.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en la Planilla de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. N° 616/10).-

Res. N° 962 -29-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Italiano, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 963 -29-XI-10- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por la suma de \$ 7.640,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 986/10).-

Res. N° 964 -29-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento, ocasionados en la contención y reinserción de niños y adolescentes en estado de vulnerabilidad.-

Res. N° 965 -29-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan, con sede en la localidad de Victorica, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 966 -29-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Vecinos Preventores, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 4.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 968 -30-XI-10- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Algarrobo del Águila en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" –Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de \$ 22.821,68, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 10714/10.-

Res. N° 969 -30-XI-10- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Maisonnave en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" –Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Maisonnave la suma de \$ 21.376,00, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 11822/10).-

Res. N° 970 -30-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Agustoni denominado "Manufactura de Paneles Acústicos y Protección en Ventanales" en el marco del Programa "Participación Comunitaria" –Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni la suma de \$ 4.735,27, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 972 -30-XI-10- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de 25 de Mayo que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Decidir entre Todos".- (S/Expte. N° 10878/10).-

Art. 2º.- Transfíranse a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 34.742,54, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 973 -30-XI-10- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Colonia Barón en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" –Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Colonia Barón la suma de \$ 24.459,52, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 10861/10).-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 98 -24-XI-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Comisión Vecinal de Colonia Escalante Sur", con

sede legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, matrícula 032-2-48, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. Nº 99 -24-XI-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Cooperadora Policial", con sede legal en la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, matrícula 17-4-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. Nº 100 -24-XI-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Cooperadora Policial", con sede legal en la localidad de Luan Toro, Provincia de la Pampa, matrícula 12-3-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. Nº 101 -24-XI-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora Policial de Algarrobo del Águila", con sede legal en la localidad de Algarrobo del Águila, Provincia de La Pampa, matrícula 09-7-1-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. Nº 102 -24-XI-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Cooperadora del Establecimiento Asistencial Ramón Carrillo", con sede legal en la localidad de Ataliva Roca, Provincia de La Pampa, matrícula 22-1-3-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. Nº 103 -24-XI-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Padre Ángel Buodo", con sede legal en la localidad de General Acha, Provincia de La Pampa, matrícula 22-4-3-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. Nº 104 -24-XI-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora Policial", con sede legal en

la localidad de Telen, Provincia de La Pampa, matrícula 12-4-2-07, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº 2741 -28-X-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hugo Alberto del Valle PEREYRA - D.N.I. 25.455.713 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 15 de setiembre de 2010, para desempeñarse como Licenciado en Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2742 -28-X-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Carolina ROSSI - D.N.I. 26.892.362 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 15 de setiembre de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2743 -28-X-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Fernanda DULSAN - D.N.I. Nº 27.415.454 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 06 de setiembre y el 17 de octubre de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2744 -28-X-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Damián Darío FUNES - D.N.I. 27.985.812 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 20 de setiembre y el 19 de octubre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2745 -28-X-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Iris Carmen Ester TORRES - D.N.I. 28.559.874 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 06 de setiembre y el 04 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de

Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2746 -28-X-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Selva GARCIA - D.N.I. 28.930.197 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 06 de septiembre y el 04 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2747 -28-X-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Larisa MONASTERIO DESORTES - D.N.I. N° 31.482.093 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 06 de septiembre y el 04 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2748 -28-X-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Maximiliano MENEGUZZI - D.N.I. N° 27.103.105 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 06 de setiembre y el 04 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Médico Nefrólogo, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2750 -28-X-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2604/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Anahí Soledad ZABALA - D.N.I. 33.106.902 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 25 de noviembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2752 -29-X-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Cristina FONTANA - D.N.I. N° 11.736.918 - Clase 1955, por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 12 de octubre de 2010, para desempeñarse como Psicóloga, en el Centro de Salud de Villa Germinal de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2753 -29-X-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2612/10 formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279 – Franco Nazareno VIDAL BAZAN

- D.N.I. 26.517.980 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 25 de noviembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2754 -29-X-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Patricia HERRERA - D.N.I. 22.859.705 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 27 de octubre de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2755 -29-X-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hector Faustino Enrique CORTEZ - D.N.I. 24.260.670 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 29 de julio y el 14 de agosto de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2756 -29-X-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Beatríz ZAMORA - D.N.I. 30.041.703 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 10 de septiembre y el 24 de octubre de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2757 -29-X-10- Art. 1º.- Apruebase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Cristina FONTANA - D.N.I. N° 11.736.918 - Clase 1955, por el período comprendido entre el 13 y el 27 de octubre de 2010, para desempeñarse como Psicóloga, en el Centro de Salud de Villa Germinal de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2758 -29-X-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2713/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279 - Carlos Ezequiel MUÑOZ - D.N.I. 27.879.570 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 25 de noviembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 2759 -1-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sonia María BRUNO - D.N.I. 24.595.803 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 06 y el 25 de setiembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2760 -1-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Alicia ROBLEDO - D.N.I. 22.936.191 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 06 de setiembre y el 03 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2761 -1-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Noemí PERRONE - D.N.I. 21.882.912 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 12 de setiembre y el 31 de octubre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2762 -1-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sandra Gabriela MENGASCINI - D.N.I. Nº 21.966.050 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 17 de setiembre y el 15 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Farmacéutica en el Establecimiento Asistencial de Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2763 -1-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Martín Emanuel AROSTEGUICHAR FERNANDEZ - D.N.I. 35.259.722 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 17 de setiembre y el 07 de octubre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2764 -1-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gonzalo DE LA CRUZ - D.N.I. Nº 33.242.556 - Clase 1987 - por el período comprendido entre el 17 de setiembre y el 10 de octubre

de 2010, para desempeñarse como Enfermero en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2769 -1-XI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2663/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Maite Alejandra ESCUDERO - D.N.I. 22.933.643 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 29 de noviembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 2770 -1-XI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2630/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Cesar Ernesto GRILLO - D.N.I. 21.812.816 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 09 de diciembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 2771 -1-XI-10- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio, a partir del 23 de octubre de 2010, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitado por el agente Antonio Guido BONO - Legajo Nº 34.413-, desde 13 de octubre al 06 de noviembre de 2010.-

Art. 2º.- Transferir al año 2011, por razones de servicio, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitado por el agente mencionado en el artículo 1º, los que serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. Nº 2772 -1-XI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2571/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279 - Verónica Lis INGRASSIA - D.N.I. 21.793.013 - Clase 1971, perteneciente al Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de setiembre y el 25 de noviembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 2773 -1-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nélica Alicia ALANIZ - D.N.I. 26.053.729 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 06 de setiembre y el 04 de noviembre de 2010, para

desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2774 -1-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Constanza Paola FERNANDEZ - D.N.I. 29.757.598 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 17 y el 26 de septiembre de 2010, para desempeñarse como Técnica en Prótesis Dental en el Centro de Salud Río Atuel de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2775 -1-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia del Carmen RUIZ - D.N.I. 17.087.742 -Clase 1965 - por el período comprendido entre el 06 de setiembre y el 04 de noviembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2776 -1-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Estefanía Emilce ALMADA - D.N.I. 31.663.036 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 06 de septiembre y el 27 de octubre de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2777 -1-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gloria Beatriz BAIGORRIA - D.N.I. 29.594.598 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 30 de julio y el 27 de septiembre de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2778 -1-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Elizabeth ACUÑA TELLO - D.N.I. 92.849.392 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 06 de setiembre y el 04 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2780 -5-XI-10- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 2683/10 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sebastián Gabriel GENARO - D.N.I.

29.441.415 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 25 de noviembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2782 -5-XI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2420/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Tomás María SIMON - D.N.I. 27.007.918 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de agosto y el 27 de octubre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2787 -5-XI-10- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio a partir del 9 de octubre de 2010, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitada por el agente Fernando GAMEZA -Legajo N° 27.886-, del 1 al 15 de octubre del presente año.-

Art. 2º.- Transferir al año 2011, por razones de servicio, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1º, los que serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 2789 -5-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nancy Beatriz MILER - D.N.I. 21.603.307 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 06 y el 12 de septiembre de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2790 -5-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 -, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Pamela Elisabet ELERO - D.N.I. 24.337.904 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 01 de octubre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2791 -5-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Luz María TEJEDA - D.N.I. 27.504.384 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 14 de septiembre y el 04 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2797 -10-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería)

Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Melina Elisabet CASADEI - D.N.I. 28.004.050 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 06 de septiembre y el 04 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2798 -10-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lilian Raquel CORDOBA- D.N.I. Nº 17.310.853 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 20 de septiembre y el 31 de octubre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2799 -10-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Enzo Alejandro SAIN - D.N.I. 20.138.497 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 22 de septiembre y el 20 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2800 -10-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Pamela Anahí ULLOA - D.N.I. 30.857.843 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 15 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Tecnólogo en Salud con Especialidad en Laboratorio de Análisis Clínicos, en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2801 -10-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Gabriela RODRIGUEZ - D.N.I. 24.163.095 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 23 de agosto y el 11 de septiembre de 2010, para desempeñarse como Técnica en Radiología, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2802 -10-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marilina Verónica DIAZ - D.N.I. Nº 25.719.757 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 15 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2803 -10-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Susana FUCHS - D.N.I. 25.463.779 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 06 y el 20 de septiembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2804 -10-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nuria RANZ ALVAREZ - D.N.I. Nº 29.632.277 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 06 de octubre de 2010, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2807 -10-XI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2474/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - María Paula AGUILERA - D.N.I. 26.892.430 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 25 de noviembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2808 -10-XI-10- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio, a partir del 13 de octubre de 2010, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitada por el agente Ricardo Alfredo FERNANDEZ ORSI- Legajo Nº 19.872-, desde 04 de octubre al 02 de noviembre de 2010.-

Art. 2º.- Transferir al año 2011, por razones de servicio, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1º, los que serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. Nº 2811 -10-XI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2562/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Mariano Alejandro TESTAI - D.N.I. 28.628.228 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 25 de noviembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2812 -10-XI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2475/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Cecilia Lorena SUAREZ - D.N.I. 30.747.686 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de octubre y el 06 de diciembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2813 -10-XI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2628/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Marcos Sebastián PELIZZARI - D.N.I. N° 27.474.965 - Clase 1979 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de octubre y el 05 de diciembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2815 -10-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Rodrigo Martín VASQUEZ - D.N.I. 27.455.052 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 25 de agosto y el 03 de octubre de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2816 -10-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mónica Beatriz SEJAS - D.N.I. 27.648.145 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 06 y el 15 de septiembre de 2010, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2817 -10-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Angélica del Carmen CAMPOS - D.N.I. 25.825.750 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 29 de julio al 12 de setiembre de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Vertiz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2818 -10-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Beatriz Liliana KLUG - D.N.I. 14.633.259 - Clase 1961, por el período comprendido entre el 06 de setiembre y el 04 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de

Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2819 -10-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Victoria ZERBARINI - D.N.I. N° 20.727.196 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 29 de agosto y el 27 de octubre de 2010, para desempeñarse como Médica, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2820 -10-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Fabiana Gabriela SPECHT - D.N.I. 26.377.741 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 17 de setiembre y el 01 de noviembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2821 -10-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sofía MAGARZO - D.N.I. 34.833.200 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 17 de setiembre y el 30 de octubre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2822 -10-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Raúl Jonathan CARRIPILON - D.N.I. 32.279.050 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 17 de setiembre y el 09 de octubre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2831 -11-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Otilia CABRAL - D.N.I. 24.093.899 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 06 de setiembre y el 05 de octubre de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2833 -11-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alejandra Vanesa ESCUDERO - D.N.I. 29.757.414 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 17 de setiembre y el 06 de

octubre de 2010, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2834 -11-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Jorgelina Beatriz OROZCO – D.N.I. 27.796.511 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 21 de septiembre y el 20 de octubre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2835 -11-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Lucio David SANDOVAL – D.N.I. 30.042.579 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 15 de noviembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2836 -11-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Yanina Lis PEPA - D.N.I. Nº 30.456.686 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 24 de septiembre y el 22 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2837 -11-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Mariela BRAVO - D.N.I. 20.049.944 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 15 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2839 -11-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Jéssica Anabel BELGAMASE - D.N.I. 27.222.143 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 15 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2840 -11-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nora Mabel CABRERA - D.N.I. 31.465.872 - Clase 1985, por el período

comprendido entre el 17 de septiembre y el 15 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2841 -11-XI-10- Art. 1º.- Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios Nº 210199 con la firma "DISTRIBUIDORA URUGUAY S.R.L.", respecto del ítem 17 (30 Caja x 3 ampollas Britalexcon solvente BRITANIA) del Concursos de Precios Nº 30/10.-

Res. Nº 2842 -11-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Domingo MALDONADO - D.N.I. 24.517.037 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 20 de octubre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2843 -11-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvana Florencia CHAVES - D.N.I. Nº 24.349.857 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 06 de septiembre y el 04 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Terapeuta Ocupacional en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2844 -11-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Iris Edit CABRERA – D.N.I. 24.851.639 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 17 de setiembre y el 18 de octubre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2849 -12-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvana Jaqueline GONZALEZ - D.N.I. 33.454.684 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2009 y el 24 de enero de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2850 -12-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Pablo Sebastián GUERREÑO - D.N.I. 32.038.231 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 31 de

octubre de 2010, para desempeñarse como Enfermero en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2851 -12-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvana Jaqueline GONZALEZ - D.N.I. 33.454.684 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 10 de abril de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2852 -12-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Magdalena PLATINO – D.N.I. 25.955.018 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 25 de noviembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2854 -12-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nancy Beatriz MILLER - D.N.I. 21.603.307 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 11 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2855 -12-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Evangelina GUAITA - D.N.I. 25.540.931 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 06 de septiembre y el 04 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2856 -12-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mario Daniel PEREZ – D.N.I. 21.785.840 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 15 de octubre y el 13 de diciembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2857 -12-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Omar Joaquín GARCIA – D.N.I. 13.793.916 - Clase 1957, por el período comprendido entre el 17 de

septiembre y el 15 de noviembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2858 -12-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Laura ALFONSO – D.N.I. 17.742.906 - Clase 1965, por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 15 de noviembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2859 -16-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Daniela Alejandra BUSTOS - D.N.I. 33.043.938 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 08 y el 26 de octubre de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2860 -16-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Ceferino HERBSOMMER - D.N.I. 17.546.053 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 06 de septiembre y el 04 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2861 -16-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Leonela Celeste CISNEROS SANCHEZ - D.N.I. 29.757.255 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 08 y el 21 de octubre de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2862 -16-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alejandra Elizabeth HERNANDEZ - D.N.I. 24.263.424 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 28 de octubre y el 29 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2863 -16-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Cristian Marcelo TORRALBA - D.N.I. 26.136.305 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 08 y el 28 de octubre de

2010, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2864 -16-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvana Gabriela VARGAS - D.N.I. 24.484.232 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 06 de septiembre y el 04 de noviembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2867 -17-XI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2572/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - María Cecilia GODOY - D.N.I. 31.942.474 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 25 de noviembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 2868 -17-XI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2544/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley 1279 - Federico Manuel BRETON - D.N.I. 28.405.766 - Clase 1980, perteneciente al Departamento de Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 25 de noviembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 2869 -17-XI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2639/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Marcelo Daniel GONZALEZ - D.N.I. 20.654.612 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de septiembre y el 26 de noviembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 2870 -17-XI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2598/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Gabriel Emilio SANCHEZ ARGANARAZ - D.N.I.

18.844.636 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de octubre y el 04 de diciembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 2876 -17-XI-10- Art. 1º.- Transferir al año 2011, por razones de servicio, el período de Licencia Anual Reglamentaria de la agente Mariela CABREROS - Legajo Nº 12609-, comprendido entre el 01 y hasta el 21 de noviembre del presente año.-

Res. Nº 2877 -17-XI-10- Art. 1º.- Transferir al año 2011, por razones de servicio, el período de Licencia Anual Reglamentaria de la agente Elba DE BRACKELER - Legajo Nº 11802-, comprendido entre el 15 y hasta el 26 de noviembre del presente año.-

Res. Nº 2880 -17-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alfredo Favio ALBORNOZ - D.N.I. Nº 21.799.448 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 03 de septiembre y el 01 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Médico, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2881 -17-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Andrea CORDOBA - D.N.I. 21.590.815 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 08 y el 22 de octubre de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2882 -17-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Aldo Bautista CARATTONI- D.N.I. Nº 20.102.846 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 17 de setiembre y el 15 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2886 -17-XI-10- Art. 1º.- Transferir al año 2011, por razones de servicio, el período de Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Oscar Eduardo CERINIGNANA -Legajo Nº 18756-, por el período comprendido entre el 22 de octubre y hasta el 30 de noviembre del presente año.-

Res. Nº 2887 -17-XI-10- Art. 1º.- Transferir al año 2011, por razones de servicio, el período de Licencia Anual Reglamentaria de la agente Mabel CASTRO -

Legajo N° 18670, comprendido entre el 27 de octubre y hasta el 30 de noviembre del presente año.-

Res. N° 2888 -17-XI-10- Art. 1°.- Transferir al año 2011, por razones de servicio, el período de Licencia Anual Reglamentaria de la agente Claudia Marcela AGUILERA -Legajo N° 16060-, comprendido entre el 03 y hasta el 11 de noviembre del presente año.-

Res. N° 2889 -23-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sebastián Fernando BRICCHI – D.N.I. N° 27.106.138 -Clase 1979, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2010, para desempeñarse como Médico, en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2890 -23-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Claudio Darío BALDA – D.N.I. N° 26.580.232 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 08 de octubre y el 06 de diciembre de 2010, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroudé, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2896 -23-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Marta PICO – D.N.I. N° 25.851.303 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2010, para desempeñarse como Técnica Superior en Radiología, en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2897 -23-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Eliana Vanesa BAILO – D.N.I. N° 29.283.061 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 19 de octubre y el 17 de diciembre de 2010, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2900 -23-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizados por la Subsecretaría de Salud con doña María Gabriela ROJO – D.N.I. N° 25.851.748 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 08 de octubre y el 06 de diciembre de 2010, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2903 -23-XI-10- Art. 1°.- Prorrogase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2777/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 Gloria Beatriz BAIGORRIA - D.N.I. N° 29.594.598 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de septiembre y el 26 de noviembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2907 -23-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Luciana Merina TAMAGNONE – D.N.I. N° 27.844.748- Clase 1980, por el período comprendido entre el 07 de octubre y el 05 de diciembre de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2908 -23-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Daniel ROCHA – D.N.I. N° 27.109.728- Clase 1979, por el período comprendido entre el 08 de octubre y el 06 de diciembre de 2010, para desempeñarse como Médico, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2909 -23-XI-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Liliana ALVAREZ – D.N.I. N° 22.176.372 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 24 de septiembre y el 17 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2910 -23-XI-10- Art. 1°.- Prorrogase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2756/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 – Sara Beatriz ZAMORA - D.N.I. N° 30.041.703 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Luico Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2911 -23-XI-10- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2607/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley 1279 – María Graciela HERRERA - D.N.I. 20.134.921 - Clase

1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 25 de noviembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 2912 -23-XI-10- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitada por la agente María Cristina GARRONE – Legajo Nº 16.720-. la misma será usufrutuada desde el 12 y el 22 de diciembre de 2010.-

Res. Nº 2913 -23-XI-10- Art. 1º.- Transferir al año 2011, por razones de servicio, el período de Licencia Anual Reglamentaria del agente Humberto VALDIVIA – Legajo Nº 24109-, comprendido entre el 03 de noviembre y el 12 de diciembre del presente año.-

Res. Nº 2914 -23-XI-10- Art. 1º.- Transferir al año 2011, por razones de servicio, el período de Licencia Anual Reglamentaria del agente Mario Alberto MUÑOZ – Legajo Nº 9018-, comprendido entre el 04 y el 23 de octubre del presente año.-

Res. Nº 2922 -23-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Fernanda GIL - D.N.I. 29.283.879 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 29 de julio y el 26 de septiembre de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2923 -23-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Dilma Raquel HIRSCH - D.N.I. 26.731.387 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 04 de octubre y el 28 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2924 -23-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Bibiana SEPULVEDA - D.N.I. 27.473.245 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 04 de noviembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2925 -23-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Fernanda GIL -

D.N.I. 29.283.879 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 07 y el 18 de julio de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2926 -23-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Paola MARTÍN - D.N.I. 32.518.830 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 08 de octubre y el 06 de diciembre de 2010, para desempeñarse como Técnica Superior de Prótesis Dental en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2927 -23-XI-10- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio, a partir del 12 de noviembre de 2010, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitada por el agente Raúl Alfredo MATA – Legajo Nº 8287-, desde el 08 al 28 de noviembre de 2010.-

Art. 2º.- Transferir al año 2011, por razones de servicio, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1º, los que serán usufrutuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. Nº 2928 -23-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Belén RIOS - D.N.I. 33.494.308 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 10 de octubre de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2929 -23-XI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Yanina Mariela EPIFANO - D.N.I. 29.369.891 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 12 de octubre y el 15 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica Clínica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2930 -23-XI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2674/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley 1279 – Juan José SARASKETA - D.N.I. 21.429.180 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de octubre y el 10 de diciembre de 2010,

correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2933 -23-XI-10- Art. 1º.- Transferir al año 2011, por razones de servicio, el período de Licencia Anual Reglamentaria del agente Juan Daniel ERNST - Legajo N° 3440, comprendido entre el 03 y el 30 de noviembre del presente año.-

Res. N° 2934 -23-XI-10- Art. 1º.- Transferir al año 2011, por razones de servicio, el período de Licencia Anual Reglamentaria del agente Juan Carlos DOMINGUEZ - Legajo N° 41268, comprendido entre el 10 y el 30 de noviembre del presente año.-

Res. N° 2936 -24-XI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2550/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley 1279 – Claudia Carina LUCERO - D.N.I. 27.647.841 - Clase 1979, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 25 de noviembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2937 -24-XI-10- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 2763/10 -MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Martín Emanuel AROSTEGUICHAR FERNÁNDEZ – D.N.I. 35.259.722 – Clase 1990, por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 07 de octubre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2938 -24-XI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2703/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley 1279 – Marina Bibiana DIAZ - D.N.I. 27.796.552 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de noviembre de 2010 y el 03 de enero de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2939 -24-XI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2662/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley 1279 – Lidia Noemí WAIS - D.N.I. 14.252.172 - Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto

Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de septiembre y el 15 de noviembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2940 -24-XI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2599/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley 1279 – Lucas Martín BORIO - D.N.I. 29.700.568 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 25 de noviembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2941 -24-XI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2633/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley 1279 – Cecilia Marcela VELASQUEZ TORO - D.N.I. 25.160.130 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 25 de noviembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1513 -12-XI-10- Art. 1º.- Apuebanse las ampliaciones del plazo de obra originario, correspondiente al Contrato de Locación de Obra. suscripto con fecha 30 de abril de 2009 entre la señora Subsecretaria de Coordinación Profesora Mónica Dell'Acqua, en nombre y representación de la Unidad Coordinadora Provincial y la Empresa Constructora del Oeste S.R.L., celebrado para la ejecución de la obra: "Reparación, Cambio de techo SUM y Reparaciones de Sanitarios y Cocina de la Escuela N° 105 de Santa Rosa", Licitación Privada N° 12/08, en el marco del Programa Plan de Obras, las que fueran otorgadas por 60 y 110 días corridos sucesivamente, conforme los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Autorízase las alteraciones al Contrato de Locación de Obra, conforme el Cuadro Comparativo de Economías y Demasías obrante a fojas 906 de las presentes actuaciones, el que fuera aprobado por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, arrojando el mismo una economía a favor del Comitente de \$ 6.160,24, monto que se dedujera del contrato original.-

Art. 3º.- Aplíquese a la empresa Constructora del Oeste S.R.L. multa de \$ 12.697,12 por mora en la terminación de los trabajos, conforme lo normado en el Punto 14.3 inc. a) del Pliego de Bases; y Condiciones

Generales aplicable, el que se deducirá de la manera prevista en el Punto 14.6.1) del mismo cuerpo legal.-

Res. Nº 1516 -12-XI-10- Art. 1º.- Desestímase la impugnación al Dictamen de Preadjudicación incoada por la empresa Ulima Construcciones de Marcelo Prost, conforme los considerandos precedentes y lo normado en el Punto 5.4 Párrafo Segundo del Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable.-

Art. 2º.- Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa Lekoba de Omar Baumann la Licitación Pública Nº 03/10, convocada para la ejecución de la obra: "Adecuación Térmica, Remodelación de Sanitarios y Ampliación de Gimnasio EPET Nº 1 de Santa Rosa - La Pampa", por un monto de \$ 671.788,60 en el marco del Programa Plan de Obras, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.-

Art. 3º.- Facúltase a la Señora Subsecretaria de Coordinación a firmar el Contrato Tipo de Locación de Obra que, como Anexo, forma parte de la presente, así como a ejecutar las medidas necesarias para la correcta conclusión del proceso licitatorio.-

Art. 4º.- La Subsecretaría de Coordinación a través del Area Contable-Programas Nacionales pagará, en la forma y condiciones estipuladas los importes correspondientes.-

Art. 5º.- El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.-

Res. Nº 1529 -19-XI-10- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 163/10, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor Enrique Gabriel MARCOS, la contratación del servicio de traslado de alumnos al Servicio de Aprendizaje Integral provenientes de escuelas primarias y secundarias de la ciudad de Santa Rosa, derivados por el Centro de Apoyo Escolar, el Centro Coordinador de Integración y/o Entidades Judiciales.-

Res. Nº 1544 -24-XI-10- Art. 1º.- Modificase el Anexo I de la Resolución Nº 544/10, en lo que respecta a la limitación de la Licencia Anual por Vacaciones correspondiente al año 2009 de la docente Nancy Edith SAD, quedando registrados los siguientes datos:

Apellido y Nombres: Nancy Edith SAD.
Afiliada Nº 37872.

Solicitud de Licencia Anual por Vacaciones:
Fecha de Inicio: 30/12/2009.
Fecha de Finalización: 12/02/2010.
Total de días solicitados: cuarenta y cinco (45).

Interrupción por razones de salud:
Fecha de Inicio: 25/01/2010.
Fecha de Finalización: 03/02/2010.
Total de días interrumpidos: diez (10).

Limitación por razones de servicio:
Fecha de Inicio: 08/02/2010.
Total de días limitados: cinco (5).

Licencia Anual por Vacaciones correspondiente al año 2009:
Cantidad de días restantes a usufructuar en el año 2010: quince (15).-

Art. 2º.- La docente hará uso de los días de Licencia mencionados en el artículo anterior, en el transcurso del comente año y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 2839/92, Reglamentario del artículo 132 de la Ley Nº 1367, modificatoria de la Ley Nº 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 662 -19-XI-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Norberto Alfredo INCOLA, LE Nº M 5.064.388 un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05, Nº 2696/05, Nº 385/08 y Nº 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 663 -19-XI-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Sergio Ismael DIVOY, DNI Nº 20.033.908, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05, Nº 2696/05, Nº 385/08 y Nº 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 664 -19-XI-10- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 7.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley Nº 2461 - con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 13103/09).-

Res. Nº 665 -19-XI-10- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Mauricio Mayer -083-6 un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 15.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley Nº 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 5287/10).-

Res. Nº 666 -19-XI-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Edgardo Omar CAÑETE, DNI Nº 32.614.790, un crédito de \$ 11.500,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05, Nº 2696/05, Nº 385/08 y Nº 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 667 -19-XI-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Fernando Ariel VIGLIANCO, DNI N° 23.636.867, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 668 -19-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de Miguel Cané -172-7- el que será destinado a solventar gastos que demande la capacitación para la aprobación de efluentes derivados de la producción porcina.-

Res. N° 669 -19-XI-10- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Sociedad Rural de General Pico", con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 382/10, con fecha 21 de julio de 2010, por la suma de \$ 15.000,00 el que fue destinado a solventar gastos de organización promoción y de adaptación de sus instalaciones para la 78ª Exposición Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Servicios.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 670 -25-XI-10- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa, con sede en la Ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 455/07 de fecha 30 de julio de 2007, y los Decretos N° 2327/07, de fecha 18 de septiembre de 2007; N° 2719/07 de fecha 17 de octubre de 2007; N° 3218/07 de fecha 21 de noviembre de 2007; N° 279/07 de fecha 27 de diciembre de 2007; N° 663/08 de fecha 9 de abril de 2008; N° 1252/08, de fecha 21 de mayo de 2008; N° 2483/08 de fecha 15 de septiembre de 2008; N° 3036/08 de fecha 17 de noviembre de 2008; N° 3540/08, de fecha 30 de diciembre de 2008 y Decreto N° 993/09 de fecha 14 de mayo de 2009, el que fue destinado a solventar gastos que demandó el "Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades Venéreas de Bovinos en la Provincia de La Pampa".-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 673 -25-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel (053-9), destinado a solventar parcialmente gastos que demande el Programa de Capacitación Laboral en albañilería tradicional.-

Res. N° 674 -25-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8-, los cuales serán destinados a cubrir gastos de transporte de ovinos y caprinos al Frigorífico de Santa Isabel.-

Res. N° 675 -25-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor

de la Municipalidad de La Humada -072-9-, los cuales serán utilizados para cubrir gastos de transporte de ovinos y caprinos al frigorífico de Santa Isabel.-

Res. N° 676 -25-XI-10- Art. 1º.- Aproébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada la Asociación Rural de General Acha (A.R.G.A.) con sede en la localidad homónima del subsidio otorgado mediante Resolución N° 251/10 de fecha 19 de mayo de 2010 por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó la atención de la Estación de Carga de Agua del paraje denominado "El Carancho" durante el segundo semestre del Año 2009 y el primer semestre del Año 2010.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 677 -25-XI-10- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Diego Fernando CAMERLINCKX, DNI N° 27.167784, por Resolución N° 457/05, de fecha 5 de Octubre de 2005, por la suma de \$ 10.000,00 en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 678 -25-XI-10- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor César Osvaldo AGUIRRE, DNI N° 20.359.549, mediante Resolución N° 268/05 de fecha 30 de junio de 2005, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 47/48, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de noviembre de 2010, la suma de \$ 17.608,09.-

Res. N° 679 -25-XI-10- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 423/06, de fecha 04 de Agosto de 2006, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de \$ 30.000,00 al señor Raúl Quinto DELUCA.-

Res. N° 680 -25-XI-10- Art. 1º.- Declárese la caducidad: de los beneficios otorgados al señor Tomás ABRAHAM, LE N° 7.358.116, mediante Resolución N° 144/05 de fecha 13 de abril de 2005, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula DECIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 56/57, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de noviembre de 2010, la suma de \$ 11.587,42.-

Res. N° 681 -25-XI-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Luciano Filemón MARQUES, DNI N° 22.490.277, un crédito de \$ 43.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 682 -25-XI-10- Art. 1º.- Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor Reinaldo Alfredo

GRANDON, DNI Nº M 8.010.823, por Resolución Nº 103/04, de fecha 9 de Marzo de 2004, por la suma de \$ 10.000,00 en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 683 -25-XI-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Raúl Rubén FIQUEPRON, LE Nº 7.364.337, un crédito \$ 193.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley Nº 2362, reglamentada por Decreto Nº 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 684 -25-XI-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Bécator Luis BERTOLOTTI, DNI Nº 12.182.941, un crédito de \$ 29.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05, Nº 2696/05, Nº 385/08 y Nº 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. -

Res. Nº 685 -25-XI-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Miguel Aníbal HALLABRIN, DNI Nº 14.251.979 un crédito de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05, Nº 2696/05, Nº 385/08 y Nº 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 686 -25-XI-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Ademar Felipe KRANK, DNI Nº 16.408.430, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05, Nº 2696/05, Nº 385/08 y Nº 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. -

Res. Nº 687 -25-XI-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Norberto Francisco ROSSINI, DNI Nº M 7.363.298, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05, Nº 2696/05, Nº 385/08 y Nº 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 688 -25-XI-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Lucas Norberto MACHADO, DNI Nº 27.888.092, un crédito de \$ 30.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05, Nº 2696/05, Nº 385/08 y Nº 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 689 -25-XI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.500,00 a favor de la Municipalidad de Toay (204-8), destinado a asistir a trabajadores del Frigorífico.-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

DISPOSICIÓN MINERA Nº 160/10

Santa Rosa, 08 de Noviembre de 2010

VISTO:

El expte. nº 7230/93, cantera de canto rodado denominada "LA SOLEDAD", ubicada en Sección XXV, Fracción A, Lote 16, Parcela 2 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que se han efectuado las diligencias de mensura dentro del marco de las normas en vigencia;

Que Catastro Minero informa que la mensura está en condiciones de ser aprobada, siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado;

Que la mensura ha sido efectuada por el Agrimensor Luis CRUZ;

POR ELLO

LA AUTORIDAD MINERA DISPONE:

1º) **APROBAR** de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la cantera de canto rodado denominada "LA SOLEDAD" (Expte. 7230/93), ubicada en Sección XXV, Fracción A, Lote 16, Parcela 2 del departamento Puelén de la Provincia de La Pampa, registrada a nombre de la empresa RIBEIRO S.R.L., "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".-

2º) **INSCRIBIR**, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.-

3º) Expedir a nombre de la firma RIBEIRO S.R.L., la copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.-

4º) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente cantera en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.-

5º) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.-

6º) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.-

7°) **INTIMAR** al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos para su publicación en el Boletín Oficial, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de Ley.-

8°) **REGÍSTRESE**, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE.-

B. Of. 2920 a 2922

Disp. Minera N° 172 -19-XI-10- 1°) INTIMAR al Señor Hector A. GARCIA a realizar las tareas de remediación comprometidas en el Informe de Impacto Ambiental para la cantera "MABEL". Se otorga un plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.-

2°) **PROCEDER A LA BAJA** del Registro de Productores Mineros de la Provincia, del Sr. Héctor GARCIA, respecto de la cantera de ripio calcáreo denominada "MABEL" ubicada en Sección XXV, Frac. B, Lote 23, Parcela 1 del departamento Puelén, Provincia de La Pampa.-

3°) **DECLARAR CADUCOS** los derechos del Sr. Héctor GARCIA, respecto de la cantera "MABEL" y en consecuencia, anular el Registro de cantera fiscal (Expte. 7858/07) atento lo estipulado en los artículos 90 y 92 del Decreto Ley N° 2242/58 del Procedimiento Minero y los considerando expuestos.-

4°) **PROCÉDASE** por Catastro Minero a borrar la cantera de los registros respectivos.-

5°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente n° 15826/07, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicha cantera.-

6°) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE** por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas y pase para conocimiento de Departamento Técnico y posterior archivo como antecedente.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 399 -21-IX-10.- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MALVIDO, EULOGIO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PEREIRA GONZALEZ, PERLA y IBARRA, DANIEL AGUSTIN .CUIT: 27-62308125-2 y 20-23240858-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a – MANZANA 57 – PARCELA 2 – PARTIDA N° 770468 con domicilio en BOLIVAR S/N° - GRAL. ACHA – LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43885/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS			
770468	2	0,06	0,00
** TOTAL			
			0,06

Disp. N° 474 -1-XI-10.- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RIESCO ALVAREZ BENIGNO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A SOSA, OSCAR SOLANO. CUIL 20-11462248-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 – CIRCUNSCRIPCIÓN III – CHACRA 7 – PARCELA 14 – PARTIDA N° 772764 con domicilio en SAN LORENZO N° 625 - TOAY – LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS			
772764	14	0,14	3,60
** TOTAL			
			3,74

Disp. N° 477 -26-X-10.- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CORREDERA, ROMINA IRIS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ORTELLADO, GERARDO ESTEBAN. CUIT: 20-07366923-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 – CIRCUNSCRIPCIÓN IV – RADIO I – QUINTA 5 – PARCELA 78 – PARTIDA N° 772327 con domicilio en ALAN KARDEC N° 2025 – SANTA ROSA – LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 44273/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS			
772327	78	0,17	0,00
** TOTAL			
			0,17

Disp. N° 478 -26-X-10.- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CORREDERA, ROMINA IRIS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PEREZ, CARLOS MANUEL .CUIT: 20-07352645-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 – CIRCUNSCRIPCIÓN IV – RADIO I – QUINTA 5 – PARCELA 79 – PARTIDA N° 772328 con domicilio en JUAN SCHMIDT N° 1849 – SANTA ROSA – LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 44274/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS			
772328	79	0,17	0,00
** TOTAL			
			0,17

Disp. N° 479 -26-X-10.- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MORENO, EDUARDO G. E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A DOMINGUEZ, JOSÉ LUÍS .CUIL 20-13956320-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h – MANZANA 10 – PARCELA 1 – PARTIDA N°

738839 con domicilio en C. FERNANDEZ Nº 1155 – CASA 46 - SANTA ROSA – LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA ** PARCELA Nº ** TIERRAS ** MEJORAS			
738839	1	0,06	0,00
** TOTAL			
0,06			

Disp. Nº 480 -26-X-10.- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RAMOS CRISPIN E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A SANTILLAN, MARIO DANIEL .CUIL 20-25851768-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b – MANZANA 37 – PARCELA 16 – PARTIDA Nº 706594 con domicilio en DORREGO Nº 3140 – SANTA ROSA – LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA ** PARCELA Nº ** TIERRAS ** MEJORAS			
706594	16	0,09	3,28
** TOTAL			
3,37			

Disp. Nº 481 -26-X-10.- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ORTIZ, JUSTINIANO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A SANCHES, GISELLA E. .CUIL 27-34607095-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e – MANZANA 7 – PARCELA 13 – PARTIDA Nº 621673 con domicilio en CANALES Nº 1061 – REALICÓ – LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA ** PARCELA Nº ** TIERRAS ** MEJORAS			
621673	13	0,06	3,00
** TOTAL			
3,06			

Disp. Nº 482 -26-X-10.- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LURO, PEDRO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A HURTADO, CECILIA ANDREA. CUIL 27-22932103-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b – MANZANA 8 – PARCELA 4 – PARTIDA Nº 723884 con domicilio en R. FALASCA Nº 456 – SANTA ROSA – LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA ** PARCELA Nº ** TIERRAS ** MEJORAS			
723884	4	0,17	0,00
** TOTAL			
0,17			

Disp. Nº 483 -26-X-10.- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de HEVIA, RUFINO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI. CUIL 30-99911326-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e – MANZANA 65 – PARCELA 13 – PARTIDA Nº 732371 con domicilio en BERNASCONI – PAMPA a fs. --- del EXPTE. Nº 44180/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA ** PARCELA Nº ** TIERRAS ** MEJORAS			
732371	13	0,46	3,17
** TOTAL			
3,63			

Disp. Nº 486 -1-XI-10.- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MOLLO, RODRIGO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BLANCO, HORACIO ALCIDES Y SERENO, RAQUEL HAYDEE .CUIT: 20-13456876-4 Y 27-17579602-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 009 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO g – MANZANA 23 – PARCELA 16 – PARTIDA Nº 772331 con domicilio en ESTRADA ESQ. SARMIENTO - FALUCHO – LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. Nº 44263/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA ** PARCELA Nº ** TIERRAS ** MEJORAS			
772331	16	0,04	15,68
** TOTAL			
15,72			

Disp. Nº 488 -3-XI-10.- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, ESTEBEN PEDRO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BENITEZ, ERIC ADALBERTO .CUIL 20-28676135-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h – MANZANA 14 – PARCELA 7 (parte) – PARTIDA Nº 745274 con domicilio en T. MASSON 717 – SANTA ROSA – LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA ** PARCELA Nº ** TIERRAS ** MEJORAS			
745274	7(parte)	0,13	0,00
** TOTAL			
0,13			

Disp. Nº 489 -3-XI-10.- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, ESTEBEN PEDRO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A FLORES, CARINA SOLEDAD. CUIL 27-30726354-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h – MANZANA 14 – PARCELA 7 (parte) – PARTIDA Nº 748429 con domicilio

en T. MASSON 717 – SANTA ROSA – LA PAMPA a fs. -
-- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

***PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS**

748429	7(parte)	0,13	0,00
--------	----------	------	------

**** TOTAL**

0,13

Disp. N° 493 -3-XI-10.- Art. 1.-Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERRO, LUÍS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A RODRIGUEZ, NÉSTOR FABIÁN .CUIL 20-35354337-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO j – QUINTA 4 – PARCELA 7 – PARTIDA N° 757073 con domicilio en PASAJE MARIANO DIEZ – TOAY – LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

***PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS**

757073	7	0,50	0,00
--------	---	------	------

**** TOTAL**

0,50

Disp. N° 495 -4-XI-10.- Art. 1.-Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TREJO, RICARDO OSCAR E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MORENO, MIRTA GRACIELA. CUIT 27-14299626-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b – MANZANA 36 – PARCELA 3 – PARTIDA N° 772515 con domicilio en DORREGO 3185 – SANTA ROSA – LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 44131/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

***PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS**

772515	3	0,16	0,00
--------	---	------	------

**** TOTAL**

0,16

Disp. N° 497 -5-XI-10.- Art. 1.-Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DE ELESURU, DOMINGO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE QUEMU QUEMU .CUIL 30-99906238-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e – MANZANA 36 – PARCELA 2 – PARTIDA N° 770915 con domicilio en QUEMU QUEMU – PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 44071/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

***PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS**

770915	2	0,15	0,00
--------	---	------	------

**** TOTAL**

0,15

Disp. N° 499 -8-XI-10.- Art. 1.-Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BROWN Y MERCADO, JORGE WASHINGTON Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A WENDLER, JOSÉ MARCELO .CUIT: 20-17503276-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO g – MANZANA 33 – PARCELA 6 – PARTIDA N° 747096 con domicilio en RONDEAU N° 1089 – TOAY – LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE N° 43918/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

***PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS**

747096	6	0,02	9,85
--------	---	------	------

**** TOTAL**

9,87

Disp. N° 500 -8-XI-10.- Art. 1.-Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ROSALES, INOCENCIO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GETTE, ANGEL RICARDO .CUIL 20-11509152-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 083 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO c – MANZANA 10 – PARCELA 5 – PARTIDA N° 772887 con domicilio en SARMIENTO S/N – CALEUFU – LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

***PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS**

772887	5	0,54	0,00
--------	---	------	------

**** TOTAL**

0,54

Disp. N° 501 -8-XI-10.- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DE ELESURU, DOMINGO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE QUEMU QUEMU .CUIL 30-99906238-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e – MANZANA 33 – PARCELA 4 – PARTIDA N° 770926 con domicilio en QUEMU QUEMU – PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 44077/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

***PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS**

770926	04	0,17	0,00
--------	----	------	------

**** TOTAL**

0,17

Disp. N° 502 -8-XI-10.- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RIPERTO, ANTONIO JOSÉ Y OTRO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MARSICO, ANTONIA DEL PILAR .CUIT: 27-05407053-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 – CIRCUNSCRIPCIÓN II – RADIO i – MANZANA 45 – PARCELA 2 – PARTIDA N° 771263 con domicilio en

CORONA MARTÍNEZ N° 318/20/22 – SANTA ROSA – LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 44128/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS			
771263	2	0,40	8,54
** TOTAL			8,94

Disp. N° 505 -11-XI-10.- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de IANNONE, CARLOS PASCUAL E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A RAUSCHENBERGER, CARINA .CUIT: 27-27407283-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a – MANZANA 88 – PARCELA 23 – PARTIDA N° 770082 con domicilio en 16 esquina 11- VICTORICA – LA PAMPA a fs.0 --- del EXPTE. N° 43781/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS			
770082	23	0,26	0,00
** TOTAL			0,26

Disp. N° 507 -11-XI-10.- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SARDEN DE BERTINAT, NATALIA GLADIS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI .CUIL 30-99911326-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e – MANZANA 16 – PARCELA 11 – PARTIDA N° 771169 con domicilio en BERNASCONI – PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 44103/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS			
771169	11	0,15	0,00
** TOTAL			0,15

Disp. N° 508 -11-XI-10.- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FELICE, OSVALDO NERY E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A SANDOVAL, HUGO TOMAS .CUIL 20-14335057-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h – MANZANA 28 – PARCELA 20 – PARTIDA N° 744868 con domicilio en Q. MARTÍN S/N – SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS			
744868	20	0,15	0,00
** TOTAL			0,15

Disp. N° 509 -16-XI-10.- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TIMO DE GUERRERO, ELENA Y OTRO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ALTAMIRANO, RUPERTO .CUIT: 20-06563935-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e – MANZANA 22 – PARCELA 15 – PARTIDA N° 772318 con domicilio en REALICO – LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 44196/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS			
772318	15	0,74	0,00
** TOTAL			0,74

Disp. N° 511 -17-XI-10.- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BROWN Y MERCADO, JORGE WASHINGTON Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A LUCERO, SILVIA NELIDA .CUIT: 27-16999345-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f – MANZANA 89B – PARCELA 2 – PARTIDA N° 772386 con domicilio en BOUL. BROWN N° 1050 – TOAY - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 44101/10.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS			
772386	2	0,55	3,72
** TOTAL			4,27

Disp. N° 512 -17-XI-10.- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GOÑI, POLICARPO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PERALTA, OLGA VIRGINIA .CUIT: 27-12076255-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – CHACRA 55 – PARCELA 1 – PARTIDA N° 749287 con domicilio en ING. LUIGGI – LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 42631/09.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS			
749287	1	0,61	6,50
** TOTAL			7,11

Disp. N° 513 -17-XI-10.- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOUTO MOREIRA, JOSÉ Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY .CUIL 30-99911364-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b – MANZANA 49 – PARCELA 2 – PARTIDA N° 688447 con domicilio en

LONQUIMAY – PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 44228/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

***PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS**

688447	2	0,72	9,04
--------	---	------	------

**** TOTAL**

9,76

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 17 -28-I-10- Art. 1º.- Limitar la primera fracción de la licencia anual año 2009 a partir del 25-01-2010 hasta el 05-03-2010 por razones de servicio, que fuera solicitada por el agente Sara Mora -Legajo N° 6728, Afiliado N° 31593, perteneciente a la Dirección Gral. de Personal dependiente de contaduría General de la Provincia.-

Art. 2º.- Autorízase al agente mencionado en el artículo anterior, a usufructuar la primera fracción de la licencia anual 2009 cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. N° 30 -10-II-10- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la licencia anual reglamentaria año 2009, solicitada desde el 15-02-2010 al 19-03-2010 al agente José Nicolás Herrera -Legajo N° 229, perteneciente a Contaduría Gral.-

Art. 2º.- Autorízase al agente mencionado en el artículo anterior a usufructuar la primera fracción de la licencia anual reglamentaria año 2009 cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. N° 68 -19-III-10- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio a partir del 19-03-2010 la licencia anual reglamentaria año 2009, solicitada desde el 01-03-2010 al 02-04-2010 al agente Mario Eugenio BARREIRO - Legajo N° 802, perteneciente a Contaduría Gral.-

Art. 2º.- Autorízase al agente mencionado en el artículo anterior a usufructuar la primera fracción de la licencia anual reglamentaria año 2009 cuando las razones de servicio lo permitan.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 225 -5-XI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la documentación técnica confeccionada y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 257.500,00 a valores al mes de Agosto de 2010, con un plazo de ejecución de 45 días corridos para la ejecución de la obra: "REPARACIONES Y ADECUACIONES DE EMERGENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DOCTOR LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 2137/10.-

Art. 2º.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa EDILAR representada por su titular Arquitecto

Carlos ELORZA la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º por el monto de \$ 257.500,00 a valores del mes de Agosto de 2010, con un plazo de ejecución de 45 días corridos.-

Res. N° 227 -23-XI-10- Art. 1º.- Delegar en la Administración Provincial del Agua, las facultades otorgadas a este Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Decreto Provincial N° 2966/10, para iniciar el procedimiento de contratación establecido en el Artículo 9 inciso c) de la Ley N° 38 "General de Obras Públicas", previo pedidos de cotización a empresas inscriptas en el Registro de Licitadores de Obras Públicas en la especialidad "Saneamiento", para la contratación de urgencia de la obra denominada: AMPLIACIÓN DE RED DE COLECTORAS CLOACALES, ESTACIÓN ELEVADORA Y NEXO DE IMPULSIÓN Y GRAVEDAD-BARRIO SANTA MARÍA DE LAS PAMPA - 533 VIVIENDAS.-

Res. N° 228 -23-XI-10- Art. 1º.- Delegar en la Administración Provincial del Agua, las facultades otorgadas a este Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Decreto Provincial N° 2966/10, para iniciar el procedimiento de contratación establecido en el Artículo 9 inciso c) de la Ley N° 38 "General de Obras Públicas", previo pedidos de cotización a empresas inscriptas en el Registro de Licitadores de Obras Públicas en la especialidad "Saneamiento", para la contratación de urgencia de la obra denominada: CONDUCTO PRINCIPAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA CLOACAL DEL SECTOR ESTE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA'.-

Res. N° 229 -23-XI-10- Art. 1º.- Delegar en la Administración Provincial del Agua, las facultades otorgadas a este Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Decreto Provincial N° 2966/10, para iniciar el procedimiento de contratación establecido en el Artículo 9 inciso c) de la Ley N° 38 "General de Obras Públicas", previo pedidos de cotización a empresas inscriptas en el Registro de Licitadores de Obras Públicas en la especialidad "Saneamiento", para la contratación de urgencia de la obra denominada: "ACUEDUCTO PUELEN-CHACHARRAMENDI-RAMAL LIMAY MAHUIDA".-

Res. N° 230 -24-XI-10 Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente de este Ministerio y en consecuencia autorízase a contratar en forma directa a la Ingeniera María de los Ángeles IRRIBARRA para la ejecución del "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LA OBRA ACUEDUCTO RIO COLORADO-TRAMO SANTA ROSA-GENERAL PICO" por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 31.000,00, con un plazo de ejecución de 25 días corridos, encuadrando el procedimiento en los términos del Artículo 13 del Decreto N° 1.159/55 – Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38 – y sus modificatorias (Decretos N° 1062/01 y N° 990/06).-

SECRETARÍA GENERAL

Res. Nº 197 -17-XI-10- Art. 1º.- Sustitúyase el: Artículo 1º de la Resolución Nº 162/10 la que quedará redactada de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Autorízase la prestación de 40 horas extras en días hábiles, a partir de 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año a los agentes que se consignan en el Anexo de la presente Resolución".- (S/Expte. Nº 8142/10)

Res. Nº 198 -17-XI-10- Art. 1º.- A partir del 25 de octubre y hasta el 12 de noviembre de 2010, la agente Categoría 4 -Rama Administrativa- -Ley Nº 643, Afiliada Nº 41053, Legajo Nº 12145, María del Carmen ELSO, subrogará la Categoría 3 del agente Pablo Nicolás BERTONE HERNER, Afiliado Nº 63.247, Legajo Nº 50.513, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia existente entre ambas categorías.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 650 -23-XI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 23.930,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

124-8 LUAN TORO	\$ 1.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.780,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 18.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 150,00

Res. Nº 651 -23-XI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 622.840,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 2.700,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 10.500,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 3.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 16.000,00
211-3 ARATA	\$ 4.700,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 11.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 4.200,00
111-5 BERNASCONI	\$ 2.500,00
181-8 CALEUFU	\$ 3.200,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 6.000,00
041-4 CATRILO	\$ 10.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 3.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 6.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 11.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 4.000,00
152-9 DORILA	\$ 8.150,00
011-7 DOBLAS	\$ 13.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 14.700,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 4.600,00

224-6 GENERAL ACHA	\$ 11.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 17.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 13.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 9.440,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 9.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 9.600,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 20.500,00
031-5 LA ADELA	\$ 3.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 14.800,00
183-4 LA MARUJA	\$ 7.500,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 6.500,00
124-8 LUAN TORO	\$ 3.300,00
012-5 MACACHIN	\$ 13.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 3.000,00
212-1 METILEO	\$ 4.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 8.200,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 4.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 7.000,00
184-2 PARERA	\$ 1.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 8.000,00
162-8 PUELEN	\$ 7.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 4.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 18.000,00
187-5 RANCUL	\$ 6.250,00
197-4 REALICO	\$ 7.000,00
015-8 ROLON	\$ 14.500,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 29.500,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 4.000,00
125-5 TELEN	\$ 2.000,00
204-8 TOAY	\$ 14.000,00
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA	\$ 4.200,00
213-9 TRENEL	\$ 5.700,00
044-8 URIBURU	\$ 2.100,00
066-1 VERTIZ	\$ 8.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 8.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 12.500,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 4.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 9.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 3.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 3.900,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 2.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 8.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 5.500,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 2.500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 3.000,00
104-0 PERU	\$ 2.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 2.000,00
174-3 RELMO	\$ 3.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 10.600,00
062-0 SARAH	\$ 6.500,00
154-5 SPELUZZI	\$ 28.000,00
226-1 UNANUE	\$ 3.000,00

Res. Nº 652 -23-XI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 849.184,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento

que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 5.740,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 7.655,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 7.653,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 13.395,00
021-6 ANGUIL	\$ 3.827,00
211-3 ARATA	\$ 5.740,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 7.655,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 7.655,00
111-5 BERNASCONI	\$ 3.827,00
181-8 CALEUFU	\$ 5.740,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 1.913,00
041-4 CATRILO	\$ 24.876,00
063-8 CEBALLOS	\$ 3.827,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 13.395,00
081-0 CONHELLO	\$ 13.395,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 3.827,00
011-7 DOBLAS	\$ 5.740,00
152-9 DORILA	\$ 1.913,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 21.048,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 5.740,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 1.913,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 9.568,00
103-2 GUATRACHE	\$ 22.964,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 13.395,00
031-5 LA ADELA	\$ 28.704,00
072-9 LA HUMADA	\$ 15.309,00
183-4 LA MARUJA	\$ 13.395,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 5.740,00
124-8 LUAN TORO	\$ 7.653,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 5.740,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 3.827,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 5.740,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 1.913,00
184-2 PARERA	\$ 9.568,00
092-7 PUELCHES	\$ 3.827,00
162-8 PUELEN	\$ 11.482,00
225-3 QUEHUE	\$ 1.913,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 26.791,00
187-5 RANCUL	\$ 21.049,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 3.827,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 26.790,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA	\$ 3.827,00
213-9 TRENEL	\$ 17.222,00
044-8 URIBURU	\$ 5.740,00
066-1 VERTIZ	\$ 1.913,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 3.826,00
087-7 WINIFREDA	\$ 15.309,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 5.740,00
151-1 AGUSTONI	\$ 3.827,00

223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 11.482,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 3.827,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 7.655,00
195-8 FALUCHO	\$ 3.826,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 7.655,00
142-0 LA REFORMA	\$ 5.740,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.913,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 7.655,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.913,00
104-0 PERU	\$ 1.913,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 7.655,00
174-3 RELMO	\$ 3.827,00
085-1 RUCANELO	\$ 7.655,00
062-0 SARAH	\$ 11.482,00
154-5 SPELUZZI	\$ 1.913,00

Res. N° 653 -24-XI-10 Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 654 -24-XI-10 Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 655 -24-XI-10 Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 656 -24-XI-10 Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.520,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 4.520,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 2.000,00

Res. N° 657 -24-XI-10 Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 139.563,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 25.492,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 14.013,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 10.186,00
012-5 MACACHIN	\$ 2.531,00
197-4 REALICÓ	\$ 6.357,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 6.357,00
204-8 TOAY	\$ 8.269,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 6.358,00

Res. N° 658 -24-XI-10 Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 32.082,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO \$ 21.280,00
161-0 25 DE MAYO \$ 10.802,00

Res. Nº 659 -24-XI-10 Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni -151-1-, destinado a la obra "Refacción Salón Comunitario".-

Res. Nº 660 -24-XI-10 Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Vertiz -066-1-, destinado a la obra "Circuito de la Salud".-

Res. Nº 661 -24-XI-10 Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni -151-1-, destinado a la obra "Construcción Portal Acceso 1º Etapa".-

Res. Nº 662 -24-XI-10 Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2-, destinado a la obra "Construcción Vereda e Iluminación Predio Parroquia San Francisco Javier".-

Res. Nº 663 -24-XI-10 Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni -151-1-, destinado a la obra "Construcción Complejo Habitacional para Personas Solas 1º Etapa".-

Res. Nº 664 -24-XI-10 Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni -151-1-, destinado a la obra "Construcción Sala Velatoria 1º Etapa".-

Res. Nº 665 -24-XI-10 Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Rolón -015-8-, destinado a la obra "Primera Etapa Construcción SUM".-

Res. Nº 666 -24-XI-10 Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, destinado a la obra "Refacción Edificios Públicos".-

Res. Nº 667 -24-XI-10 Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, destinado a la obra "Portal de Entrada".-

Res. Nº 668 -25-XI-10 Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan, destinados a cubrir diversas finalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3	ARATA	\$ 30.000,00	Obra remodelación boulevard y plazoleta.-
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00	Obra remodelación plaza.-

Res. Nº 669 -25-XI-10 Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 336.400,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

101 - 6	ALPACHIRI	\$ 6.000,00
211 - 3	ARATA	\$ 3.000,00
221 - 2	ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
111 - 5	BERNASCONI	\$ 25.000,00
041 - 4	CATRILO	\$ 2.000,00
081 - 0	CONHELLO	\$ 3.500,00
081 - 0	CONHELLO	\$ 1.000,00
011 - 7	DOBLAS	\$ 15.000,00
194 - 1	EMBAJADOR MARTINI	\$ 1.000,00
224 - 6	GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
103 - 2	GUATRACHE	\$ 25.000,00
031 - 5	LA ADELA	\$ 25.000,00
012 - 5	MACACHIN	\$ 30.000,00
172 - 7	MIGUEL CANE	\$ 15.000,00
092 - 7	PUELCHES	\$ 25.000,00
162 - 8	PUELEN	\$ 25.000,00
162 - 8	PUELEN	\$ 2.700,00
225 - 3	QUEHUE	\$ 15.000,00
173 - 5	QUEMU QUEMU	\$ 6.700,00
173 - 5	QUEMU QUEMU	\$ 4.500,00
204 - 8	TOAY	\$ 30.000,00
091 - 9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 25.000,00
104 - 0	PERU	\$ 7.000,00
186 - 7	QUETREQUEN	\$ 3.000,00
085 - 1	RUCANELO	\$ 1.000,00

Res. Nº 670 -25-XI-10 Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 187.700,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece, el Artículo 8º de la Ley Provincial Nº 1065:

171 - 9	COLONIA BARON	\$ 19.000,00	Adquisición mini bus.-
064-6	CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 20.000,00	Adquisición acoplado tanque regador.-
011-7	DOBLAS	\$ 11.000,00	Adquisición Pala.-
102-4	GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 15.000,00	Adquisición Pala.-
113-1	GENERAL SAN MARTÍN	\$ 13.200,00	Adquisición Pala.-
196 -6	INGENIERO LUIGGI	\$ 28.000,00	Refacciones y pintura en natatorio municipal.-
083-6	MAURICIO MAYER	\$ 15.000,00	Adquisición pala cargadora.-
212-1	METILEO	\$ 15.000,00	Refacción paseos públicos.-
053-9	SANTA ISABEL	\$ 8.000,00	Adquisición computadora.-
191-7	ADOLFO V. PRAET	\$ 15.000,00	Adquisición pick up.-

185-9 PICHU HUINCA \$ 15.00,00, Adquisición Equipos Informáticos .
226-1 UNANUE \$ 13.500,00 Adquisición tráfico.-

Res. N° 671 -25-XI-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 137.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
081-0 CONHELLO \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000,00 - Adquisición material asfáltico.-
124-8 LUAN TORO \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
084-4 MONTE NIEVAS \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 12.000,00 - Reparación parque automotor.
123-0 LOVENTUEL \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
186-7 QUETREQUEN \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 672 -26-XI-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida 143-8-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 673 -26-XI-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, destinado a la obra "Red de Gas Natural - 1° Etapa".-

Res. N° 674 -26-XI-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00 a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a la obra "Continuación Boulevard Brandsen".-

Res. N° 675 -26-XI-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 22.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a la adquisición de sillas.-

Res. N° 676 -26-XI-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 300.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 20.000,00
041-4 CATRILO	\$ 25.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 10.000,00

184-2 PARERA	\$ 25.000,00
187-5 RANCUL	\$ 20.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 20.000,00
125-5 TELEN	\$ 25.000,00
044-8 URIBURU	\$ 25.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 20.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 10.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 25.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 25.000,00

Res. N° 677 -29-XI-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida 143-8-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 678 -29-XI-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00 a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol-176-8-, para ser destinado al otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora del Hospital Angel Civalero.-

Res. N° 679 -29-XI-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.000,00 a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000,00 - Cooperadora Escuela N° 175.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 3.000,00 - Cooperadora Escolar Escuela N° 23.-

Res. N° 680 -29-XI-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 32.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 6.000,00 - Club los Ranqueles de Cayupán.-
081-0 CONHELLO	\$ 3.000,00 - Escuela Hogar Santiago del Estero N° 79.-
081-0 CONHELLO	\$ 4.000,00 - Biblioteca Popular Faustino C. Bustos.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 4.000,00 - Aero Club.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 5.000,00 - Parroquia Santa Elena.-
092-7 PUELCHES	\$ 3.000,00 - Cooperadora Escuela N° 102.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00 - Centro Gaucho.-
187-5 RANCUL	\$ 3.000,00 - Iglesia Evangélica Restauración y Fuego.-

Res. N° 681 -29-XI-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a diversas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

213-9 TRENEL	\$ 3.000,00 - Iglesia Biblia Abierta.-
--------------	--

126-3 VICTORICA \$ 3.000,00 - Cooperadora Escuela de Comercio Felix Romero.-

Res. Nº 682 -29-XI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 56.700,00, a favor de las Municipalidades que que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 16.500,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 3.200,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 27.000,00

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

ACTA Nº 4297: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil diez, se reúne la Sala I del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor José Roberto SAPPA y del Vocal Subrogante Contador Público Nacional Luis César CAMILETTI conforme al siguiente Orden del Día:-----

JUICIO DE RESPONSABILIDAD: La Sala considera el proyecto que se presenta, el que merece el siguiente fallo: Sentencia Nº 2293: Expediente Nro. 432/2009 -JP-:

Artículo 1º: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Sub Oficial Principal Luis Darío OBANDO- DNI Nº 20.421.515 y en consecuencia formúlese cargo al responsable, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$1.830,00).-----

No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Luis César CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – Por Ante Mí: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 2293/2010

SANTA ROSA, 16 de noviembre de 2010

VISTO:

El presente expediente nro. 432/2009 -JP- caratulado: "S/ Establecer responsabilidad ante la sustracción de arma reglamentaria policial que se halla cargo del Sub Oficial Principal LUIS DARÍO OBANDO – Sección Centro Comunicaciones Jefatura -Artículo 115, Inciso "c" del Decreto 978/81"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 88 es remitido a este Tribunal de Cuentas por el Sr. Comisario Mayor de la Policía de La Pampa José Alberto LAGOS, en virtud de lo dispuesto por

los artículos 73 de la NJF Nº 1034 y 192 del Decreto Reglamentario Nº 978/81;

Que mediante Providencia Nº 142/2010 es girado al Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad a efectos de iniciar el trámite de su competencia;

Que con relación al perjuicio al patrimonio provincial el mismo se encuentra configurado por el hurto del arma reglamentaria marca FM, modelo HI POWER, calibre 9 mm Nº 332120, que ha sido justipreciado por el Sr. Jefe de Juicios de Responsabilidad en la suma de \$ 2.400,00 sobre la base de antecedente obrantes en expedientes tramitados por este Organismo y presupuesto solicitado a comercios del ramo que se encuentra agregado en estas actuaciones a fs. 91;

Que notificada la justipreciación del daño al responsable en forma fehaciente (fs. 82) por el término de treinta (30) días, el mismo se presenta y solicita se reconsidere el valor estimado por considerarlo excesivo (fs. 96), adjuntando a tal fin un presupuesto elaborado por otra firma comercial del medio, donde el arma de las características de la extraviada es valuada en \$ 1.830,00 (fs. 98), expresando que a los efectos de abonar el citado monto, autoriza a descontar de sus haberes diez (10) cuotas iguales y consecutivas a razón de \$ 183,00 por mes;

Que a fs. 100/101, el Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad se expide favorablemente respecto a la prueba ofrecida, justipreciando el daño en la suma de \$ 1.830,00;

Que dado al carácter alimentario del salario, el Tribunal de Cuentas en casos similares accedió al descuento de las sumas resultantes de Juicios de Responsabilidad hasta un máximo de diez cuotas mensuales;

Que consecuentemente, atento la responsabilidad en el evento dañoso del agente nombrado y cuantificación de perjuicio patrimonial en la suma de \$ 1.830,00 indicado supra, corresponde dar por concluido el Juicio de Responsabilidad y formular cargo al responsable;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS F A L L A:

Artículo 1º: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Sub Oficial Principal Luis Darío OBANDO -DNI Nº 20.421.515 y en consecuencia formúlese cargo al responsable, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 1.830,00), a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente Sentencia a Contaduría General de la Provincia de La Pampa a los efectos de que proceda a descontar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 1.830,00) en diez

(10) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES (\$ 183,00) cada una, depositando el importe correspondiente a la orden del Tribunal de Cuentas en la cta. cte. n° 443/9 del Banco de La Pampa -Casa Central.

Artículo 3º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Luis César CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – Por Ante Mí: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 1261 -16-XI-10- Art. 1º.- AUTORIZAR al Club Social y Atlético FERRO CARRIL OESTE, con domicilio legal en la localidad de Intendente Alvear, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 1.000 números distribuidos en igual cantidad de boletas con 1 número de 3 cifras en cada una de ellas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Desde el número 000 al número 999 inclusive. Su precio de venta será el siguiente:
- AL CONTADO: Pesos \$ 200
- EN CUOTAS: En 4 cuotas iguales mensuales y consecutivas de Pesos \$ 50 cada una.

Art. 2º.- PERMITIR a la mencionada Entidad la libre circulación y venta dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.-

Art. 3º.- Los Sorteos se efectuarán por el sistema de Tómbola ante Escribano Público, en las instalaciones del canal de T.V. de la localidad de Intendente Alvear el Club, sito en Avenida Sarmiento n° 703.

LICITACIONES

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

VIALIDAD NACIONAL AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 140/10
RUTA NACIONAL N° 35 - PROVINCIA DE LA PAMPA.-
TRAMO: WINIFREDA-EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 4.-**

SECCION: Km. 404,400 - Km. 407,100

OBRA: REMODELACIÓN DE TRAVESÍA URBANA DE EDUARDO CASTEX.-

TIPO DE OBRA: Fresado de pavimento bituminoso existente en sectores de ensanche, excavación no

clasificada, terraplén con compactación especial, subbase granular, base granular, imprimación de base con emulsión catiónica, riego de liga, base de concreto asfáltico bituminoso, carpeta de rodamiento con mezcla C.A, construcción de banquetas, ejecución de badenes de Hº, cordones simples y cordones cuneta, provisión y colocación de barandas metálicas, retiro y recolocación de barandas, demolición de obras varias, construcción de alcantarillas, alambrados, puesto caminero de la Policía Provincial, Pórtico de acceso a Eduardo Castex, puentes peatonales señalamiento horizontal y señalamiento vertical.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.828.000,00 al mes de Diciembre de 2009.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de Diciembre de 2010 a las 11:00 hs.-

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 28 de Noviembre de 2010.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.965,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

B. Of. 2916 a 2923

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 40/10

OBRA: "CONSTRUCCIÓN PUESTO CAMINERO – TREBOLARES – LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 736.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.472.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 736.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 22 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS -2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2920 – 2921

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 41/10

OBRA: "AMPLIACIÓN EDIFICIO SEDE JUDICIAL – GENERAL ACHA – LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.364.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.046.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.364.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 27 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS -2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2920 – 2921

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 21/10**

Expte. Nº 19865

Objeto: contratar la locación de inmueble ubicado en la Ciudad de Santa Rosa.-

Las propuestas serán presentadas, hasta el 17/12/10, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en el mencionado Sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.-

Presupuesto Oficial: \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil) por mes.-

Valor del pliego: \$ 48,00 (pesos cuarenta y ocho).-

Sellado de ley: \$ 2.70 (pesos dos con setenta centavos) por cada foja de la documentación presentada.-

B. Of. 2921

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/10**

Expte. Nº 19887

Objeto: locación de inmueble ubicado en la Ciudad de General Pico (La Pampa).-

Las propuestas serán presentadas, hasta el 17/12/10, a las 08:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa

Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en días hábiles, entre las 08:00 y las 12:00, en el mencionado Sector y en la Delegación Contable en la Segunda Circunscripción -Calle 22 Nº 405, General Pico, TE. (02302) 432520.-

Presupuesto Oficial: \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil) por mes.-

Valor del pliego: \$ 48,00 (pesos cuarenta y ocho).-

Sellado de ley: \$ 2.70 (pesos dos con setenta centavos) por cada foja de la documentación presentada.-

B. Of. 2921

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**LICITACIÓN PRIVADA Nº 05/2010****EXPTE. Nº 1440/2010**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE ESTA UNIVERSIDAD.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones – Cnel Gil 353 – 3er. Piso-Santa Rosa – La Pampa de lunes a viernes en el horario de 7,30 a 13.00 hs. Sitio Web de la ONC – www.argentinacompra.gov.ar – “contrataciones vigentes”

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil Nº 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa. Hasta las 11.00 hs., del día 27 de diciembre de 2010.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil Nº 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa.

FECHA DE APERTURA: Día 27 de diciembre de 2010.-

HORA: 11.00

B. Of. 2921

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO DE PREVISIÓN SOCIAL**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/10**

Objeto: Contratar la provisión llave en mano de un sistema de gestión de trámites y documentación digitalizada incluyendo la provisión del equipamiento.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones novecientos cincuenta mil (\$ 2.950.000,00).

Consulta del Pliego: Podrá efectuarse hasta el día 14 de febrero de 2011 por escrito (vía postal) al Dpto. Presupuesto del Servicio de Previsión Social, Pellegrini 285 - 1º piso, Santa Rosa - 6300, La Pampa o por correo electrónico a la dirección licitaciondigitalizacion@sps.isslp.gov.ar

Valor del Pliego: Pesos mil cuatrocientos setenta y cinco (\$ 1.475,00).

Sellado de Ley: Pesos dos con setenta centavos (\$ 2,70) por cada foja de documentación presentada.

Adquisición del Pliego: Pellegrini 285 - 1º piso, Santa Rosa, La Pampa, Dpto. Presupuesto de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Fecha de Apertura: 1 de marzo de 2011, a las 10:00 horas.

Asimismo, se podrá visualizar el pliego solo para consultas en el sitio web del Instituto de Seguridad Social: www.isslapampa.gov.ar

B. Of. 2921

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

GOBIERNO DE LA PAMPA INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA PLANES DE MEJORA

AVISO DE LICITACIÓN

Objeto: Adquisición de Equipamiento para escuelas incluidas en el Plan Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional.

LEY N° 26058 – Licitación Privada N° 07/2010

Presupuesto Oficial: \$ 126.794,00 (pesos ciento veintiséis mil setecientos noventa y cuatro)

Fecha de apertura de sobres: 21 de Diciembre de 2010 a la 10hs.

Lugar: Subsecretaría de Coordinación*- Ministerio de Cultura y Educación (MCE)-

Plazo de entrega: 30 días corridos

Lugar de adquisición: Subsecretaría de Coordinación*- MCME.-

*Subsecretaría de Coordinación – O'Higgins 660 – Santa Rosa – La Pampa – Telefax 02954 453444/5 int. 114 – horario de 7:30 a 13:00–
areacontable@mce.lapampa.gov.ar

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación Instituto Nacional de Educación Tecnológica

B. Of. 2921

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a los Señores SOSA, Alicia María – M.I. N° 27.103.112 y GONZALEZ, CARLOS EVARISTO M.I. N° 17.679.173, que en los autos caratulados: "**CASA N° 6 - PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2004 - LOCALIDAD: ANGUIL - TITULAR: SOSA, ALICIA MARÍA - GONZÁLEZ, CARLOS EVARISTA**" y Expediente N° 20/2005-00006 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 404/2010 IPAV- que en su parte pertinente dice 22 de Junio de 2010 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores SOSA, Alicia María - M.I.N° 27.103.112 y GONZÁLEZ, Carlos Evaristo M.I. N° 17.679.173, por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2004 - de la Localidad de ANGUIL, La Pampa, ubicada

catastralmente en ejido 044, Circunscripción 01, Radio T, Manzana 027 A, Parcela 15, Partida N° 754991, por la causal de incumplimiento de pago. Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad I) habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- RESOLUCION N° 404/10 - IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER – Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-
B. Of. 2919 a 2921

Por la presente, el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, comunica al Señor ROSANE, Hugo Aníbal - M.I. N° 23.972.068, a que envíe pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma y efectiva permanente la vivienda N° 86 del Plan FO.NA.VI.- XXVIII – B° RUCCI I - ubicada en calle Irigoyen N° 426 (N) de la Ciudad de GENERAL PICO. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención.. En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescisión contractual y la consecuente desadjudicación de la vivienda.- Queda Usted formal y legalmente notificado.- Dr. Raúl Alberto KALINGER – Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-
B. Of. 2919 a 2921

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia, de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "**GÓMEZ, Roberto Dionisio sta/GUARDA**", Expte. N° C 7850/09, cita a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos a la Sra. Yésica Vanina VILLEGAS.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 5 de noviembre de 2010.- Atento a lo manifestado y teniendo en cuenta que a fs. 7/8 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio de Yésica Vanina VILLEGAS, cítasela a fin que comparezca a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Reforma.- (Fdo.) Dr. Luís Alberto García, Juez de la Familia y del Menor".- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES – Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Noviembre 10 de 2010.- Dra. María Carmen ANDREANI. Secretaria.

B. Of. 2920 – 2921

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "**BANCO DE LA**

PAMPA C/ GIMENEZ PEDRO JOSÉ S/ EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO” Expte: Nº 14227/00, hace saber que el Martillero Público Ricardo Juan PELLEGRINO, colegiado Nº 45, con domicilio real en calle 22 Nº 648 de General Pico, La Pampa, substará el próximo día viernes 10 de diciembre a las 10 hs. En calle 22 Nº 648 de General Pico, provincia de La Pampa, el siguiente BIEN PROPIEDAD DEL ACCIONADO. El 50 % indiviso de una fracción de terreno solar baldío con medianera y cerramiento de ladrillos, ubicado en la localidad de Realicó provincia de La Pampa. DESIGNADO CATASTRALMENTE como: Ejido 001, Circ. I, Radio e, Mz. 41, Parcela 29, Partida N° 621.927; BASE: El Inmueble saldrá a la venta con una base de \$273,10 (50 % de valuación fiscal). **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** el bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, por lo tanto el comprador del 50 % indiviso respetará los derechos que le corresponden a los **condóminos** y se someterá las normas del Código Civil que regulan el condominio, venta al mejor postor, pago del precio de 20 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. La comisión del Martillero Público será abonada según Ley 861 (3 % más I.V.A) y 1% sellado provincial. El bien registra deudas por impuesto inmobiliario al día 01/02/2010 de pesos trescientos veintidós con diecinueve centavos (\$ 322,19) municipal al día 16/09/2.009 de pesos tres mil cuatrocientos treinta con treinta y ocho centavos (3.430,38), el comprador se hará cargo de los impuestos y/o contribuciones a partir de la toma de posesión (art. 541 del C. Pr). Se autoriza al actor Banco de La Pampa a compensar hasta el monto de su crédito y si ejerce el derecho de compensación queda eximido del pago de la seña del 20 % y deberá abonar el crédito de los acreedores de rangos preferentes y/o privilegiados. Deberá asumir el pago de: los gastos causídicos los honorarios de los letrados de la parte ejecutante, la comisión de la subasta al martillero y la totalidad de la deuda que por impuesto inmobiliario provincial registra el inmueble. El inmueble podrá ser visitado la semana previa al remate en horario de comercio. La resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: “// General Pico, 12 de febrero de 2.010 visto...considerando...Resuelvo... IV) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por (dos días) en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario “LA REFORMA” y/o “LA ARENA” a elección del actor (Art. 547 C. Pr.)...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Juez. Profesional Interviniente: en representación del FIDEICOMISO DE CARTERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, Dra. Silvina Matilde BOGETTI, con domicilio en calle 11 Nº 622 de General Pico, Secretaría, General Pico, 17 de Noviembre de 2010. Dra. Laura Rosa JUAN Secretaria.-

B. Of. 2920 – 2921

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Roca 153, comunica que en los autos: “**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ MONTIVERO, OSCAR ALEJO y Otra S/ EJECUCIÓN**

HIPOTECARIA “EXP. 569/01, que el Martillero RAUL FERNANDEZ MENDIA (Mansilla Nº 316, T.E. 02954-410087-15553976) Rematará el día 15 de Diciembre de 2010 a las 10 hs. En calle 17 Nº 736 de la Localidad de Victorica el 100% del siguiente inmueble, ubicado en la Ciudad de Victorica, propiedad de GUZMAN, Dora Alicia 50% y MONTIVERO, Oscar Alejo 50%. N.C: Ejido 089, Circ. 01, Rad. B, Mza. 056, Par. 30, Subp. 3. Partida: 732.839 **SUPERFICIE:** 168,18 m2 **BASE:** \$ 108.976,66.- Si no hubiera ofertas a la hora de iniciado se substará con una reducción de base del 25%. - **FORMA DE PAGO:** 10% en el acto como seña y a cuenta de precio, con más el 1% de impuesto de sellos y 3% + IVA de comisión; siendo pagadero el 90% restante dentro de los cinco días de la notificación de la aprobación de la subasta, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes. La escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe/n el/los adquirente/s, siendo los gastos inherentes a la escrituración, soportados de acuerdo a ley. **DEUDAS:** Impuesto inmobiliario asciende a la suma de \$ 1.237,68 al 30/09/2010, la que deberá ser cancelada con el producido de la subasta. Respetando el orden de preferencia establecido por ley, no registrando deuda Municipal. **ESTADO DE OCUPACIÓN:** Desocupado **POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO:** a) deberán presentarse ante este tribunal con una antelación de 5 días a la realización de la subasta. b) Serán entregadas al martillero designado, bajo recibo, con una antelación de 48 hs. c) El sobre que se entregará abierto y se sellará, ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, como así también los datos de identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente; constancia de depósito a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos o un cheque a nombre del martillero designado en autos, conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con más la respectiva comisión para el mismo, siendo facultad del Juzgado la devolución de las posturas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente decreto. d) Se dejará constancia de lo dispuesto en los edictos ordenados precedentemente. e) Al iniciarse el remate, se procederá a la apertura de los mismos y a su lectura a viva voz por parte del martillero interviniente, debiendo en el momento de rendir cuentas, manifestarse respecto de las ofertas que se hubiesen formulado en sobre cerrado. f) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea originada en el acto del remate o mediante oferta bajo sobre. g) Si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjese un empate entre las ofertas bajo sobre, podrán mejorarlas en el mismo acto del remate. h) No serán tenidas en cuenta y no tendrán efecto las ofertas bajo sobre que no se adecuen en su totalidad a los requisitos preindicados. i) El juzgado devolverá, una vez firme la aprobación del remate, las señas y comisiones de aquellas ofertas bajo sobre que no hubieren resultado adjudicatarias.- **REVISACIÓN:** Semana previa al remate con aviso al martillero.- **EDICTOS:** Publicación dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en diario “La Arena”. Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de la Nación Argentina, Roca 1 – Santa Rosa.- Santa Rosa,

19 de Noviembre de 2010.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2920 – 2921

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Evelio SANTAMARINA, Juez, Secretaría n° a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en las intersecciones de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial- Edif. Fueros Sector Civil- Tercer Piso- Bloque de escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: **“BON DERGHAM ALBERTO MARTIN c/ GALEANO ARANCIBIA MAURICIO s/ Cobro Ejecutivo” (Expte. N° Y-77.645)**, que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle Río Negro 73, rematará el día Jueves 9 de Diciembre del 2010 a las 18:00hs, en calle Río Negro 73, los siguientes bienes: 1) un equipo de música marca SANYO mod. G65N, mini hif sistem sin control remoto 2) un DVD marca Phillips mod DVP 30202/77 sin control remoto. SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. COMISIÓN: 10%, **Sellado de boleto**: 1% a cargo del comprador. REVISAR: el día previo de la subasta en horario de comercio en calle Río Negro n° 73. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Evelio SANTAMARINA Juez. Prof. Interv.: Dr. Facundo BON DERGHAM, con domicilio en calle Av. Irigoyen n° 332 locales 1 a 4. Santa Rosa, 23 de Noviembre del 2010.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2921

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaria Única de la Dra. Daniela M. J. Zaikoski, con domicilio en Av. Uruguay y Av. Perón, comunica en autos: **“Lombardía Alejandro y Otro s/sucesión Ab- intestato” (Expte A 68.544)**, que la Martillera Pública María Susana STACCO, Col. N° 366, con domicilio en España 17, 1° Piso, Oficina 8 (Tel.: 02954-420024/417024-15554811) de Santa Rosa, (L.P.), REMATARÁ el día 15 de Diciembre de 2010, a las 11 horas, en España 17 - 1er Piso - Salón - Santa Rosa (L.P.), el siguiente INMUEBLE: 100% casa habitación ubicada en la calle Tomás Mason 665 de Santa Rosa (L.P.), designada catastralmente con: N.C.: - Ejido 047- Circunscripción I - Radio I (ele) - Manzana 9 - Parcela 7 - Partida 549.457, compuesta de dos dormitorios, comedor, cocina, baño y hall; sobre un terreno de 10m x 25m. Sup. TOTAL 250 m². Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo: 515 - Folio: 133 - Finca: 61.401. Deudas por Servicios Municipales: \$ 5.327,50 al 04/10/10: Dirección Gral. de Rentas: no registra deudas al 19/03/2010. Estado de Ocupación: ocupada por el Sr. Roberto Lombardía, hijo y nuera. Escrituración: Los gastos de escrituración son a cargo de quien resulte comprador. BASE: \$ 18.153,34 (Valuación, Fiscal 2010). Condiciones: 10 % al contado en el acto de remate y el 90 % restante, dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se entregará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe. Comisión 3% más IVA, si

correspondiere. Sellado del Boleto de Ley, ambos a cargo del comprador. Deberá el adquiriente constituir domicilio en el radio del Juzgado. Revisar: días 9 y 10 de Diciembre de 10 a 12 horas. Se autoriza a la Martillera designada a aplicar el art. 557 del C.P.C.C. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario o La Arena.- Profesionales Intervinientes: Dres. HASPER, Florencia E., RODRIGUEZ KESSY, Juan C. y ZUBILLAGA, Pedro M. Santa Rosa, 5 de Noviembre de 2010.- María Susana STACCO, Martillero y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2921

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: **“FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA C/ LUNA HNOS. S.A.C.I S/ EJECUCIÓN SENTENCIA” Expte C 11039**, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Tel. 02302-15601190, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 23 de Diciembre de 2010, a las 10:30 horas en calle 19 nro 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, de los siguientes bienes propiedad de la accionada: 1.- Qta. 63-A de la Qta. 63 en el plano de subdivisión que cita su tít. ubicada en esta Cdad. de Gral. Pico, Dpto. Maracó pte. del Lote Of. 12 Fracc. C Secc. I de la Pcia. de La Pampa con una sup. de 30840 m2.. Antecedente Dominial: T° 777 F° 27/28 Mat. I-1439. Designado como Parcela 1 de la Manzana 55. Nomenclatura Catastral Ejido 021 – Circ. I – Radio j – Manzana 55. Parcela 1. Partida 603.005. 2.- Ubicado en el Lote 12 Fracción C Sección I de esta ciudad, Dto. Maracó de la Pcia. de La Pampa. Plano Tomo 155, Folio 83 para Subdivisión. Designado como Parcela 24 Manzana 14. Superficie 3710 m2.. Nomenclatura Catastral: Ejido 021 – Circ. I – Radio j – Manzana 14 – Parcela 24 – Partida. 600289. Fijar las siguientes condiciones: BASE: para el indicado como 1. \$ 919.080,90 y 2.- \$ 300.399,26; venta al mejor postor; pago del precio, 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. Local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero. V.- Establecer que el bien saldrá a la venta “ad-corporis”, libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 C.Pr.).- El auto que ordena la publicación de edictos en su parte pertinente dice: //neral Pico 29 de septiembre de 2010.- IV- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario “LA REFORMA” y/o “LA ARENA” a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C. Pr.).- Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez.- Profesional interviniente Dr. Pablo RODRIGUEZ SALTO con domicilio en calle 26 Nro 624 de General Pico.- Para revisar los inmuebles previa consulta con el martillero.- General Pico, Secretaría 25 de noviembre de 2010. Fdo. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2921

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: **"MARTÍN OSVALDO OSCAR C/ SABATTONI MIGUEL ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO"**, Expte. C 27310/06, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado Nº 70, con domicilio legal en calle 11 Nº 1076 de General Pico, rematará el día 22 de Diciembre de 2010, a las 10:30 horas en la sede del Colegio de Martilleros de esta ciudad, en calle 19 Nº 445, la venta del bien embargado que se detalla: el 100 % de un camión dominio WWW-529, fabrica Mercedes Benz Argentina SAFICI, Motor Marca Mercedes Benz, modelo L 1521/42, modelo 1983, Nro: de Motor 347.915-10-074627. **CONDICIONES PARA LA SUBASTA: SIN BASE**, Venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.. El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 13 de Abril de 2010... III- Publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 533) dejándose constancia que el bien registra deuda por impuesto a los automotores por la suma de \$ 722,62, al día 05/04/2010, la que estará a cargo del comprador a partir de la toma de posesión - Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, JUEZ.- Profesional Interviniente Dr. GARCIA Ariel Eduardo.- Dom. en calle 11 Nº 1.293, General Pico.- Secretaría 29 de Noviembre de 2010. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2921

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA Juez, Secretaria de Ejecución nº 2, a cargo de la Dra. Gisela KONDOLF, Secretaria Sustituta, comunica en autos **"CREDISUR S.R.L. c/ ALESSANDRELLI José Narciso s/ Ejecución Hipotecaria y Embargo"** Expediente nº Y 75.202, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. nº 342, con domicilio en Moreno nº 327, Tel. 02954-15666061, de la ciudad de Santa Rosa rematará el día 16 de Diciembre del 2.010 a las 10 Hs. en calle Rivadavia nº 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: 100 % titularidad ALESSANDRELLI José Narciso, ubicado en la ciudad de Santa Rosa, sobre Av. Argentino Valle nº 415, NOMENCLATURA CATASTRAL: Ej. 047, Cir. I, Rad. o, Mz. 091, Par. 30, Sup. 351,49 m², Partida 653.177. DEUDA: inmobiliario \$ 5.433,64 al 12/8/10. Municipal \$ 6.478,61 al 12/8/10 BASE: \$ 214.026,32. VENTA Se adjudicará al mejor postor que abonará el 10 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. Las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador, a partir de la toma de posesión del inmueble. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Se encuentra ocupada por la Sr. Alicia CALVO de ALISSANDRELLI, Mejoras: P.B. cocina, comedor, living, dos dormitorios, baño, despensa, un escritorio con baño y garaje. P.A. Un

dormitorio, baño y un altillo. REVISAR: Los días 13 y 14 de Noviembre de 18 hs. a 19 hs. previo aviso al martillero. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. Dr. Marcelo CORRALES, Av. San Martín nº 437, P.B. Of 2 -. Santa Rosa, La Pampa, 13 de Noviembre 2.010, Dra. Gisela KONDOLF, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2921

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría única, con asiento en General Pico, HACE SABER: Que en el expte. Nº B 36115- caratulado **"GRAINCO PAMPA S.A. C/ GASTALDO, Silvio Germán S/ PEDIDO DE QUIEBRA"** se ha decretado la quiebra del Sr. Silvio Germán GASTALDO, D.N.I. Nº 17.716.077, divorciado, CUIL Nº 20-17716077-7, agropecuario y domiciliado realmente en calle José de La Prida de Parera, quedando el nombrado desapoderado de pleno derecho de sus bienes existentes a la fecha del presente auto y de los que adquiriese hasta el cese de su inhabilitación, (arts. 88 inc. 1º y 107 L.C. 24522) salvo los bienes excluidos por el art. 108 L.C.. Se ha dispuesto la inmediata incautación de los bienes, libros y papeles del fallido (salvo los bienes excluidos por el art. 108 L. C.), la que se llevará a cabo a través del Oficial de Justicia (art. 177 primer párr. Ley 24.522) previa descripción e inventario a realizarse en tres ejemplares de los cuales uno se agregará a los autos, otro al legajo del art. 279 Ley 24.522 y el restante se entregará al síndico (art. 177 inc. 2º Ley 24.522). Se ha ordenado complementar dicha incautación con la orden al fallido y a terceros de hacer entrega directa de los bienes al síndico (arts. 88 inc. 3º y 177 incs. 2º y 3º Ley 24.522). Se dispuso la prohibición de hacer pagos al fallido bajo prevención de su ineficacia (art. 88 inc. 5º Ley 24.522). El auto que dispone el libramiento del presente, dice: "General Pico, 25 de noviembre de 2010.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... XIV.- Disponer que la Secretaria del Juzgado haga publicar desdobladamente edictos en el Boletín Oficial, debiéndose incluir en los primeros a librarse dentro de las 24 horas de la presente resolución, lo indicado en los puntos I, V, VI, VII, y en los posteriores a publicarse dentro de los cinco (5) días de la aceptación del cargo por el síndico, el nombre, apellido y domicilio en donde éste recibirá los pedidos de verificación y la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico (art. 89 L.C.) ... Fdo: Dr. Oscar MELLONI - Juez de Primera Instancia.-". General Pico, 25 de noviembre de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2921

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 3, Secretaría Única de La Pampa - 2º Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días todos los que se consideren con derecho a los bienes de DEL SOL HERMIDA INÉS, para que se presenten en los autos: **DEL SOL Hermida Inés S/ Sucesión Ab intestato"** Expte nº A-36211.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 15 de octubre de 2010.- Habiéndose justificado el carácter de parte

legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), abrase el proceso sucesorio de Hermida Inés DEL SOL.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dra. Cristina Luján SALVADORI, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaría 03 de noviembre de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN. Secretaria.

B. Of. 2921

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escalera N° UNO ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: "**MINER, Regina s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° A 44025, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Regina MINER, Profesional Interviniente Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. J. A. Roca n° 24 de Santa Rosa, Secretaria, Santa Rosa 26 de octubre de 2010.- 1 publicación Boletín Oficial, 2 diario "La Arena". Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2921

El Juzgado de Ira. Inst. en lo Civ., Ccial., Lab. y de Minería N° CINCO de la 1ra. Circ. Judicial; con domicilio en Av. Uruguay y J.D. Perón, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, sector civil primer piso, bloque de escaleras N° 1 (Sta. Rosa), a/c de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO; Secretaria de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos: "**ALVAREZ, Simón s/Sucesión Ab- Intestato**" Expte N° A 82364, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ALVAREZ, Simón L. E. N° 1.581.612 Profesional Interviniente: Dra. CAZAUX Julia, con domicilio en la calle L. N. Alem N° 171 4ª- Santa Rosa 21 de Octubre de 2010.- Publicaciones Boletín Oficial 1 día, diario "La Arena" 2 días. Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI. Secretaria.-

B. Of. 2921

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en el Centro Judicial, edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras N° 1, tercer piso, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos caratulados: "**CROSETTI ILDA ALICIA s/ SUCESIÓN AB – INTESTATO, Expte N° A-82262**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Ilda Alicia CROSETTI, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Enrique Alberto MORENO, con domicilio en calle Lagos García N° 778, (Bo. Fitte) de Santa Rosa.

Santa Rosa 12 de noviembre de 2010.- Pedro Ariel Campos. Secretario.

B. Of. 2921

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción, sito en Av. Perón y Av. Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras n° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO; Secretaria a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos: "**RECARTE, Alberto s/Sucesión Ab- Intestato**" Expte N° A 83862, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Alberto RECARTE, L. E. N° 3.860.220, para que lo acrediten. "Santa Rosa 17 de noviembre de 2010...procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante ..." (Fdo.) Dra. Fabiana B. BERARDI – Juez Subrogante- Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. RODRIGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 23 de noviembre de 2010. Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B. Of. 2921

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de GUILLERMO WIGGENHAUSER y ROSA WILBERGER e/a "**WIGGENHAUSER Guillermo y otro S/ Sucesión Ab Intestato**" A 83242, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Maria Andrea PORTILLO, con domicilio en Alberdi N° 1836. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 29 de Octubre de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2921

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CUATRO, a/c de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única a/c de la Dra. Adriana PASCUAL, de la 1ra Circ. Judicial sito en Avenida Uruguay y Perón. Edificios Fueros Sector Civil, 1° piso, bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos: "**BRARDA Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. Nro. A 83482), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos BRARDA para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dra. María Florencia ZUMEL. Villegas n° 163. SANTA ROSA.- SANTA ROSA, 09 de Noviembre de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2921

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra Circ. Judicial a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: "**SCHANDER. Federico Guillermo s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 12107/10, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante Don Federico Guillermo SCHANDER (LE. Nº 7.337.333) (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 12 de octubre de 2010... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".- Fdo.: Dra. Silvia Lidia DAHIR - Juez Sustituta.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria.- 15 de Noviembre de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2921

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "**ECHAZARRAGA, Nelly Etelvina S/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. Nº A-36241/10) CITA y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Nelly Etelvina Echezarraga. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 5 de noviembre de 2010. I. Ábrese, el proceso sucesorio de Echezarraga, Nelly Etelvina (acta de defunción de fs. 6). II Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o el Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)...- Fdo. Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Juez". Profesionales intervinientes: Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO, Augusto José TRUCCO-SANTIAGO y Sebastián Emiliano JUÁREZ, domiciliados en calle 35 Nº 1285 de la ciudad de General Pico. Secretaría, noviembre 18 de 2.010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2921

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO Jueza de primera instancia y Secretaria única, a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Ciudad Judicial Edificio Fueros Sector Civil Planta Baja Bloque de Escaleras Nº 1 de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "**FERNANDEZ OFELIA FLORENTINA S/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nº 83279, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, FERNÁNDEZ OFELIA FLORENTINA LC Nº 2.989.096.- Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario", para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Profesional Interviniente: Dra. Jimena Beatriz RAÚL, Estudio Jurídico Moreno Nº 215, Santa Rosa, La Pampa.- 18 de Noviembre de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2921

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia y Secretaria

a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Ciudad Judicial Edificios Fueros Sector Civil Planta Baja Bloque de Escaleras Nº 1 de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "**OCHOA ELISA MARGARITA S/Sucesión Ab-Intestato**", Expte Nº 83430, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, OCHOA ELISA MARGARITA.- Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario", para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.).- Profesional Interviniente: Dra. Jimena Beatriz RAUL, Estudio Jurídico Moreno Nº 215, Santa Rosa, La Pampa.- 15 de Noviembre de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2921

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. Nº 2 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Única, Circunscripción Judicial I, en autos caratulados: "**BULETTI, ADELA SERAFINA s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. No. A80.741, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".- Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez.- Prof. interviniente Dra. María Elena VARA, H. Lagos Nº 356, 2 P. Dpto. G. Secretaría, 8 de Noviembre de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2921

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espinola, Secretaria única, en autos: "**VARELA Manuela s/Sucesión ab-intestato**" expte. nº V-4.836/10, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 nº 1.130. Victorica (LP). Victorica, 07 de octubre de 2010.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2921

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CUATRO de esta ciudad de Santa Rosa (LP) cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI-Secretaria Unica a c/ de la Dra. Adriana PASCUAL con asiento en Avda. Perón y Uruguay-Centro Judicial-Sector Civil-1º Piso Bloque de escaleras Nº Uno cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del sr. Epifanio Gomez en autos "**GOMEZ, Epifanio s/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. Nº A 83.809/10).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Profesional interviniente: Dr. Néstor Adolfo CASSETTA, domiciliado en calle Garibaldi Nº 325 de la ciudad de Santa Rosa- La Pampa.- Santa Rosa, 23 de Noviembre de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2921

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO, Secretaría Única de Santa Rosa (L.P.), en autos **"Torres, José Vicente s/ sucesión ab-intestato" expte. n° A 83.638**, sito en Centro Judicial, Av. Uruguay y Av. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque Escaleras 1, 1er. Piso, Santa Rosa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Vicente TORRES, L.E. n° 7.333.099 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario..... - Profesional interviniente: Dr. Luis Omar NUÑEZ, con domicilio en Av. Roca n° 447, Planta Baja, Depto. "B", Santa Rosa (LP).- Secretaría, 12 de Noviembre de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2921

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ANGELA FERRARI, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados **"FERRARI ANGELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 83.239**. La providencia dice: "SANTA ROSA 12 de noviembre de 2010.-... cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC).- (Fdo:) Dra. María del Carmen GARCIA Juez.- Profesional interviniente: Dr. José Ramón RODRIGUEZ, Lagos García N° 655, Santa Rosa (L.P.).- Secretaria, 18 Noviembre de 2010.- Slivia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2921

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nro. DOS, en los autos **"LIBASCHEVSKY MARIA S/ Sucesión ab intestato" -Expte. A 83623**, cita a herederos y acreedores de María LIBASCHEVSKY para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos: 1 vez en el B. Oficial y 2 veces en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Carlos Alberto GONZALEZ - B. Mitre-274, 1° Piso. Santa Rosa, 25 de Noviembre de 2010.- Carlos Alberto GONZALEZ, Abogado.-

B. Of. 2921

El Juzgado de Primera Instancia en Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"TRENER, Oscar Ángel s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-36391/10)** CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Oscar Ángel TRENER. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de noviembre de 2010. I. Ábrese el proceso sucesorio de TRENER OSCAR ANGEL (Libreta de familia de fs. 6). II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III. Publíquense edictos por

una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). ...Fdo. Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ. Juez". Profesionales intervinientes: Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO (T.I-26), Augusto José TRUCCO SANTIAGO (V-172) y Sebastián Emiliano JUÁREZ (T.VIII-195), domiciliados en calle 35 N° 1285 de la ciudad de General Pico. Secretaría, noviembre 19 de 2.010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2921

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de CAPELLO Horacio Pedro Pablo e/a **"CAPELLO, HORACIO PEDRO PABLO S/ Sucesión Ab Intestato" A 83639**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Maximo PEREZ FLOREZ y Romina Valeria FERNANDEZ, Villegas N° 16. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.) 24 de Noviembre de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2921

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Eduardo Jesús RODRIGUEZ e/a **"RODRIGUEZ, Eduardo Jesús S/ Sucesión Ab Intestato" A 81863**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Florencia TAMBORINI, con domicilio en Villegas n° 775 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 19 de Noviembre de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2921

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría UNICA a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"MARSERO, Victorio Domingo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 36.371/10**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Victorio Domingo MARSERO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, conforme a la providencia que en lo pertinente dice: "General Pico, 15 de noviembre de 2.010.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Victorio Domingo MARSERO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-... Dr. Oscar MELLONI. Juez de 1ra. Instancia".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Emilce MONTENEGRO de OZZAN, Abogada, con domicilio legal en calle Avda. San Martín N° 355 de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 23 de noviembre de 2.010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2921

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de José BADER e/a **"BADER, José S/ Sucesión Ab Intestato" A 82575**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Nicolás Alberto Casullo, Garibaldi 584. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 15 de noviembre de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2921

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. TRES, Secretaría Única de 2da Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados: **"PERALTA, Adolfo Oscar S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" expte nro A-36390/10**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Adolfo Oscar PERALTA a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos de acuerdo a su resolución que se transcriba en lo pertinente dice: "General Pico, 09 de noviembre de 2010.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), abraza el proceso sucesorio de Adolfo Oscar PERALTA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, con domicilio en calle 22 nro. 374 de esta ciudad, General Pico, (LP).- General Pico, 12 de noviembre de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.

B. Of. 2921

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nº 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405, 1er Piso, General Pico, a cargo del Dr. RODOLFO FABIÁN RODRÍGUEZ, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. LAURA ROSA JUAN cita y emplaza por el término de 30 días corridos, a todos los herederos y acreedores de la Sra. ZULMA ESTHER CORRAL, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en autos **CORRAL ZULMA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº A-36414/10**, que transcrita en su parte pertinente dice // neral Pico, 09 de noviembre de 2010, I. Ábrase el proceso sucesorio de CORRAL ZULMA ESTHER (acta de defunción de fs. 6). III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez, Profesionales intervinientes: Dr. Raúl José MAZZOLA, Dra. Andrea Mónica ALVAREZ, calle 28 Nº 540 (tel. 02302-427158/423034), General Pico, Secretaria, General Pico 17 de noviembre de 2010. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.

B. Of. 2921

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, número CUATRO, de la 1º Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, con asiento en la ciudad de Judicial – Edificio Fuero Civil –

Bloque de escalera uno, 1º Piso, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaría única a cargo del Dra. Adriana Pascual, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rosa Rowein (LC: 1.959.381) y Juan Roberto Gertie (LE: 7.347.220), en autos **"Rowein, Rosa y Juan Roberto Gertie S/sucesión ab-intestato" expediente número 83632**, Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente **Estudio Lorda Abogados**, Pellegrini nº 444 1º piso, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 19 de noviembre de 2010. Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.

B Of. 2921

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Lilia Noemí PERESSINI D.N.I. 9.864.457, para que se presenten en los autos: **"PERESSINI, Lilia Noemí s/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte Nº A-36418/10**, La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 12 de noviembre de 2010.- ...abrese el proceso sucesorio de Lilia Noemí PERESSINI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez.- Profesionales Intervinientes: Dr. Oscar Alberto BUTELER y Dr. Gustavo Javier COELLO, con domicilio en calle 11 Nº 1076, General Pico, La Pampa.- Secretaría 19 de noviembre de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.

B. Of. 2921

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nº 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a los ciudadanos Nahuel Arnoldo Harberkon (titular del DNI. 21.940.339, casado, contratista rural de nacionalidad argentina, instruído, nacido en Alpachiri L.P., el día 15 de diciembre de 1970, con domicilio actual en la calle Juan José Mujica nº 567 de Macachín L.P., pudiendo encontrarse actualmente trabajando en la Provincia del Chaco, hijo de Remigio y de Nora Noel Perez) y, Juan José Mariano Harberkon (titular del DNI. 22.631.962, soltero, contratista rural, de nacionalidad argentina, nacido en Alpachiri L.P., el día 13 de marzo de 1972, con domicilio actual en la calle Pampa nº 501 de Macachín L.P. y/o Padre Buodo nº 514- Dpto. 21 de Santa Rosa L.P., que sabe leer y escribir, ser hijo de Remigio, que vive y de Nora Noel Perez, de que con fecha 26/10/10 se ordenó sus sobreseimientos por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1º del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiese gozar en la comunidad, en lo que respecta al delito de amenazas por el cual fuera indagada, en el **expediente 134/10 caratulado: "Harberkon, Juan – Harberkon Manuel s/ Amenazas; //eral Acha, 24 de noviembre de 2010.- Atento al**

contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se juntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.-. General Acha, 24 de noviembre de 2010.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2921

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 746/09, caratulada: "ROLHAISER, Silvio S/Hurto"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de denunciante Marcelo Gustavo Prost (argentino, clase 1.970, instruido, soltero, empresario, D.N.I. N° 21.428.867 y con último domicilio en López de Vega 1681 de Santa Rosa -L.P.-), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 746/09 //neral Acha, 04 de octubre de 2010.- Autos y Vistos: ... Y Considerando: ...; resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Silvio Javier ROLHEISER, ..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 -inc. 1°- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa a este respecto no afecta el buen nombre y honor del que pudiera gozar en la comunidad.- 2°) ...Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl MIGUEZ MARTÍN, Secretario.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2921

El Juzgado de Instrucción y Correccional nro Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **Causa F 20/09 caratulada: "URRUTI, Nelsón Ariel - ORELLANO, Ceferino Javier S/ Inf. Art. 88 inc. 1° Ley 1123/89"**.- solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de NELSON ARIEL URRUTI, D.N.I. n° 29.898.983, argentino, instruido, nacido el 07/07/83 en Río Colorado, pcia. de Río Negro, hijo de Ceferino Celestino Urruti (f) y de María Luisa Cane (f), domiciliado en calle Expedicionario n° 74 de la Adela (L.P.).- ,conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "GENERAL ACHA, 7 de octubre de 2010.- Y VISTA:..... RESULTA ... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Declarar EXTINGUIDA la contravención por PRESCRIPCIÓN en la presente causa, en relación al imputado Nelson Ariel Urruti, por aplicación de lo establecido en los arts. 31 -inc. b)- y 32 -1° supuesto-, ambos del Código de Faltas Provincial (Ley 1.123/89).- II) Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez de Instrucción y en lo Correccional Nro. Dos. Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN, Secretario.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2921

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 11362/09, caratulada "REYLO FIAT, Hugo Alberto-**

OBERTS OLGUIN, Franco Emmanuel S/ Robo en grado de tentativa" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Hugo Alberto Reylo Fiat, DNI 27.809.535, de profesión empleado de taller, argentino, nacido el día 13-1-80 en General Acha (LP), con último domicilio conocido calle Tierra del Fuego N° 1010 de esta ciudad, hijo de Alicia Silvia Fiat y de Hugo, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 13 de Septiembre de 2010.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Hugo Alberto Reylo Fiat,..., en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario"-.

B. Of. 2921

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 13638/10, caratulada "AVILA Ramon Alfredo S/ Hurto"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Alfredo Roman Avila, DNI 36201818, nacido el 05/12/91, con último domicilio conocido en calle calle 27 esq. 10 de Victorica (LP), el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 15 de setiembre de 2010.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Alfredo Roman Avila, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL - Secretario"-.

B. Of. 2921

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHÍN LTDA.

Macachín, 12 de Noviembre de 2010

La Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Macachín Ltda. cita y emplaza a los siguientes asociados y/o herederos a fin de constituirse en Sede de La Plata N° 510 de Macachín a los efectos de proceder a la realización de su capital social en la entidad, por el término de 15 días corridos a partir de la última publicación.-

La presente publicación se efectúa conforme a Acta de Consejo N° 652.-

En caso de no constituirse en el plazo de referencia las personas enumeradas, se procederá a destinar su capital a reserva especial.- Ing. José L. IRURETAGOYENA, Presidente.-

RAZÓN SOCIAL	Nº SOCIO
Alvarez Sabino Gerardo	4
Alvarez Nieto	5
Pereyro de Alvarez María	6
Peña Felisa	9
Cazenave Victor	18
Carpí Ciriaco	21
Dámico Bonifacio Pablo	26
Dominguez Osvaldo	28
Focanti Julio	35
Flecha Metodio	37
Botto de Garcia Teresa	40
Goñi Héctor	41
Gordillo Rufino	43
Gordillo de Galera Josefa	44
Luaiza Josefa	52
Alvarez de Micheli Elsa	55
Miquelarena Fermín	56
Mazzoni Domingo	61
Mielgo Manuel	67
Miranda Severo	68
Otero Enrique	71
Alvarez de Orallo Segunda	72
Ochoa Anibal	75
Perez Petrona	80
Peña Urbano	82
Rojo Manuel	84
Rebolini Haroldo	85
Garcia de Rebolini Adamir	86
Ruiz Delfino	88
Real Miguel Ángel	91
Suárez Vitelmo	93
Suárez Celestino	94
María A. Gomez de T.E.H	104
Velazco Adolfina Lelia	105
Paez Domingo	108
Palavecino de Ureña Petrona	119
Sancho Mateo	120
Zabala Regina	124
Casarín Celso Babel	136
Coronel Carina Elvira	137
Marcos Ángel Timoteo	139
Perez Domingo Ernesto	140
Seibel Juan Carlos	143
Barcena Alfonso	152
Maldonado Alejandrina	158
Lizarazu Sara Z. de	160
Villarreal Ramón	164
Massarotti Víctor	165
Miquelarena Osbaldo	166
Perez Albina B.De	168
Pralong De Alvarado Victor	172
Alvarez Domingo	179

Pascual Teofilo G	196
Carrera Hipólito	197
Alvarez Romualdo	200
Panuska Camila S de	207
Diaz Magdalena B de	215
Picca Juana	216
Furriol Aurora	220
Ullua Epifanio	223
Goyenechea Eduardo	224
De Maria Juan Andrés	247
Viceconte Salvador	251
Alvarez Nicolás	252
Roldan Carmen	270
Pereyra Raúl	276
Miranda Juan Carlos	294
Alvarez Romualdo	300
Abadie Emilio	303
Villarreal Froilan	325
Fernández Carlos Gabriel	334
Páez Domingo Daniel	335
Méndez Mario Alberto	375
Abalo Marcelo	376
Goicochea de García, Nélica	382
Peralta Celita	394
Acquisti Angel	400
Gette Angel Orlando	410
Aguirre Clemente	480
Aguirre Silvano	500
Alarcía Francisco	506
Alvarez Avelina de	535
Alvarez Helio Juan	545
Alvarez Leticia G de	554
Alvarez Maria	562
Aranzula Rosario	583
Arriaga D C de	601
Surita Dora Azucena	1903
Avila Pedro Rosario	627
Alvarez Nicolás	628
Bauman Alberto	4571
Corbalan Velia	678
Brilz Elisa	698
Cabullan Antonio	721
Calvente Francisco	726
Capurro Pedro Isidro	744
Pralong Enselma	756
Cerini Maria	773
Aires Josefa	351
Condoff Jacobo	804
Coronel Aurora	811
Baschiasueli Ethel	834
De Riano Genobeve	846
San Martín Ethel María	864
Díaz Jesús	867
Siebnhaar Julia	2584
Diego Julia M de	877
Diez Raimundo	882
Domínguez Segundo G	891
Domínguez De Reimundo	892

Farias Angel	928
Derriano Maria Francisca	930
Ferrero Juan José	949
Fibiger José	956
Fibiger Rosa	958
Flecha Regina	968
Flecha Victoriana de	969
Frank Francisca	975
Frank Miguel Valerio	976
Ganuzza Aldo	994
Guarnieri Dorotea	1008
Gimenez Rosa	1045
Godoy Conrado	1053
Goicochea Osvaldo	1057
Gómez María Carrera de	1062
González Clara de	1068
González Benito	1071
González Antonio	1074
Gutiérrez Anselma de	1094
Krauser Ornar	1151
Lang Aurelia de	1163
Liendo Arturo	1169
Luaiza Clotilde	1181
Lusso Matildio	1189
Machado Ernesto	1193
Armellini Elisa Dominga	2296
Lang Paulina	1200
Manzano Francisco	1203
Marrero Manuela de	1218
Miguel Elvira G. de	1277
Aguirre Celia	1288
Miranda Orlando Antonio	1289
Montes Manuel	1306
Mota Albino	1319
Mota Andrés	1320
Mota Antonio	1321
Mota Valeriano	1326
Orallo Manuel	1367
Ortiz de Alvarez Argentina	1372
Otamendi Gabino	1383
Otamendi Irma de	1384
Palos Maximina	1410
Perez Julio A.	1434
Periga Juana	1448
Picca Garino Zenona	1463
Picca Garino Felipe	1468
Pogliano Jorge	1484
Poli Antonio	1486
Pralong Ricardo	1496
Prieto Carmen de	1499
Prosperi C	1502
Raffin Claudio	1525
Perez Luisa E.	1547
Rivero Guillermina de	1586
Rodríguez Colado Javier	1597
Rodríguez Fermín	1602
Rojo Romualda de	1625
Marrero Clementina	1626

Arriaga Dominga	1632
Fetter Ana	1702
Sfefer Francisco	1712
Gonzalez Joaquina	1754
Torrella Carmen	1794
Torres Martín	1798
Alfonso Gonzalez Damina	1829
Abadie Felisa	1835
Folkestein Ana	1876
Zurita Dora Azucena	1903
Pérez Albina	1912
Rudminas Jorge	1914
Rojo Domingo	1952
Armellini Roberto	599
Fernández José Miguel	2021
Domato Luis Cayetano	2026
Armellini Roberto	599
Liendo Arturo	1169
Pedraza Carlos Oscar	4110
Fillotrani Emma	2324
Rodríguez Susana	2330
Alvarado Luis O.	2359
Herrán Omar	2381
Zarate Isidro	2411
Avalos Marcelo	2431
Cañete Juan Carlos	2573
Ramos Josefina Angela	2582
Rach Juan Carlos	2586
Grafignia de Arancet Elda	2634
Sequeira Catalina	2999
Alarcia Francisco	506
Aguirre Calixto	477
Navarro Juan Miguel	1345
Marcos Eusebio	1208
Kraff Glok Aurelia	1009
Teyseire Edgardo	3895
Pedraza Carlos	4110

B. Of. 2921 – 2922

LA BAYA VIEJA S.R.L.

Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada por regularización según Art. 22 de la Ley de Sociedades Comerciales de la Sociedad de Hecho denominada: **“BERHONGARAY, ALBERTO; HECTOR IGNACIO; MARIA SUSANA Y MARIA MARCELA”**, CUIT N° 30-70990474-0, cuyos datos son los siguientes:

1) Fecha de Instrumento de Constitución: 30 de Junio de 2.010 e Instrumento Ampliatorio del 22 de Octubre de 2.010.

2) Socios: la señora María Susana BERHONGARAY, de 60 años de edad, casada, argentina, ama de casa, domiciliada en Zona Rural, La Gloria, La Pampa, L.C. N° 6.212.883; el señor Alberto BERHONGARAY, de 61 años de edad, casado, argentino, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Ameghino N° 551, Santa Rosa, La Pampa, L.E. N° 5.267.287; la señora María Marcela BERHONGARAY, de 48 años de edad, casada, argentina,

ama de casa, domiciliada en Anchorena Nº 597, Boulogne, San Isidro, Buenos Aires, DNI Nº 14.341.555 y el señor Héctor Ignacio BERHONGARAY, de 52 años de edad, casado, argentino, empleado, domiciliado en Ponentrehua, Las Malvinas, San Rafael, Mendoza, DNI. Nº 12.608.150.

3) Denominación: **LA BAYA VIEJA S.R.L.**

4) Domicilio: el domicilio social será en calle Quintana Nº 135, Piso 1º, Oficina 3, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

5) Duración: Treinta (30) años a partir de su correspondiente inscripción en el Registro Público de Personas Jurídicas.

6) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de país o del extranjero operaciones: a) Agropecuarias: Mediante la explotación y/o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales, tambos y explotaciones granjeras, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción, cría, preparación y engorde de ganado, siembra y cosecha de cereales, oleaginosas y otras semillas. b) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de mercaderías, materiales, repuestos, cereales, semillas, oleaginosas, ganados, frutos del país, herbicidas, plaguicidas, automotores, herramientas, implementos, maquinarias y rodados en general. c) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación y arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. d) Constructora: Mediante la construcción de edificios, gasoductos, oleoductos, diques, puentes, usinas, desagües, obras de pavimentación, repavimentación y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. e) Industriales: Mediante la elaboración y fabricación de productos alimenticios, lácteos, textiles, forestales, plásticos, químicos, metalúrgicos y alimentos para animales, como asimismo la explotación de la industria de producto ganadero y frigorífico en todas sus formas. f) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos, aportes e inversiones de capital, operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, inversiones financieras, negociaciones de títulos, bonos, acciones y otros valores mobiliarios. g) Transporte: Mediante la explotación del transporte de mercaderías, productos agropecuarios, frutos del país, como asimismo el transporte de pasajeros en general. h) Servicios: Constituir fideicomisos conforme a la Ley 24441 y modificatorias, ejercer tareas de fiduciario o ser protagonista como fiduciante, beneficiario o fideicomisario. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de actos autorizados por las leyes, que se relacionen con el objeto de la misma.

7) Capital Social: Se fija en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL (\$ 1.120.000,00), divididos en UN MIL CIENTO VEINTE CUOTAS (1.120) Cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) cada una, suscriptas por partes iguales por cada uno de los socios anteriormente mencionados. El capital Social ha sido totalmente integrado según inventario y balance de fecha 30 de junio de 2010, suscripto por los socios y certificado por Contador Público Nacional Mónica Beatriz ALTAMIRANDA.

8) Dirección y Administración: Estará a cargo de un (1) gerente, socio o no, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y será designado por los socios por mayoría de votos.

9) Gerente designado: Alberto BERHONGARAY, LE Nº 5.267.287, por el plazo de duración de la sociedad.

10) Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 30 de junio de cada año.- Alberto BERHONGARAY SOCIO- GERENTE LA BAYA VIEJA S.R.L.

B. Of. 2921

PATAGONIA AGRIFOOD TRADING SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO COMPLEMENTARIO del publicado en el Boletín Oficial Nro. 2.914 de fecha 15 de Octubre de 2010.- El escribano que suscribe, Martín WALLACE, con domicilio en la calle Oliver 515 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: 1º) Que el Directorio de la sociedad: "PATAGONIA AGRIFOOD TRADING SOCIEDAD ANONIMA" esta compuesto por: Presidente: Marcelo LARRIBITE; Director Suplente: José María PANERO, quienes aceptaron el cargo en el mismo instrumento.- Martín WALLACE, Escribano Público.-

B. Of. 2921

CONSTITUCION DE S.A. "LA YUNTA S.A."

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, hace saber que por Escritura número 373 de fecha 20 de octubre de 2010, autorizada por la escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 1.661, del Registro de Contratos Públicos número TRECE a su cargo, se constituyó la Sociedad "**LA YUNTA SOCIEDAD ANONIMA**": **1) DATOS DE LOS SOCIOS:** Jorge Francisco GIUNTA, argentino, nacido el 22 de enero de 1945, de 65 años de edad, casado en primeras nupcias con María Rosa Segatta, D.N.I. 4.520.462, Médico, C.U.I.T. 20-04520462-7, domiciliado en calle Escalante nº242 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y **María Rosa SEGATTA**, argentina, nacida el 17 de agosto de 1948, de 62 años de edad, casada en primeras nupcias con Jorge Francisco Giunta, L.C. 5.918.358, Médica, C.U.I.T. 27-05918358-9, domiciliada en calle Escalante nº242 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- **2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** Escritura Nº 373 de fecha 20 de octubre de 2010, pasada al folio 1.661, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número

TRECE a cargo de la Escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE.- **3)**

DENOMINACION: La sociedad se denomina "LA YUNTA SOCIEDAD ANONIMA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A.- **4) DOMICILIO:** Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en calle Marcelo T. de Alvear n°246 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- **5)**

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: **A) AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- **B)**

INMOBILIARIAS: La compra venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole.- **C)**

TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de Transporte de cargas y fletes por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos.- **D) COMERCIALES:** La compra, venta, permuta, locación, consignación, distribución, intermediación y todo tipo de comercialización y explotación de productos nacionales e importados; la explotación de franquicias. La prestación de servicios de mantenimiento de equipos y/o reparaciones, de asesoramiento empresarial, de turismo, despachos aduaneros, logística empresarial, investigación y análisis de mercados. Importación y exportación y reexportación.- **Y E) FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines. Efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no

realizará las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- **6) PLAZO DE DURACION:** Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa.- **7) CAPITAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION:** El capital social es de CINCUENTA MIL PESOS, representado por Cinco mil acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Diez Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal de Pesos Diez cada una y se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: El socio Jorge Francisco GIUNTA, suscribe Dos mil quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Diez Pesos cada una, o sea Pesos Veinticinco mil; y la socia María Rosa SEGATTA, suscribe Dos mil quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Diez Pesos cada una, o sea Pesos Veinticinco mil. Cada uno de los socios integra en éste acto, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo; el saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el Directorio, como máximo en el plazo de dos años.- **8) ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CUATRO con mandato por DOS ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se

produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- **9) FISCALIZACION:** La sociedad prescinde de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, por el término de Tres años.- **10) DIRECTORIO:** Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Jorge Francisco GIUNTA; y Director Suplente: María Rosa SEGATTA.- **11) REPRESENTACION LEGAL:** La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente del Directorio indistintamente.- **12) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día 31 de agosto de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2921

CONSTITUCIÓN DIAPI SRL

Se hace saber que en la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, República Argentina, a los 11 días del mes de Noviembre de 2010, celebran un contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, los señores:

1.- Socios: Daniel Roque PINNA, Documento Nacional de Identidad 10.798.810, de nacionalidad argentina, 56 años de edad, casado en segundas nupcias con María Silvia Insausti, domiciliado en Herrero Nº 185 de esta ciudad, de profesión comerciante, la señora María Silvia Insausti, Documento Nacional de Identidad 13.956.221, de nacionalidad argentina, 50 años de edad, casado en segundas nupcias con Daniel Roque Pinna, domiciliado en Herrero Nº 185 de esta ciudad, de profesión comerciante, y Díaz Francisco Mario, Documento Nacional de Identidad 7.366.320, argentino, de 64 años de edad, divorciado, con domicilio en Italia Nº 437, Catrillo, provincia de La Pampa, de profesión comerciante.

2.- Fecha del Instrumento de Constitución: 11 de Noviembre de 2010

3.- Denominación de la sociedad: "DIAPI SRL".-

4.- Domicilio: Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

5.- Objeto social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero o a través de sucursales, los siguientes actos: A) CONSTRUCCION. Realizar obras de ingeniería civil, vial, industrial o hidráulicas, explotando en todas sus formas la construcción de obras públicas o privadas. B) INDUSTRIALES. Mediante la industrialización, fabricación, elaboración, y distribución de productos de cualquier índole y como también de materiales de construcción,

artículos eléctricos y para el hogar y comercialización de materiales de construcción pudiendo al efecto contratar con entes públicos y privados, nacionales e internacionales, fabricación de materiales de construcción, artículos eléctricos y para el hogar. C) OPERACIONES INMOBILIARIAS. Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. D) FINANCIERAS. Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra permitida por la ley; dar y tomar préstamos en dinero, todo ello en exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; administrar y negociar en toda forma de créditos, títulos, acciones y debentures. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de La Pampa SEM; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social E) TRANSPORTES. Efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o de terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros. F) OPERACIONES GANADERAS. Comprendiendo la cría, engorde, invernada, compra y venta de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, aves de corral y actividades de tambo. Dedicarse a la cría de toda especie de animales de pedigree. H) OPERACIONES AGRICOLAS. Comprendiéndose la realización del ciclo integral de siembra, producción, cosecha, compra y venta de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, y forrajeras. Pudiendo realizar la exportación, importación, compra y venta de semillas, fertilizantes, materias primas, mercaderías, maquinarias y productos agropecuarios en general. H) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería y agricultura. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de actos autorizados por leyes, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de las mismas.-

6.- Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de cinco (5) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa.-

7.- Capital Social.- El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00) representado por tres mil (3000) cuotas iguales de valor nominal pesos diez (\$10,00) cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera y se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento de que se acuerde hacerlas efectivas.-

8.- Administración y representación: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, individual e indistintamente, socios o no, que sean electos en la asamblea de asociados. La duración en el cargo será de dos (2) años y podrá ser reelecto transcurrido dicho período. Se designa como gerente para el primer período al señor Francisco Mario DIAZ, DNI 7.366.320, argentino, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en Italia 437, Catrilo, La Pampa; y como gerente suplente a la Sra. María Silvia INSAUSTI, DNI 13.956.221, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Herrero N° 185, Santa Rosa, La Pampa.-

9.- Fiscalización.- La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550.-

10.- Fecha de cierre del ejercicio: el día 30 de Noviembre de cada año.- Silvia Patricia de FONEYNES, CPCE T IV F° 18.-

B. Of. 2921

MAPO SRL

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER QUE: CONSTITUCION DE "MAPO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA":

1.- Datos personales de los socios:

Nombre: Marcos Nicolás Maglione Baiocchini; Fecha de Nacimiento: 17 de Abril de 1979; Estado civil: soltero; Nacionalidad: argentino; Profesión: empleado; Domicilio: Ruta 188 Km 531 Estancia "La Margarita" Rancúl (L.P.); Documento Nacional de Identidad: N° 27.120.562.-

Nombre: Ricardo Gustavo Maglione Baiocchini; Fecha de Nacimiento: 19 de Diciembre de 1965; Estado civil: casado en primeras nupcias con Cecilia Rosa Sicoli; Nacionalidad: argentino; Profesión: empleado Domicilio: Ruta 188 Km 531 Estancia "La Margarita" Rancúl (L.P.); Documento Nacional de Identidad N° 17.538.489.-

2.- Fecha del instrumento de constitución: 24 de Septiembre de 2.010.

3. - Denominación de la sociedad: "MAPO Sociedad de Responsabilidad Limitada."

4.- Domicilio de la sociedad: Ruta 188 Km 531 Estancia "La Margarita", Casilla de Correo N° 1, de la localidad de Rancúl, Departamento de Rancúl, Provincia de La Pampa.-

5.- Objeto social: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Servicios Agropecuarios: Servicios de arada y roturación de la tierra, siembra de cualquier clase de cultivo, fumigaciones, cosecha, y todo otro servicio relacionado con las actividades culturales del campo.- b) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración, construcción, arrendamientos y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes, inmuebles y edificios en propiedad horizontal.- c) Hotelaría y Gastronomía: Prestación de servicios de hosterías y/u hoteles, con o sin pensión, hospedajes, moteles, y todo otro tipo de establecimiento que tenga relación con alojamiento, y/o comidas.- d) Agropecuarias: Adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos agrícolas ganaderos; comprar y vender todo tipo de ganados, criar, criar, e invernar; sembrar y vender cereales y oleaginosas.- e) Comerciales: Compra y venta por cuenta propia o de terceros, representación, distribución, consignación, importación y exportación de toda clase de combustibles y lubricantes.- f) Financieras e Inversoras: Préstamos con garantía o sin ella, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, con las limitaciones que establece la ley de Entidades Financieras; inversiones en bienes muebles e inmuebles, aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros.- Para el logro de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o este estatuto.-

6.- Plazo de duración: Durará (90) noventa años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7.- Capital social: Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00) cada una, con un voto por cuota.-

8.- Organos de administración y fiscalización: Organos de administración: Estará a cargo de uno de los socios Gerente: Marcos Nicolás, Maglione Baiocchini; Duración en el cargo: tiempo indeterminado.- Organos de Fiscalización: No se designa órgano fiscalizador acogiéndose a la opción que faculta el artículo 158.-

9.- Organización de la representación legal: Por intermedio del Gerente o de quienes tengan poder especial al efecto.-

10.- Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Octubre de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA – D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2921

ADOLFO RODRIGUEZ S.A.
Modificación Artículo Cuarto del Contrato Social

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del día 20 de Agosto de 2.010, y Asamblea General Extraordinaria del 26/11/2010, Adolfo Rodríguez S.A. constituida por Escritura Pública No. 62 del 05/10/2007 inscrita en RPC con fecha 05/11/2007 en Libro de Sociedades al Tomo VI, Folio 46/50 Res. No. 528/07, Expte 2431/07 Matricula No. 1073, ha modificado el Artículo 4to. de su contrato constitutivo el que se redacta de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO:** La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: **AGROPECUARIAS:** compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicaciones de semillas, reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos.-**COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras, acopios de frutos del país, cueros, lanas; caza y repoblación de fauna silvestre. Comercialización de armas y municiones de uso civil condicional.-**PRODUCTOS PARA AGRO-GANADERIA:** Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal.-**AUTOMOTORES:** Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores y/o maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios.- **SERVICIOS:** Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención agropecuaria, relevamiento, análisis estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características.-**LICITACIONES:** Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles.- **FRIGORIFICOS:** Compra, venta, fraccionamiento, envasado, importación y exportación de ganado vacuno, equino, ovino, porcino, caprino o cérvido, en pie o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino, fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas.- **FORESTACION:** Explotación en bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización, corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera; forestación y reforestación, recuperación y/o sistematización de tierras áridas y semiáridas.- **ALIMENTACION:** Elaboración e industrialización de aceites y grasas animales y vegetales, compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización, envasado de los productos antes

mencionados.- **INMOBILIARIAS:** Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal.- Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas.- **INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES:** Mediante prestamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público.- **FIDEICOMISOS:** Constitución, y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario.- **LEASING:** Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes.- **MINERIA:** Manifestaciones descubrimientos de cualquier clase, tipo o especie, explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierra, arena, canto rodado, tosca, metales.- **TRANSPORTE:** De personas y/o carga, municipal, provincial, nacional e internacional, por cualquier medio, terrestre, aéreo, vial.- A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Sara Herrero, Presidente.-

B. Of. 2921

GANADERA CALDÉN S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Publico de Comercio comunica que mediante Instrumento de fecha 09 de Noviembre del año 2010, entre los señores Raúl Juan RATTALINO -DNI 12.124.953-, casado, 52 años, argentino, profesión: productor agropecuario con domicilio en calle 13 Nº 1290 Dpto. "C" de la ciudad de General Pico, La Pampa y Ricardo Alberto MINETTI -DNI 12.403.355-, casado, de 54 años de edad, argentino, profesión: prestación de servicios rurales, con domicilio en Hortensia Savoia Nº 291 de la ciudad de Vertiz, La Pampa han constituido una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación "Ganadera Caldén S.R.L.". Plazo de duración es de: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades:

- a) Comerciales: consignación de hacienda, la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, de productos derivados de la actividad agrícola-ganadera, en general, rollos, postes, alambres, cereal para forrajes, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambas.
- b) Explotaciones Agrícolas-ganaderas: mediante el cultivo y la explotación de establecimientos rurales, agrícola, ganaderos, cría de semovientes.
- c) Inmobiliarias: intermediación en negocios de compra-venta y arrendamientos de inmuebles rurales, como la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, y toda otra forma de operación que sobre inmuebles autorizan las leyes vigentes o a dictarse.
- d) Transporte: realizar y contratar fletes, acarreos, distribución, transporte de productos derivados de la actividad agrícola-ganadera, dentro del territorio Argentino y fuera del mismo.-
- e) Representaciones y mandatos: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios propios o ajenos, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros.

Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) dividido y representado por DOS MIL (2000) cuotas sociales de valor nominal cada una PESOS DIEZ (\$10), las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: a) el señor Raúl Juan RATTALINO en un 95% y b) el señor Ricardo Alberto MINETTI en un 5%, e integrado en efectivo en un 25% al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los 2 años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.-

Administración y Representación: El uso de la firma social así como la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un gerente, socio o no, que designará la Asamblea de Socios, precedido del sello de la razón social. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.-

Contralor Individual de los socios: Todos y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinente, en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

Cierre de Ejercicio: 31/12.-

Gerente Designado y Plazo de Mandato: Designar como gerente al señor Raúl Juan RATTALINO -DNI 12.124.953-, se establece un plazo de duración en sus funciones por tiempo indeterminado

Domicilio: Calle Joaquín Ferro N° 363, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

CONSTITUCION DE S.A. "ENERGIA RENOVABLE S.A."

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, hace saber que por Escritura número 283 de fecha 21 de octubre de 2010, autorizada por la escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Margarita Edith Camacho, al folio 950, del Registro DOCE a su cargo, se constituyó la Sociedad "**ENERGIA RENOVABLE SOCIEDAD ANONIMA**": **1) DATOS DE LOS SOCIOS:** a) "**ROBERTO L. SOUTO & CIA. S.C.**", C.U.I.T. 30-70883933-3, inscrita en la Dirección General de Superintendencia de P.J. y Reg. Público de Comercio el 20/10/2005 en el Libro Sociedades T°V, F° 46/80, Expte. 2572/05, Resolución 524; b) "**JORGE A. SOUTO & CIA. S.C.**", C.U.I.T. 30-70883903-1, inscrita en la Dirección General de la Superintendencia de P.J.y Registro Público de Comercio el 20/10/ 2005 en el Libro Sociedades al T°V, F°81/125, Expte. 2573/05, Resolución 524; c) "**SUSANA A. SOUTO & CIA S.C.**", C.U.I.T. 30-70883957-0, inscrita en la Dirección General de Superintendencia de P.J. y Registro Público de Comercio el día 20/10/2005 en el Libro Sociedades al T°V, F°126/170, Expte. 2574/05, Resolución 524; d) "**SOUTO HNOS. S.C.A.**", C.U.I.T. 30-51042424-3, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el n°65, F° 342, T°II el 13/10/1971, Adecuación a la Ley 19.550 inscrita en el Registro Público de Comercio el 6/02/ 1984, bajo el n°6, f° 30, t°I; Modificac. inscrita en el Registro Público de Comercio el 30/09/1986, bajo el n° 72, F° 332, T° I; escisión social inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el n°91, f°453, T°II, el 29/09/1988; escisión social-fusión inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el n°3, F°9, T°I, el 16/02/1993; Modificac. inscrita en la Dirección General de Superintendencia de P.J. y Registro Público de Comercio el 4/08/1994, T°III/19-94, F°107/173, Resoluc.276/94, Expte.5203/83, Mat.390; escisión social inscrita en la Dirección General de Superintendencia de P.J. y Registro Público de Comercio el 20/10/2005 en el Libro de Sociedades al T°V, F°01/45, Expte. 2574/05, Resolución 524, matrícula 390; e) "**EL CHARO S.C.**" C.U.I.T. 30-70883945-7, inscrita en la Dirección General de Superintendencia de P.J. y Registro Público de Comercio el 20/10/2005 en el Libro de Sociedades al T°V, F°171/215, Expte. 2575/05, Resolución 524, todas las socias con domicilio en esta ciudad, y sede social en calle Cervantes 521.- **2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** Escritura N° 283 de fecha 21 de octubre de 2010, pasada al folio 950, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número DOCE a cargo de la Escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Margarita Edith Camacho.- **3) DENOMINACION:** La sociedad se denomina "ENERGIA RENOVABLE SOCIEDAD ANONIMA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla EN.RE.SA.- **4) DOMICILIO:** Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en calle Cervantes 521 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- **5) OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto la elaboración y comercialización -por cuenta propia, de terceros y/o asociada- de aceites y/o biocombustibles en todas sus etapas y por medio de

cualquier tipo de modalidad, en el marco de lo establecido por la legislación vigente en la materia, y cualquier otra operación comercial relacionada con el mercado de los biocombustibles a nivel nacional y, eventualmente Internacional, pudiendo desarrollar, en sus diversas formas, actividades agropecuarias, comerciales, de transporte u otras que sean o se consideren necesarias para lograr el cumplimiento del mismo. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- **6) PLAZO DE DURACION:** duración es de 99 AÑOS, contados desde la fecha de su inscripc. en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa.- **7) CAPITAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION:** El capital social es de QUINIENTOS MIL PESOS, representado por cincuenta mil acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Diez Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal de Pesos Diez cada una y se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: la socia "ROBERTO L. SOUTO & CIA S.C.", suscribe once mil seiscientas cincuenta acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Diez Pesos cada una, o sea Pesos ciento dieciséis mil quinientos; la socia "JORGE A. SOUTO & CIA S.C.", suscribe once mil seiscientas cincuenta acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Diez Pesos cada una, o sea Pesos ciento dieciséis mil quinientos; la socia "SUSANA A. SOUTO & CIA S.C.", suscribe ocho mil quince acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Diez Pesos cada una, o sea Pesos ochenta mil ciento cincuenta; la socia "SOUTO HNOS. S.C.A.", suscribe diez

mil seiscientos setenta acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Diez Pesos cada una, o sea Pesos ciento seis mil setecientos; la socia "EL CHARO S.C.", suscribe ocho mil quince acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Diez Pesos cada una, o sea Pesos ochenta mil ciento cincuenta. Cada uno de los socios integra en este acto, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo; el saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el Directorio, como máximo en el plazo de dos años. **8) ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de DOS y un máximo de SEIS con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes con excepción de la enajenación de bienes inmuebles y/o constitución de derechos reales sobre los mismos para lo cual se requerirá la mayoría absoluta de los directores presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- **9) FISCALIZACION:** La fiscalización estará a cargo de un síndico titular y un suplente, elegidos por la asamblea, que durarán en el cargo tres ejercicios.- **10) DIRECTORIO:** Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Carlos José Souto; Vicepresidente: Tomás Esteban Lorda; y Directores Suplentes: Roberto Luis Souto y Jorge Andrés Souto.- **11) DESIGNACION DE SINDICOS:** Se designan, síndico titular a Pablo Juan Tolozano y síndico suplente a Ramiro Omar Tortone.- **12) REPRESENTACION LEGAL:** La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente del Directorio indistintamente.- **13) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día 31 del mes de agosto de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA – D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2921

SAN LUIS S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CESION DE CUOTAS de "SAN LUIS S.R.L." Inscripta el 1 de Septiembre del año 2007 en el Libro Sociedades, Tomo V/07 Folio 204/206 según Resolución 501/07.- En virtud del contrato privado de fecha 24 de Agosto de 2010, el Sr. Rafael Alberto TRIBENTI, DNI Nº 10.950.595, argentino, casado, de 55 años de edad, con domicilio en calle Independencia Nº 433, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de profesión ingeniero civil, ha cedido y transferido la totalidad de su participación de capital en "SAN LUIS S.R.L." de quince (15) cuotas sociales al Sr. Héctor Raúl

ALMIRALL, DNI N° 7.368.073, argentino, viudo, de 62 años de edad, con domicilio en Avda. Argentino Valle N° 565 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de profesión abogado; y en virtud del contrato privado de fecha 25 de agosto de 2010, la Sra. Patricia Margarita ROSON, DNI N° 13.461.102, argentina, casada, de 53 años de edad, con domicilio en calle Independencia N° 433, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de profesión ingeniera civil, ha cedido y transferido la totalidad de su participación de capital en "SAN LUIS S.R.L." de quince (15) cuotas sociales a la Sra. María Luciana ALMIRALL, DNI N° 27.879.578, argentina, soltera, de 30 años de edad, con domicilio en Avda. Argentino Valle N° 565 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de profesión abogada. C.P.N. Horacio H. FILIPPA – D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2921

BEREX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Fecha del instrumento de constitución: 01/10/2010
 Integrantes: Berger Moralejo Jose Emiliano, argentino, soltero, nacido el 16 de Abril de 1986, de profesión comerciante, D.N.I. 31.799.024, domiciliado en calle Córdoba N° 670 de la ciudad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa y Berger Moralejo Lucas Ricardo, Argentino, soltero, nacido el 26 de noviembre de 1987, de profesión comerciante, D.N.I. 33.293.206, domiciliado en calle Cordoba N° 670 de la ciudad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa Denominación: Berex Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros la explotación del transporte de mercaderías generales, fletes generales, sobre bienes muebles en general; dentro de esta actividad, la de comisionista y representante de toda operación afin; sin limitación de ninguna clase. Actividades Agropecuarias: explotación agrícola-ganadera en toda sus formas incluso la forestación. También podrá realizar tareas industriales derivadas, subsidiarias y complementarias. Actividades Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de bienes muebles en general. Actividades Financieras: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en toda forma de créditos, títulos, acciones y debentures. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- Capital Social: se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) formado por 2000 cuotas sociales de pesos cien (\$ 10,00) cada una: Del

Ejercicio económico: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operara el 30 de Septiembre de cada año.- Se fija la sede social en la calle Córdoba 670, de la ciudad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa. Administración: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social. Durarán dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Se designa como gerente al señor: Berger Moralejo Jose Emiliano D.N.I.: 31.799.024.-

B. Of. 2921

MAXSAL SRL

Se hace saber que la sociedad denominada MAXSAL SRL con domicilio en Ruta Nacional N° 152.- Km 181.6.- de la Localidad de Puelches, Provincia de La Pampa, Inscripta Fecha 14/11/2001.- Folio 78/83.- Libro Sociedades -Tomo IV/01.-Resolución N° 454/01.-, Expte. N° 1316/01.-del Registro Publico de Comercio de la Provincia de La Pampa, en Reunión de Socios N°05.- de fecha 7 de Julio del año 2010.- ha resuelto: 01.- en su punto N° 01.- Venta del 50 % de las cuotas sociales que posee el socio Arévalo Sánchez Vicente en la empresa MAXSAL SRL., al Señor Adrian Fabián Cueto, DNI N° 17587474.-, casado, argentino, nacido el 16/02/1966.- y domiciliado en Calle Juncal N° 2732.- del Partido de Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, por instrumento privado del 14/07/2010.- y ratificado por Acta de Reunión de Socios N° 05 y 06.- con lo cual la clausula cuarta queda redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA.

CAPITAL SOCIAL

El capital social lo constituye la suma de PESOS QUINCE MIL dividido en ciento cincuenta cuotas de PESOS CIEN de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) el socio Luis Alberto AREVALO, suscribe setenta y cinco (75.-) cuotas de PESOS CIEN cada una, por un total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS, representando el cincuenta por ciento del capital aportado, y b) el socio Adrian Fabián CUETO, suscribe setenta y cinco (75.-) cuotas de PESOS CIEN cada una por un total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS, representando el cincuenta por ciento del capital aportado.. El capital social esta integrado y suscripto en su totalidad. En este acto los socios integran el 100% del capital suscripto, de la siguiente manera: Luis Alberto Arévalo PESOS SIETE MIL QUINIENTOS Y Adrian Fabián Cueto PESOS SIETE MIL QUINIENTOS.- Reunión de Socios N° 06.- de fecha 7º de Julio del año 2010.- ha resuelto: 01.- en su punto N° 01 y 02.-Cambio de nombre a la razón social y domicilio legal con lo cual la clausula primera, queda redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA

DENOMINACION y DOMICILIO -

La sociedad se denominara DISAL SRL y tendrá domicilio social en la Calle Balcarce N° 602.- de Ciudad de General Acha, Provincia de la Pampa. Podrá trasladar su domicilio

e instalar sucursales, agencias y representación en el país y en el extranjero

NOTA DE LA EMPRESA: Por un error involuntario de redacción y transcripción, NO CORRESPONDIA publicitar en Boletín Oficial N° 2915.-de fecha 22/10/2010.- el párrafo n° 4 y n° 5.- referente a la nueva redacción de la cláusula octava del estatuto social, por cuanto la misma no fue modificada.-

B. Of. 2921

ASOCIACION de SERVICIOS EDUCATIVOS Y SOCIALES - SerES

Santa Rosa, Diciembre de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA (fuera de término)**

En la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los veinte (20) días del mes de Noviembre de 2010, siendo las veinte horas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva a fin de considerar la realización de la Convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 23 de Diciembre de 2010 a las veinte horas, en instalaciones de la sede social sita en Maestros Pampeanos 623 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Razones por la realización fuera de término de la Asamblea;
3. Análisis de las actividades del ejercicio comprendido en el 01/08/2009 al 31/07/2010;
4. Aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/07/2009, de la Memoria y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
5. Acciones previstas para el Ejercicio 2010/2011; y
6. Elección de dos asociados para que firmen el acta.

No habiendo otros temas a considerar, siendo las veintiuna horas, se da por finalizada la presente reunión.

Alicia Julia SANTILLAN, Presidente - Adriana Beatriz GARAYO, Secretario.-

B. Of. 2921

ASOCIACIÓN ARABE DE LA PAMPA

Santa Rosa, Diciembre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL**

De acuerdo al Capítulo IV de las Asambleas del Estatuto de la Asociación Árabe de La Pampa, se cita a los Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 29 de Diciembre de 2010, a las 10:00 horas, en calle M. Molas 92, sede de la ASOCIACION ARABE DE LA PAMPA para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.-

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios n°36 cerrado el 30/06/2009 y n°37 cerrado el 30/06/2010.-

3) Renovación total de las Autoridades, por el término de dos (2) años, por terminación de sus mandatos, de igual número de miembros actuales.-

NOTA: De acuerdo al artículo 29° de nuestro Estatuto Social, la Asamblea se celebrará con los Socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Suraya Y. ANA, Presidente; Claudio ASSAD, Secretario.-

B. Of. 2921

**PATRONATO DE LIBERADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Diciembre de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, convoca a sus ASOCIADOS, a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día 22 de diciembre del corriente año, a las 18:30 hs., en la primera convocatoria en la Sede Social, sito en Av. Roca n° 152 de la ciudad de Santa Rosa. En caso de no reunir el quórum necesario y conforme lo establece la normativa estatutaria, la Segunda Convocatoria será a las 19:00 hs., en el mismo lugar y fecha. El ORDEN DEL DIA será el que se enuncia a continuación:

1. Reforma del estatuto para reducir el número de miembros de la Comisión Directiva del Patronato de Liberados de la Provincia de La Pampa.-

2. Resolver si se cierra la Delegación de General Pico por no contar con los medios económicos para su subsistencia, ni el espacio físico para funcionar.-

3. Resolver si se continúa con el control de suspensiones de juicio a prueba por no contar con los medios económicos que permita una eficiente supervisión y por no estar contemplado en el estatuto de esta Institución.-

Dr. Arturo Tito FRESCO, Presidente.- Dr. Gabriel TEDÍN, Secretario.-

B. Of. 2921

**ASOCIACIÓN CULTURALISTA
CRISTOBAL KITO BUSTOS**

Santa Rosa, Diciembre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en Avda. Roca n° 743 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 22 de diciembre del año 2010 a las 20,00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio al 31/12/09 e informe de la comisión revisora de cuentas.- Roberto PEDEHONTAA, Presidente.- Mari MIRO, Secretario.-

B. Of. 2921

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS BERNARDO LARROUDE Y SARAH

Bernardo Larroudé, Diciembre de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Asociados:

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV Artículo N° 23 del estatuto que nos rige, se convoca a los Señores Asociados de la asociación de Bomberos Voluntarios de Bernardo Larroudé y Sarah, con domicilio en Bernardo Larroudé, Provincia de La Pampa, República Argentina, a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 28 Diciembre 2010 a las 20,00 horas en el Cuartel de Bomberos para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Lectura, Consideración y aprobación de MEMORIA BALANCE GENERAL CUADRO DEMOSTRATIVO DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al ejercicio económico N° 11 finalizado el 31 de Diciembre del 2009.-
2°.- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-

3°.- Elección de dos (2) Asociados presentes para que firmen el acta junto al Presidente y secretario.- Abel Ariel BERTONE Presidente, Rubén PASQUALI, Secretario.-

NOTA. De acuerdo al art. 29, Cap. IV, la Asamblea se realizará en el lugar y fecha convocados, con los socios presentes, media hora después de la fijada, siempre que antes no hubiesen reunido la mitad mas uno de los Asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2921

BIBLIOTECA POPULAR JOSE BARBERO

Santa Teresa, Diciembre de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle San Martín N° 318 de la localidad de Santa Teresa, el día 22 de diciembre del año 2010 a las 20,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio al 31/08/10 e informe de la comisión revisora de cuentas;
4°) reforma artículo 56° del estatuto social.-
María del Carmen SCHENEIDER, Presidenta.- Iris GONZALEZ, Secretaria.-

B. Of. 2921

BIBLIOTECA POPULAR MODESTO CARETTO

La Maruja, Diciembre de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle San Martín y Gobernador Doctor Rubén Hugo Marin de la localidad de La Maruja, el día 22 de diciembre del año 2010 a las 20,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°).-
Reforma del artículo 54° del estatuto social.-
José Luis VILLEGAS, Presidente.- Andrea F. FIGÚN, Secretaria.-

B. Of. 2921

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTÍN

Santa Rosa, Diciembre de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la que se llevara a cabo en las instalaciones de la quinta "Malvinas Argentinas", situada en Avda. Palacios N° 1350, el día 18 de diciembre de 2010, a las 20:30, para renovación total de autoridades y tratar ejercicios cerrados al 31/012/08 y 31/12/09 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Motivo por el cual se retraso la realización de la asamblea anterior.-
- 2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta juntamente con el presidente y secretario.-
- 3) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-
- 4) Lectura y aprobación de las memorias y balances, cuadro demostrativo y recurso de gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ejercicios finalizados al 2008 y 2009.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, Las asambleas se realizarán en día, hora y lugar de acuerdo a lo indicado en la convocatoria y sesionara válidamente con el quórum de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, si una hora después de la indicada no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, se dará comienzo de la misma con los socios presentes declarándola válida.-

Graciela LOYOLA, Presidenta.- Rosana DURAN, Secretaria.-

B. Of. 2921

**CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO
JUVENTUD UNIDA
COLONIA INES Y CARLOTA**

Colonia Inés y Carlota, diciembre de 2010

**CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Diciembre de 2010 a las 21 hs. en su sede de Colonia Inés y Carlota, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2010.-
 - 2) Lectura y consideración del Inventario y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2010.-
 - 3) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.-
- Ricardo Omar SALVADORI, Presidente; Gerardo Gabriel GAREIS, Secretario.-

B. Of. 2921

**FUNDACIÓN LOVENTUE
“PARA LA SANIDAD ANIMAL”**

Victorica, Diciembre de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase: a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en nuestra sede social sito calle 15 Nº 1475 en la localidad de Victorica La Pampa el día 22 de diciembre a las 20.00 hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración Acta de la Asamblea Anterior.-
 2. Explicación a los presentes de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.-
 3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31 de Mayo de 2008, 2009, 2010.-
 4. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora que finalizan su mandato.-
 5. Designación de 2 socios para refrendar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.-
- Dr. Edgardo VERGEZ, Presidente.- Juan Ernesto POGGI, Secretario.-

B. Of. 2921

**CENTRO TRADICIONALISTA
“LOS CALDENES”**

Eduardo Castex, Diciembre de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De Acuerdo a los Estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Diciembre de 2010 a las 20,30 horas en la sede sita en calle España Nº 654, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuenta del ejercicio cerrado el 15 de marzo del 2009.-
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuenta del ejercicio cerrado el 15 de marzo del 2010.-
 - 4) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de asamblea.-
 - 5) Elección total de las autoridades del consejo directivo por vencimiento de mandato de los miembros actuales y por el término de dos años.-
- Atilio Collado, Presidente.-

NOTA: Según el art. 29 de los Estatutos Sociales, transcurrida una hora de la fijada para el comienzo de la Asamblea Ordinaria, la misma dará comienzo con el numero de asociados presentes, si antes no se reunió la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2921

**U.P.A.D.E.L.
UNION DE PADRES, ALUMNOS, DOCENTES Y EX
ALUMNOS DEL LUJAN**

Intendente Alvear, Diciembre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social de UPADEL (Unión de Padres, Alumnos, Docentes y Ex alumnos del Lujan), se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se celebrara el día 22 de Diciembre de 2010 a las 20:00 horas en las instalaciones del Instituto Nuestra Señora de Lujan, sito en Avda. Avellaneda N° 850 de Intendente Alvear (LP), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de gastos y recursos y el informe de la comisión Revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2009 y el 31 de Diciembre de 2009.-
- 3) Determinación del valor de la cuota de asociados.- Roberto ACEDO, Presidente.- Estela LARRAZA, Secretaria.-

De nuestros Estatutos:

Art. 29°: Las Asambleas se realizaran en el lugar que decida la Comisión Directiva y en fecha y hora indicada en la convocatoria.-

Se celebrara con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2921

**ASOCIACIÓN COLEGIO BIOQUÍMICO DE
LA PAMPA**

Santa Rosa, Diciembre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS:

Atento al Artículo 24° del Estatuto de la Asociación Colegio Bioquímico de La Pampa, se cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 20 de diciembre de 2.010 a las 18 hs., en la sede de la Asociación, sita en la calle Sarmiento 195 de esta ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.-
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro de Amortizaciones, Estado de

Evolución del Patrimonio Neto, Nota a los Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del 36° Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.009.-

3. Porcentaje administrativo.-
4. Cuota social y de ingreso.-
5. Obras sociales. Relaciones con las mismas. Convenios.-
6. Designación de dos asambleístas para colaborar con el acto eleccionario.-
7. Renovación total de autoridades.-
8. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta.- DARIO DANIEL MARIANI – PRESIDENTE.- CARLOS ALBERTO E. OSABA – SECRETARIO.-

DEL ARTÍCULO 28°: Las Asambleas se realizarán en el local y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes de esa hora no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2921

ASOCIACIÓN CENTRO DE ENSEÑANZA CONTINUA

Lonquimay, Diciembre de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
(Fuera de Término)**

En la ciudad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, a los 10 días del mes de Noviembre de 2010, siendo las veinte horas, se reúnen en la Sede Social, los integrantes del Consejo Directivo, con la presencia de todos sus miembros, a los efectos de realizar el llamado de Asamblea Ordinaria. En función de lo vertido se resuelve:

- 1 - Fijar la fecha y hora de la Asamblea Ordinaria para el día dieciocho (18) de Diciembre de dos mil diez (18/12/2010) a las veinte horas en la sede social.-
- 2 - Establecer como Orden del Día de dicha Asamblea lo siguiente: a) Comentar las razones por la que se celebró fuera de término la Asamblea; b) Análisis de las actividades del ejercicio comprendido entre el 01/07/2009 al 30/06/2010; c) Aprobación de la memoria, del informe de la comisión revisora de cuentas y de los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 1 cerrado el 30/06/2010; d) Acciones previstas para el ejercicio siguiente y e) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.-

No habiendo otros temas a considerar, siendo las veintiuna horas, se da por finalizada la presente reunión. No habiendo otros temas a considerar, siendo las veintiún horas y quince minutos, se da por finalizada la presente reunión.-

Marcela R. CAMILLETI, Presidente.- Vanesa P. CARNICELLI, Secretaria.-

B. Of. 2921

CENTRO JUVENTUD AGRARIA

Parera, Diciembre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro Juventud Agraria "Ministro de Tomasso" de la Localidad de Parera Provincia de La Pampa convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria conforme al Art. 17 de los Estatutos, que se realizara el día 22 de Diciembre del año 2010' a las 21.30 horas, en el local social sito en Belgrano 360 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2- Lectura y aprobación de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/10/2010.-
- 3- Renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente, Prosecretario, Tesorero, Vocales Titulares 3 y 4, Vocales Suplentes 1, 2, 3 y 4, Revisores de Cuentas.-
- 4- Fijación de Cuota Social
- 5- Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta.-

NOTA: Se deja constancia que en caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho voto, se considerara válidamente una hora después, con los socios presentes.- Rubén César BARREÑA, Presidente.- Sonia Patricia ESCUREDO, Secretaria.-

B. Of. 2921

**ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS,
PENSIONADOS Y RETIRADOS**

La Adela, Diciembre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva invita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el día 17 de Diciembre de 2010 a las 19:00 horas en la sede social, sita en Avenida Costanera 711 de la localidad de La Adela, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2º) Consideración y aprobación de : Memoria , Estado de Situación Patrimonial , Estado de Gastos y Recursos , Cuadros y Anexos, Informes del Revisor de Cuentas de los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2007, 2008 y 2009.-
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por terminación de mandatos.-

4º) Modificación parcial del Estatuto Social.- Pedro Laureano AVALO, Presidente.- Vilma ORTIZ, Secretaria.-
B. Of. 2921

ASCHERI & CIA. S.A.C.I.F.A.I.

General Pico, Diciembre de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase en Primera Convocatoria a los señores accionistas de ASCHERI & CIA. S.A.C.I.F.A.I. a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 07 de Enero de 2.011, a las 16:00 horas, en el local de la sociedad sito en el Parque Industrial de la localidad de General Pico, Pcia. de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1ro.) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.-
- 2do.) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Destino del Resultado de Ejercicios Anteriores y del Ejercicio, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Notas y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio Económico de fecha 31 de Julio de 2.010.-
- 3ro.) Renovación de los Directores Titulares y Suplentes.-

Nota:

Los Accionistas deberán depositar sus acciones (o certificados bancarios) con no menos de tres días hábiles antes del fijado para la realización de la Asamblea.- De acuerdo a normas estatutarias, la Segunda Convocatoria tendrá lugar para la hora 17:00.-

El Directorio
B. Of. 2921

EL PAMPERO S.A.

General Pico, Diciembre de 2.010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de calle 24 N° 826 de General Pico – La Pampa, el día 20 de Diciembre de 2.010 a las 16 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los

Estados Contables y Dictamen del Auditor correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2010.- Aprobación de la Gestión del Directorio.

3. Honorarios a Directores. Autorización para exceder el límite establecido por el artículo 261 de la ley 19.550 y modificaciones.
4. Distribución de Resultados.-

El Directorio
B. Of. 2921

5.- Conocimiento de la Legislación General del área de Asuntos Agrarios.

6- Conocimiento de los Planes Provinciales de Activación Ganadera, Programa Provincial de Control de Enfermedades Venéreas.

7.- Conocimiento básico sobre el Programa de Destete Precoz en la Provincia.

8.- Conocimiento en las Normas de Infraestructura y Equipamiento en las Fábricas de Lácteos.

0 a 10

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

CONCURSOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 690 -25-XI-10- Art. 1º.- Modiflcanse los apartados E y F de la Planilla Anexa de la Resolución N° 571/10 del Ministerio de la Producción que modificada forma parte de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 21

CARGO A CONCURSAR: 1 (UNA) CATEGORIA 1

REQUISITOS: TITULO DE MEDICO VETERINARIO

LUGAR DE TRABAJO: Delegación Subsecretaria de Asuntos Agrarios en General Pico

HORARIO: LUNES A VIERNES DE 7:00 A 13:30 HORAS

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES:

ITEM ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir	0 a 4
2.- Título, certificados de estudios y capacitación obtenida afines al cargo a cubrir	0 a 2
3.- Fojas de Servicios	0 a 1
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-09	0 a 3

La Ley N° 643 (artículo 212): "...los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B.- CONCURSO DE OPOSICION:

ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

PUNTAJE

- 1.- Conocimiento de la Ley de Ministerios N° 1666.
- 2.- Conocimiento de la Ley N° 643 y sus modificatorias.-
- 3.- Confección de Resoluciones, Notas (formalidades), Textos de Difusión, uso de PC/Notebook, uso Procesador de Texto (Word) y confección de Planillas de Excel.
- 4.- Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79.

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

Sr. Dr. GANUZA, Rolando (Categoría 1).

Sr. Ing.Agr. FERNANDEZ, Julio César (Categoría 1).

Sr. Ing. Agr. MONTES, Miguel Angel (Categoría 1).

SUPLENTES

Sr. M. V SCHIEDA, Aldo (Categoría 1)

Sra. LIC. GARCIA Adriana (Categoría 1).

Sra. RODRIGUEZ, Irma Eva (Categoría 1).

D.- LUGAR DE EXAMEN: Sala de Reuniones, Dirección de Extensión Agropecuaria, Calle Sarmiento N° 161, de la ciudad de Santa Rosa.-

E.- FECHA DE EXAMEN: 28 de diciembre de 2010, hora 8,30.-

F.- DIAS DE INSCRIPCION: 13 y 14 de diciembre de 2010.-

G.- LUGAR DE INSCRIPCION: Despacho Dirección de Extensión Agropecuaria.-

B. Of. 2921

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A CONCURSO

Consejo de lo Magistratura de la Provincia de La Pampa Llama a concurso para cubrir el cargo de **DEFENSOR GENERAL -titular en la Defensoria en lo Civil N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial-**

Requisitos: (Art.70, Ley 1675)

*Edad mínima 25 años.

*Título de abogado expedido por Universidad Argentina legalmente autorizada o revalidado en el país.

*Dos (2) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.

(2) años como empleado judicial luego de obtenido el título de abogado (Ley 2535/09).

*Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.

Entrega de Bases e Inscripción:

del 13 al 17 de diciembre de 2010 de 09:00hs a 11:00hs en la Secretaría del Consejo de la Magistratura Pasaje del Superior Tribunal de Justicia n° 70 SANTA ROSA (La

Pampa) TE-02954-451843-Fax 425981
 consejomagistratura@juslapampa.gov.ar
 www.juslapampa.gov.ar

Fecha tentativa de coloquio: 60 días con posterioridad a la aprobación de Inscriptos
 Ana de Lourdes Moreno, Secretaria.-

B. Of. 2921

SECRETARÍA GENERAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. Nº 203 -2 –XII-10- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley Nº 643 y sus modificatorias y/o Convenio de Radio y Televisión, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, Jurisdicción "I"- como personal permanente, no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir siete (7) cargos vacantes Categoría 10 (Chofer) y un (1) cargo vacante Categoría 11 (Maestranza) Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3, en la Jurisdicción "I"- Unidad de Organización 07.-

Art. 2º.- Podrán presentarse a los concursos, los agentes con categoría hasta la Categoría 12 (aprendiz) del Convenio de Radio y Televisión y/o categoría 16 Rama Servicios Generales de la Ley Nº 643 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 2159/10 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación y la Dirección General de Canal 3, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley nº 643.-

Art. 5º.- La junta examinadora estará integrada por los siguientes Agentes.-

Titulares:

Mario Blandi (Cat.6 -Convenio de Radio y Televisión).-
 Walter Tosone (Cat.5 –Convenio Radio y Televisión).-
 Jorge Araya (Cat.1 -Convenio de Radio y Televisión).-

Suplentes:

María Andrea Portillo (Cat.2 -Convenio de Radio y Televisión).-
 Jorge Chazarreta (Cat.1 –Convenio Radio y Televisión).-
 Javier Eduardo Barzola (Cat. 5 -Ley 643).-

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 28 de diciembre de 2010 a la hora

determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción el día 22 de diciembre de 2010.-

ANEXO

1.- Cargos: SIETE VACANTES CHOFER: Requisitos:

- Categoría: 10 –CHOFER-
- Cantidad: 7 (siete)
- Requisito: título primario. Carnet de tipo Profesional expedido por autoridad correspondiente.
- Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución.-
- Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-
- Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

2.- Cargo: UNA VACANTE MAESTRANZA Requisitos:

- Categoría: 11 –MAESTRANZA-
- Cantidad: 1 (una)
- Requisito: título primario.-
- Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución.-
- Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-
- Horario: el determinado en el Escalafón de Radio y Televisión.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sean asignadas por la Dirección General de Canal 3, conforme a Organigrama y/o funciones de la Dirección General de Canal 3.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Canal 3, Ruta 35 Km. 322.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

1.- Cargos: SIETE VACANTES 10 CHOFER:

Nº ANTECEDENTES

PUNTAJE

- | | |
|---|-------|
| 1 Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.- | 0 a 1 |
| 2 Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 4 |
| 3 Fojas de servicios | 0 a 3 |
| 4 Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-09 (0,10 por año calendario) | 0 a 3 |

Ley n° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

TEMARIO ADMINISTRATIVO:

- 1.- Ley N° 1666 de Ministerios.-
- 2.- Ley n° 643 Estatuto Empleado Publico.-
- 3.- Norma Jurídica de Facto N° 951.-
- 4.- Decreto N° 1684/79.-
- 5.- Escalafón de Radio y Televisión – Convenio Canal 3.-

6.- Viáticos, Régimen Legal Vigente, formalidades para su rendición, contabilización.-

0-10

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

2.- Cargo: UNA VACANTE 11 MAESTRANZA

N° ANTECEDENTES

PUNTAJE

- | | |
|---|-------|
| 1 Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.- | 0 a 1 |
| 2 Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 4 |
| 3 Fojas de servicios | 0 a 3 |
| 4 Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-09 (0,10 por año calendario) | 0 a 3 |

Ley n° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

TEMARIO ADMINISTRATIVO:

- 1.- Ley N° 1666 de Ministerios.-
- 2.- Ley n° 643 Estatuto Empleado Publico.-
- 3.- Norma Jurídica de Facto N° 951.-
- 4.- Decreto N° 1684/79.-
- 5.- Escalafón de Radio y Televisión – Convenio Canal 3.-

6.- Viáticos, Régimen Legal Vigente, formalidades para su rendición, contabilización.-

0-10

TEMARIO TEORICO

- 1.- Elementos eléctricos utilizados en la limpieza.-
- 2.- Productos.-
- 3.- Elementos de Seguridad.-
- 4.- Antisépticos.-

0-10

En cada una de las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: Gerencia Administrativa de la Dirección General de Canal 3.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22 de diciembre de 2010, en horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.

FECHA DE EVALUACIÓN: 28 de diciembre de 2010.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: Planta Transmisora de la Dirección General de Canal 3, el día 28 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas (Chofer) y a las 10:00 (Maestranza) a efectos de realizar las pruebas de los temarios administrativo y Teórico.-

Los exámenes del temario administrativo y del temario técnico, se realizarán el citado día en la planta transmisora de Canal 3; a fin de garantizar la regularidad del procedimiento evaluatorio el mismo será también presenciado por un integrante de la Junta Examinadora en carácter de veedor.-

B. Of. 2921

ANEXOS DECRETO N° 2909

ANEXO I

Artículo 1º.- OBJETIVO: El Fondo para la Recuperación del Stock Bovino tiene como objetivo financiar la compra y/o retención de ganado bovino, para los pequeños y medianos productores ganaderos afectados por la emergencia y/o desastre económico por sequía, con informe favorable por parte del Ministerio de la Producción.-

Artículo 2º.- BENEFICIARIOS: Serán beneficiarios en una primera etapa, los pequeños y medianos productores localizados en el área incluida en la Resolución N° 202/10 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, por la cual se homologa la declaración de Emergencia por Sequía y Desastre Agropecuario en el ámbito de la Provincia de La Pampa, declarada por Decreto N° 89/10 y que tengan como principal actividad, la ganadera.-

Se considera pequeño y mediano productor a aquellos que registren hasta CIEN (100) vacas de cría.-

Los recuperos u otros aportes que incrementen el Fondo creado, podrán ser destinados a financiar proyectos ganaderos, aprobados por el Ministerio de la Producción, a productores localizados en la Provincia de La Pampa, a definir por la Autoridad de Aplicación, para inversiones relacionadas con la compra y/o retención de vientres, u otras inversiones en pasturas o necesarias para completar infraestructura mínima de producción.-

Artículo 3º.- Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Recibir las solicitudes de asistencia financiera y verificar el encuadre legal de las mismas.-
- b) Pronunciarse sobre las solicitudes que reciba, las que deberán estar acompañadas por un Informe Técnico, conteniendo la evaluación técnica de las mismas. El citado Informe será elaborado por personal Técnico de la Dirección General de Agricultura y Ganadería y avalado por la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-
- c) Establecer e implementar los mecanismos y trámites necesarios que permitan la efectivización de los créditos, constitución de garantías, recupero de los préstamos otorgados y toda otra medida que contribuya a cumplir eficazmente con los objetivos de la Ley Nº 2595 y del presente Decreto.-
- d) Efectuar el seguimiento de los proyectos financiados a través de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-
- e) Declarar la caducidad de beneficios, cuando se configuren incumplimientos de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Ley Nº 2595 y en el presente Decreto.-
- f) Dictar la normativa que estime conveniente a efectos de cumplir con todos los fines previstos en la misma y delegar en organismos del mismo la ejecución de la operatoria.-
- g) Modificar y/o adecuar los requisitos, condiciones, formularios y toda cuestión que se estime necesaria con el objeto de viabilizar la solicitud y tramitación de los créditos.-
- h) Prestar con recursos propios, asistencia técnica a los productores que lo requieran a través de personal que designe la Autoridad de Aplicación a tal efecto.-

Artículo 4º.- MONTO: Se otorgarán préstamos a los beneficiarios del inciso a) del artículo 5º de la Ley Nº 2595, hasta un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) por solicitante y a razón de PESOS MIL (\$ 1.000,00) por vientre a retener.-

Se faculta a la Autoridad de Aplicación, a realizar las adecuaciones que crea conveniente a efectos de cumplir eficazmente con el objetivo del fondo, como asimismo, a fijar en el momento oportuno, los montos, requisitos y condiciones de los préstamos a los beneficiarios del inciso b) del artículo 5º de la Ley antes citada.-

Artículo 5º.- PLAZO DE FINANCIACIÓN: Se fija un plazo máximo de OCHO (8) años, el que podrá incluir hasta TREINTA Y SEIS (36) meses de plazo de gracia, para la amortización del capital prestado.-

Artículo 6º.- TASA DE INTERÉS: Los préstamos otorgados a los beneficiarios contemplados en el inciso a) del artículo 5º de la Ley, no devengarán interés. En caso de mora en el pago de las cuotas pactadas, y durante el período de morosidad, se devengará un interés del SEIS POR CIENTO (6%) nominal anual, calculado sobre el Capital en mora.-

La Autoridad de Aplicación fijará la tasa de interés, al financiamiento a otorgarse a los beneficiarios del inciso b) del artículo 5º de la Ley.-

Artículo 7º.- GARANTÍAS: El financiamiento otorgado a los beneficiarios del inciso a) del artículo 5º de la Ley Nº 2595, será con garantía personal, la que se conformará suscribiendo un documento pagaré.-

El financiamiento a otorgarse a los beneficiarios del inciso b) del artículo citado, podrá ser personal y/o real, según cada caso en particular.-

En ambos casos se requerirá un aforo mínimo del CIENTO POR CIENTO (100 %) del capital prestado.-

Artículo 8º.- OBLIGACIONES: Los solicitantes beneficiados con un préstamo del Fondo creado por la Ley Nº 2595, quedan obligados a permitir las inspecciones que la Autoridad de Aplicación considere necesarias, como a aportar documentación relacionada con el proyecto, a efectos de verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones asumidas.-

Artículo 9º.- SANCIONES: La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte de los beneficiarios sin justificación concreta y verificable, se considerará causal para declarar la caducidad de los beneficios otorgados.-

Declarada la caducidad por la Autoridad de Aplicación, se deberá notificar fehacientemente al beneficiario, quien deberá reintegrar en un plazo establecido, la suma de capital impago, con más los intereses devengados hasta la fecha de efectiva cancelación.-

Artículo 10.- EJECUCIÓN: Declarada y comunicada la caducidad en los términos del artículo anterior y vencido el plazo establecido sin que se ingresaren los montos adeudados, se iniciará la ejecución extrajudicial o judicial con intervención de Fiscalía de Estado.-

Artículo 11.- Se faculta al señor Fiscal de Estado para que, en nombre y representación de la Provincia de La

Pampa, suscriba convenios de pago para la cancelación de deuda, con los beneficiarios con declaración de caducidad, que cumplan los siguientes requisitos y condiciones:

a) Abonar un anticipo no inferior al VEINTE POR CIENTO (20 %) calculado sobre la deuda actualizada e informada por la Autoridad de Aplicación a Fiscalía de Estado.-

b) Abonar el saldo en cuotas mensuales o trimestrales en un plazo de hasta TREINTA Y SEIS (36) meses o hasta el plazo de vigencia de la garantía si este fuere menor.-

c) Se podrán adicionar DOCE (12) meses al fijado en el punto b), solo si el beneficiario acuerda y es viable la reinscripción de la garantía vigente, o se constituye nueva garantía, o en los casos de garantía hipotecaria cuya vigencia cubra el plazo máximo posible a otorgar.-

d) El saldo devengará un interés igual al establecido para los beneficiarios del inciso b) del artículo 5º de la Ley Nº 2595.-

Los gastos que demande la reinscripción o constitución de nuevas garantías, honorarios u otros que se deriven del

cumplimiento de ese objetivo, serán por cuenta del solicitante.-

Artículo 12.- La Autoridad de Aplicación resolverá sobre la aplicación de los beneficios previstos en el artículo 8° de la Ley N° 2595, fijando los requisitos, condiciones y demás que se estimen necesarias, que permitan cumplir con el otorgamiento de dichos beneficios.-

Artículo 13.- Los beneficiarios de un préstamo en el marco del Fondo creado por Ley N° 2595, lo podrán ser además de otro préstamo dentro de dicha operatoria, solo si cuenta con informe favorable del Ministerio de la Producción.-

Artículo 14.- La Autoridad de Aplicación resolverá, mediante acto administrativo fundado, las cuestiones que se suscitaren en la aplicación de la Ley N° 2595 y del presente Decreto que no se encontraren expresamente previstas.-

ANEXO II

FONDO LEY N° 2595

MUNICIPALIDAD / COMISIÓN DE FOMENTO:.....

Fecha:...../...../20.....-

1- DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDO Y

NOMBRE.....DNI/LC/LENº:.....ESTADO

CIVIL.....

DOMICILIO:.....LOCALIDAD:.....

Nº RENSPA:..... BOLETO DE MARCA:.....

CUIT Nº:..... ING. BRUTOS Nº:.....

2- DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

UBICACIÓN CATASTRAL: Sección.....

Fracción.....Lote.....Parcela.....SUPERFICIE:(has.): Total.....Ganadero:...

OTRA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:(otra empresa, jubilación, sueldo, propio o del Cónyuge)

CUENTA BANCO.....Nº:.....Tipo.....

Sucursal.....

(Indicar Nº de cabezas de existencia actual)

3. EXISTENCIA GANADERA

BOVINOS: Vacas:.....Toros:.....Terneros.....Terneras:.....Vaquillonas

Novillitos.....Novillos.....

4. DESTINO DEL CRÉDITO

- Retención de terneras

- Retención de vacas

 Preñadas

- Retención de vaquillonas

- Otros



Firma del solicitante

FONDO LEY N° 2595

Documentación a presentar

Fotocopias de:

- * Documento de Identidad y/o Contrato Social en caso de sociedades.-
- * Boleto de Marca (actualizado).-
- * Última acta de vacunación.-
- * Inscripción en el Registro Provincial Agropecuario (REPAGRO).-
- * Inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productor Agropecuario (RENSPA).-
- * Certificado de Emergencia.-
- * Croquis del establecimiento.-

ANEXO III

FONDO LEY N° 2595

Verificación Técnica

1- DATOS DEL SOLICITANTE

Fecha: ____ / ____ / ____.

APELLIDO Y NOMBRE.....
DNI/LC/LE N°:.....

DOMICILIO:.....

2- DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

LOCALIDAD:.....
N° REPAGRO: N° RENSPA:.....

3. MEJORAS EXISTENTES

UBICACIÓN CATASTRAL:
Sección..... Fracción..... Lote.....
Parcela.....

SUPERFICIE:.....(ha/as)
TÍTULO: Propietario - Arrendatario - Ocupante :.....

4. EXISTENCIA GANADERA

ALAMBRADOS: Perimetrales.....(si-no). Internos.....(si-no)
AGUADAS: Cantidad.....
 Tipo

PICADAS: Perimetrales.....(si-no) Internas.....(si-no)
MANGA:..... (si-no) CEPO:..... (si-no) CARGADOR:..... (si-no)
VIVIENDA:(si-no) Estado:.....(B-R-M)
GALPÓN:.....(si-no)
ENERGIA ELÉCTRICA:.....(si-no)

5. ORIENTACIÓN

(Indicar N° de cabezas en la actualidad)

BOVINOS:

Vacas:.....Toros:..... Terneros.....Terneras:.....

Vaquillonas Novillitos:..... Novillos:.....

CAPRINOS: Chivas:.....Castrones:.....Chivitos:.....

Otros:

(Indique con una cruz)

Cría Cría – Recría Ciclo Completo.....

6. MANEJO DEL RODEO

SERVICIO ESTACIONADO:..... (si-no).- TACTO:..... (si-no)

ROTACIÓN DE POTREROS:..... (si-no)

PLAN SANITARIO:..... (si-no)

EDAD DEL DESTETE.....(meses)

SUPLEMENTACIÓN:..... (si-no)

7. CRÉDITO

RETENCIÓN DE:

TERNERAS: N°..... EDAD:..... PESO:.....

VAQUILLONAS: N°..... EDAD:..... PESO:..... PREÑEZ:(si-no)

VACAS: N°..... EDAD:..... PESO:..... PREÑEZ:(si-no)

RAZA:.....

MONTO SOLICITADO (\$):.....

OBSERVACIONES:

Realizar todas aquellas aclaraciones que el verificador considere pertinente para una mejor interpretación de la información recabada.-

.....
.....
.....
.....

.....
Firma del Solicitante

.....
Firma del Técnico

ANEXO IV

“CONTRATO DE MUTUO”

Entre el Ministerio de la Producción, en adelante EL MINISTERIO, representado en este acto por el/la Señor/a DNI. N°, y el Señor....., DNI N°, con domicilio real en calleN°.....de, casado conDNI. N°.....,en adelante EL BENEFICIARIO, acuerdan celebrar el presente Contrato de Mutuo con garantía, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2595 y el Decreto N°

PRIMERA: EL MINISTERIO otorga a EL BENEFICIARIO en carácter de préstamo, la suma de PESOS(\$), con destino a la financiación de un proyecto de

SEGUNDA: EL BENEFICIARIO se compromete a invertir la totalidad del monto acordado de acuerdo a lo solicitado por el mismo y aprobado por EL MINISTERIO.-

Asimismo se obliga a permitir las inspecciones que EL MINISTERIO considere necesarias, como a aportar documentación relacionada con el proyecto, a efectos de verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones asumidas.-

TERCERA: El capital prestado en concepto de crédito no generará interés, otorgándose un período de gracia de meses.- Las cuotas se abonarán entre los días.....yhábiles del mes correspondiente, mediante depósito en la Cuenta Nº 1095/7 del Banco de La Pampa, correspondiente al “Gobierno de la Provincia de La Pampa – Rentas Generales”.-

CUARTA: Las partes dejan establecido que en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones de pago asumidas a cargo de EL BENEFICIARIO, la misma se producirá en forma automática y sin necesidad de interpelación alguna, y generará la obligación de pago de un interés moratorio del SEIS POR CIENTO (6%) nominal anual, calculado sobre el Capital en mora.-

QUINTA: A fin de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, EL BENEFICIARIO constituirá garantía..... con aforo del CIENTO POR CIENTO (100%) del crédito otorgado.

SEXTA: El incumplimiento por parte de EL BENEFICIARIO de cualquiera de las obligaciones asumidas, podrá originar la inmediata caducidad de los beneficios acordados, el vencimiento de los plazos de pago otorgados y la exigibilidad de pleno derecho de las sumas prestadas, con más los intereses moratorios fijados.

SEPTIMA: Para todos los efectos derivados de la interpretación y ejecución del presente, las partes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con renuncia a cualquier otro Fuero o Jurisdicción, fijando los siguientes domicilios legales: EL MINISTERIO en el 3º Piso de Casa de Gobierno y EL BENEFICIARIO en.....

Leído y ratificado en su totalidad, se firman TRES (3) Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en, La Pampa, a los.....días del mes de..... de dos mil-

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 2920 de fecha 26 de noviembre de 2010 a partir de la página nº 2572, en el encabezado y en todas las páginas con numeración par donde dice: “Boletín Oficial Nº 2918” debe decir: “Boletín Oficial Nº 2920”

Boletín Oficial Nº 2915 de fecha 22 de octubre de 2010, Pág. Nº 2192, 1ª columna, Decreto Nº 2451 renglón nº 49 donde dice: “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. Nº 8695/10), debe decir: “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. Nº 9685/10.-)